

GACETA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

ALDF

Año 03 /Segundo Receso

30 - 05 - 2018

VII Legislatura / No. 238

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

DICTÁMENES

12. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2016, FUNDAMENTALMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE SE APLICARÍAN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DE ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO Y ESPECIALMENTE, DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDA EN RENTA “HOGAR CDMX”; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

PROPOSICIONES

13. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, DE MANERA INMEDIATA LE DÉ CAUCE A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO BOISSON SARABIA EN CONTRA DEL CANDIDATO DE MORENA A LA ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ, POR EL DELITO DE AMENAZAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

14. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ATIENDAN LAS PETICIONES DE LOS VECINOS DE LAS COLONIAS SAN PEDRO ZACATENCO, TICOMÁN, SANTA ISABEL TOLA, LA ESCALERA, RESIDENCIAL ZACATENCO Y LINDAVISTA, QUIENES SE ESTÁN VIENDO AFECTADOS POR LOS PROYECTOS “LINDAVISTA NORTE” DE “GRUPO ORB” Y POR “MOZAIKO LINDAVISTA”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

15. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE MATERIA EDUCATIVA Y DE RECONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RINDA UN INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA ATENDER LA RECOMENDACIÓN 7/2017 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, MTRO. CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, AL ENCARGADO DE DESPACHO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS, LIC. RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLEZCAN DE MANERA COORDINADA UN OPERATIVO DE CONTROL Y VIGILANCIA QUE INHIBA AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO “TAXI” A ESTACIONARSE SOBRE LA AVENIDA ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, YA QUE OCASIONA TRÁFICO VEHICULAR, INSEGURIDAD Y ACTOS DE MOLESTIA A LAS Y LOS VECINOS DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SINATEL Y SINATEL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL C. JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, PARA QUE RINDA UN INFORME DE LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDA EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN, AHORA EJE 5 NORTE, ANTES AV. RIO DE GUADALUPE NÚMERO 1112, PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, Y ASÍ MISMO, SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL SECRETARIO DE GOBIERNO, AL COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDEREN DICHO INMUEBLE COMO UNA OPCIÓN DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, A DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUCIÓN DEL GASTO ASIGNADO POR LA CANTIDAD DE \$4,950,000 EN FAVOR DEL MERCADO 35 AZCAPOTZALCO COMO PARTE DEL “PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS 2015” PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL MERCADO DE AZCAPOTZALCO” ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DEL DIPUTADO JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR Y A LA CONTRALORÍA GENERAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES TENGAN A BIEN PROGRAMAR LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO QUE FUE ASIGNADO AL FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE DETERMINAR COMO SE HA APLICADO POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO, LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS PARLAMENTARIOS QUE DIERON ORIGEN A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A DICHO FONDO, ASÍ MISMO, INSTRUIR A LA TESORERÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR A UN DESPACHO EXTERNO PARA QUE REALICE UNA AUDITORÍA PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO QUE FUE ASIGNADO AL FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE DETERMINAR COMO SE HA APLICADO POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO, LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS PARLAMENTARIOS QUE DIERON ORIGEN A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A DICHO FONDO Y EN TODOS LOS CASOS SE HAGAN PÚBLICOS LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LIC. FLORENTINO CASTRO LÓPEZ, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DE CULTURA FEDERAL, LIC. MARÍA CRISTINA GARCÍA CEPEDA, A QUE EMPRENDAN LAS ACCIONES CONJUNTAS NECESARIAS A EFECTO DE IMPEDIR LA DEMOLICIÓN DEL TEATRO JULIO JIMÉNEZ RUEDA, DAÑADO POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO, A FIN DE QUE SE REALICE SU REHABILITACIÓN O, DE SER IMPOSIBLE, SE ORDENE LA RECONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TEATRO EN EL MISMO ESPACIO, EN POS DE LA DEFENSA DEL DERECHO A LA CULTURA DE LAS PERSONAS AFILIADAS AL INSTITUTO Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMEN A ESTA LEGISLATURA, CUÁLES SON LOS PLAZOS, HORARIOS, MECANISMOS, METODOLOGÍA Y CRITERIOS QUE SE SIGUEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MATRÍCULA ESCOLAR POR PARTE DE LOS DOCENTES DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DÉ A CONOCER EL DICTAMEN EMITIDO PARA LA REPARACIÓN DE UNA GRIETA DE 40 METROS DE LONGITUD SOBRE LOS CARRILES DE ALTA VELOCIDAD DE LA VÍA PRIMARIA VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD, EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CUYAS OBRAS CONCLUYERON LA MADRUGADA DEL 9 DE MAYO PASADO, PARA GENERAR CERTEZA A LOS VECINOS DE LA ZONA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, SE SIRVA SUSPENDER INDEFINIDAMENTE EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN GRATUITA DE TAXÍMETROS DIGITALES CON SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN SATELITAL INTEGRADO, ASÍ COMO UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA (APP) PARA LA CONTRATACIÓN REMOTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS "TAXI" DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS TAXÍMETROS ACTUALES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE Y COMBATIR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS QUE AFECTAN A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE BRINDEN A LOS SOCIOS PERTENECIENTES A LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS PRIVADO UBER Y CABIFY UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE PUEDAN REGULARIZARSE Y ADQUIRIR EL HOLOGRAMA QUE ESTABLECE EL ACUERDO PUBLICADO POR LA SEMOVI EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 15 DE JULIO DE 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE INFORMEN EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL QUE SE REALIZAN DERIVADO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO IDENTIFICADO COMO VÍA DE COMUNICACIÓN URBANA DE PEAJE (SUPERVÍA), EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS POR LAS QUE PASA LA VÍA DE REFERENCIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE VILLASEÑOR CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DIVERSAS AUTORIDADES TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y EVITAR Y SANCIONAR TODO TIPO DE VIOLENCIA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2018 QUE SE VERIFICA EN EL PAÍS Y LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA EL MANEJO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, PARA APOYAR A LOS DAMNIFICADOS VÍCTIMAS DEL SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y AL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DIF-CDMX) A QUE RESUELVAN EL PROBLEMA DE NIVELACIÓN COMO PROFESIONISTAS CON EL SALARIO Y PRESTACIÓN QUE ESTO IMPLICA A LOS ABOGADOS Y PASANTES QUE LABORAN EN ESA INSTITUCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONE EL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, A PARTIR DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO DE SUS CARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DE LAS COLONIAS OJITO DE AGUA, EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN Y PUEBLO DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN TODAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE IZTAPALAPA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL USO DE SUS FACULTADES, SE DÉ CUMPLIMIENTO A DIVERSOS DICTÁMENES TÉCNICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA, A EFECTO DE RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL SACMEX, CON MOTIVO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA “JUNTOS CONTRA LA CORRUPCIÓN”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, ASÍ COMO A LA JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA EMERGENTE DE ATENCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALBAÑAL, EN LOS DOMICILIOS QUE TUVIERON AFECTACIONES POR EL PASADO SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE, APLICANDO LA GRATUIDAD QUE CONTEMPLA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INSTRUYA LA INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA CIBERNÉTICA, Y SE INVESTIGUE EL HOSTIGAMIENTO QUE EN REDES SOCIALES ESTÁN HACIENDO EL GRUPO DENOMINADO “PODER ANTIGANDALLA” (@PODERAG_MH) ASÍ COMO EL C. RICARDO ALEMI (@RICARDO_ALEMI) EN CONTRA DE CANDIDATOS Y DE SUS EQUIPOS DE CAMPAÑA, DE IGUAL FORMA SE SOLICITA, SE INSTRUYA A LOS JEFES DE SECTOR EN CUAJIMALPA DE MORELOS, A EFECTO DE QUE BRINDEN LA ATENCIÓN, APOYO Y PROTECCIÓN TANTO A CIUDADANOS COMO A MILITANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, DERIVADO DE LOS ACONTECIMIENTOS DEL PASADO 12 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DONDE INTEGRANTES DEL GRUPO DENOMINADO “PODER ANTIGANDALLA” FUERON SORPRENDIDOS DAÑANDO LA PUBLICIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, INSTRUYA A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA QUE SEAN INCORPORADOS A LA PLATAFORMA DE DAMNIFICADOS, AQUELLAS PERSONAS DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, QUE NO FUERON REGISTRADOS Y QUE SUFRIERON DAÑOS EN SUS INMUEBLES, CON MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IECDMX) Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES (FEPADE), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SE INVESTIGUEN LOS MENSAJES DE TEXTO QUE SE ENVIARON VÍA TELÉFONOS CELULARES EN LOS QUE SE PRETENDE APOYAR AL CANDIDATO PRESIDENCIAL DE LA “COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA” Y EN LOS QUE SE APRECIA QUE SON ENVIADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ESPECÍFICO DEL “PROGRAMA MAESTRO EN TU CASA”, EN CONSECUENCIA SE INICIE UNA INVESTIGACIÓN ANTE LA FISCALÍA DE SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL (DGRT), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS E IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RESPECTO DE LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTREN IRREGULARES DE LAS COLONIAS CHAMIZAL SECCIONES 1, 2, 3, 4 Y COLONIA LA VENTA, DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ACELERE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LAS OMISIONES Y ENCUBRIMIENTO DEL DESFALCO DE MÁS DE CIENTO MILLONES DE PESOS DEL RECURSO DE LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, POR PARTE DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS FACULTADES Y DE MANERA INTERINSTITUCIONAL, EXISTA UNA COLABORACIÓN EFECTIVA PARA DISEÑAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS POST-COMERCIALIZACIÓN; PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL CON EL FIN DE CONDONAR EL 100% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO LOS RECARGOS GENERADOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DE LA COLONIA PARAJE SAN JUAN DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, A QUE DONEN UN DÍA DE SU DIETA PARA LA ESTUDIANTE ALEJANDRA MICHELLE PEÑALOZA FLORES, DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, A EFECTO DE QUE PUEDA PARTICIPAR EN EL “HIGH TECHNOLOGY MANAGEMENT”, A LLEVARSE A CABO DEL 8 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DEL 2018, EN SAMARA, FEDERACIÓN RUSA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA INFORMACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL TITULAR DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y AL JEFE DE GOBIERNO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES, INFORMEN EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRAN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN RELACIÓN CON EL EQUIPAMIENTO DE MALLAS SOLARES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS PLANES DE ACCIÓN AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIBERE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA QUE LOS CENTROS DE SALUD DE ESTA CAPITAL CUENTEN CON LOS MATERIALES DE CURACIÓN E INSUMOS MÉDICOS NECESARIOS PARA OTORGAR SERVICIOS DIGNOS A LOS CAPITALINOS, PRINCIPALMENTE EN LOS TURNOS DE FINES DE SEMANA Y NOCTURNOS, JORNADAS LABORALES DONDE MÁS SE PRESENTAN CARENCIAS Y DEFICIENCIAS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, PARA QUE LLEVE A CABO DE MANERA URGENTE EL DESAZOLVE DE VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS ALEDAÑAS A LAS COLONIAS RETOÑO, AMPLIACIÓN EL TRIUNFO, SAN JUANICO NEXTIPAC, UNIDAD MODELO, ESCUADRÓN 201, MAGDALENA ATLAZOLPA, CIPRESES, MINERVA, SAN ANTONIO CULHUACÁN, LOS REYES CULHUACÁN, SANTA MARÍA TOMATLÁN, BARRIOS LA ASUNCIÓN, SAN IGNACIO, SAN JOSÉ, SAN LUCAS, SAN PABLO, SAN PEDRO Y SANTA BÁRBARA, Y AUNADO A ELLO, INFORME A ESTA SOBERANÍA LO REFERENTE A LOS CUESTIONAMIENTOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS SUPUESTOS COBROS POR EL SERVICIO GRATUITO DE DESAZOLVE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, ACATE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL Y ENTREGUE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL INFORME A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 129 DE DICHO ORDENAMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A ESTA ALDF QUE, CON EL PROPÓSITO DE CONMEMORAR ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES E HISTÓRICOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL PAÍS, SE ILUMINE CON DIVERSOS COLORES ESTE RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE, FOMENTANDO ASÍ LA CONCIENCIA SOBRE DICHAS FECHAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH BASÁÑEZ CÓRDOBA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ELABORAN OBSERVACIONES Y PROPUESTAS A LA INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO PARA DIRIGIRLAS A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

50. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REVALORAR LA DANZA DE LOS CONCHEROS, ASÍ COMO TODAS LAS DANZAS TRADICIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA AUDITORÍA AL FIDEICOMISO DE EDUCACIÓN GARANTIZADA EN LO GENERAL Y AL PROGRAMA PREPASÍ DEL MISMO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A DIFERENTES AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ATENDER Y PREVENIR LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2018; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA.

53. CON PUNTO DE ACUERDO EN TORNO A LA VISIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, SU MANTENIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE UN DERECHO YA CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA NECESIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO RINDA CUENTAS A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**SEGUNDO RECESO DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



**ORDEN DEL DÍA
(PROYECTO)**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

30 DE MAYO DE 2018

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMUNICADOS

- 4. DOS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS CUALES REMITE DIVERSA INFORMACIÓN RELATIVA AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 DE LAS DELEGACIONES IZTACALCO Y MAGDALENA CONTRERAS.**
- 5. DOS, DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 6. UNO, DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

7. SEIS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
8. UNO, DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
9. UNO, DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
10. SESENTA Y OCHO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
11. UNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

DICTÁMENES

12. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2016, FUNDAMENTALMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE SE APLICARÍAN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DE ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO Y ESPECIALMENTE, DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDA EN RENTA “HOGAR CDMX”; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

PROPOSICIONES

13. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, DE MANERA INMEDIATA LE DÉ CAUCE A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO BOISSON SARABIA EN CONTRA DEL CANDIDATO DE MORENA A LA ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ, POR EL DELITO DE AMENAZAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

14. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ATIENDAN LAS PETICIONES DE LOS VECINOS DE LAS COLONIAS SAN PEDRO ZACATENCO, TICOMÁN, SANTA ISABEL TOLA, LA ESCALERA, RESIDENCIAL ZACATENCO Y LINDAVISTA, QUIENES SE ESTÁN VIENDO AFECTADOS POR LOS PROYECTOS “LINDAVISTA NORTE” DE “GRUPO ORB” Y POR “MOZAIKO LINDAVISTA”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

15. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE MATERIA EDUCATIVA Y DE RECONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y

AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RINDA UN INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA ATENDER LA RECOMENDACIÓN 7/2017 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, MTRO. CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, AL ENCARGADO DE DESPACHO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS, LIC. RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLEZCAN DE MANERA COORDINADA UN OPERATIVO DE CONTROL Y VIGILANCIA QUE INHIBA AL SERVICIO DE TRASPORTE PÚBLICO CONCESIONADO "TAXI" A ESTACIONARSE SOBRE LA AVENIDA ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, YA QUE OCASIONA TRÁFICO VEHICULAR, INSEGURIDAD Y ACTOS DE MOLESTIA A LAS Y LOS VECINOS DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SINATEL Y SINATEL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL C. JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, PARA QUE RINDA UN INFORME DE LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDA EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN, AHORA EJE 5 NORTE, ANTES AV. RIO DE GUADALUPE NÚMERO 1112, PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, Y ASÍ MISMO, SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL**

SECRETARIO DE GOBIERNO, AL COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDEREN DICHO INMUEBLE COMO UNA OPCIÓN DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, A DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUCIÓN DEL GASTO ASIGNADO POR LA CANTIDAD DE \$4,950,000 EN FAVOR DEL MERCADO 35 AZCAPOTZALCO COMO PARTE DEL “PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS 2015” PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL MERCADO DE AZCAPOTZALCO” ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DEL DIPUTADO JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR Y A LA CONTRALORÍA GENERAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES TENGAN A BIEN PROGRAMAR LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO QUE FUE ASIGNADO AL FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE DETERMINAR COMO SE HA APLICADO POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA**

CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO, LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS PARLAMENTARIOS QUE DIERON ORIGEN A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A DICHO FONDO, ASIMISMO, INSTRUIR A LA TESORERÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR A UN DESPACHO EXTERNO PARA QUE REALICE UNA AUDITORÍA PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO QUE FUE ASIGNADO AL FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE DETERMINAR COMO SE HA APLICADO POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO, LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS PARLAMENTARIOS QUE DIERON ORIGEN A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A DICHO FONDO Y EN TODOS LOS CASOS SE HAGAN PÚBLICOS LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

21. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LIC. FLORENTINO CASTRO LÓPEZ, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DE CULTURA FEDERAL, LIC. MARÍA CRISTINA GARCÍA CEPEDA, A QUE EMPRENDAN LAS ACCIONES CONJUNTAS NECESARIAS A EFECTO DE IMPEDIR LA DEMOLICIÓN DEL TEATRO JULIO JIMÉNEZ RUEDA, DAÑADO POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO, A FIN DE QUE SE REALICE SU REHABILITACIÓN O, DE SER IMPOSIBLE, SE ORDENE LA RECONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TEATRO EN EL MISMO ESPACIO, EN POS DE LA DEFENSA DEL DERECHO A LA CULTURA DE LAS PERSONAS AFILIADAS AL INSTITUTO Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMEN A ESTA LEGISLATURA, CUÁLES SON LOS PLAZOS, HORARIOS, MECANISMOS, METODOLOGÍA Y CRITERIOS QUE SE SIGUEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MATRÍCULA ESCOLAR POR PARTE DE LOS DOCENTES DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DÉ A CONOCER EL DICTAMEN EMITIDO PARA LA REPARACIÓN DE UNA GRIETA DE 40 METROS DE LONGITUD SOBRE LOS CARRILES DE ALTA VELOCIDAD DE LA VÍA PRIMARIA VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD, EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CUYAS OBRAS CONCLUYERON LA MADRUGADA DEL 9 DE MAYO PASADO, PARA GENERAR CERTEZA A LOS VECINOS DE LA ZONA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, SE SIRVA SUSPENDER INDEFINIDAMENTE EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN GRATUITA DE TAXÍMETROS DIGITALES CON SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN SATELITAL INTEGRADO, ASÍ COMO UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA (APP) PARA LA CONTRATACIÓN REMOTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS "TAXI" DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS TAXÍMETROS ACTUALES COMO PARTE DEL

MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE Y COMBATIR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS QUE AFECTAN A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE BRINDEN A LOS SOCIOS PERTENECIENTES A LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS PRIVADO UBER Y CABIFY UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE PUEDAN REGULARIZARSE Y ADQUIRIR EL HOLOGRAMA QUE ESTABLECE EL ACUERDO PUBLICADO POR LA SEMOVI EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 15 DE JULIO DE 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE INFORMEN EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA**

NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL QUE SE REALIZAN DERIVADO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO IDENTIFICADO COMO VÍA DE COMUNICACIÓN URBANA DE PEAJE (SUPERVÍA), EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS POR LAS QUE PASA LA VÍA DE REFERENCIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE VILLASEÑOR CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DIVERSAS AUTORIDADES TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y EVITAR Y SANCIONAR TODO TIPO DE VIOLENCIA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2018 QUE SE VERIFICA EN EL PAÍS Y LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA EL MANEJO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, PARA APOYAR A LOS DAMNIFICADOS VÍCTIMAS DEL SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y AL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DIF-CDMX) A QUE RESUELVAN EL PROBLEMA DE NIVELACIÓN COMO PROFESIONISTAS CON EL SALARIO Y**

PRESTACIÓN QUE ESTO IMPLICA A LOS ABOGADOS Y PASANTES QUE LABORAN EN ESA INSTITUCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONE EL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, A PARTIR DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO DE SUS CARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DE LAS COLONIAS OJITO DE AGUA, EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN Y PUEBLO DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN TODAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE IZTAPALAPA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL USO DE SUS FACULTADES, SE DÉ CUMPLIMIENTO A DIVERSOS DICTÁMENES TÉCNICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO**

DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA, A EFECTO DE RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL SACMEX, CON MOTIVO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA “JUNTOS CONTRA LA CORRUPCIÓN”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, ASÍ COMO A LA JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA EMERGENTE DE ATENCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALBAÑAL, EN LOS DOMICILIOS QUE TUVIERON AFECTACIONES POR EL PASADO SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE, APLICANDO LA GRATUIDAD QUE CONTEMPLA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INSTRUYA LA INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA CIBERNÉTICA, Y SE INVESTIGUE EL HOSTIGAMIENTO QUE EN REDES SOCIALES ESTÁN HACIENDO EL GRUPO DENOMINADO “PODER ANTIGANDALLA” (@PODERAG_MH) ASÍ COMO EL C. RICARDO ALEMI (@RICARDO_ALEMI) EN CONTRA DE CANDIDATOS Y DE SUS EQUIPOS DE CAMPAÑA, DE IGUAL FORMA SE SOLICITA, SE INSTRUYA A LOS JEFES DE SECTOR EN CUAJIMALPA DE MORELOS, A EFECTO DE QUE BRINDEN LA ATENCIÓN, APOYO Y PROTECCIÓN TANTO A CIUDADANOS COMO A MILITANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, DERIVADO DE LOS

ACONTECIMIENTOS DEL PASADO 12 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DONDE INTEGRANTES DEL GRUPO DENOMINADO “PODER ANTIGANDALLA” FUERON SORPRENDIDOS DAÑANDO LA PUBLICIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, INSTRUYA A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA QUE SEAN INCORPORADOS A LA PLATAFORMA DE DAMNIFICADOS, AQUELLAS PERSONAS DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, QUE NO FUERON REGISTRADOS Y QUE SUFRIERON DAÑOS EN SUS INMUEBLES, CON MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IECDMX) Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES (FEPADE), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SE INVESTIGUEN LOS MENSAJES DE TEXTO QUE SE ENVIARON VÍA TELÉFONOS CELULARES EN LOS QUE SE PRETENDE APOYAR AL CANDIDATO PRESIDENCIAL DE LA “COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA” Y EN LOS QUE SE APRECIA QUE SON ENVIADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ESPECÍFICO DEL “PROGRAMA MAESTRO EN TU CASA”, EN CONSECUENCIA SE INICIE UNA INVESTIGACIÓN ANTE LA FISCALÍA DE SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL (DGRT), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS E IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RESPECTO DE LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTREN IRREGULARES DE LAS COLONIAS CHAMIZAL SECCIONES 1, 2, 3, 4 Y COLONIA LA VENTA, DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ACELERE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LAS OMISIONES Y ENCUBRIMIENTO DEL DESFALCO DE MÁS DE CIENTO MILLONES DE PESOS DEL RECURSO DE LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, POR PARTE DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS FACULTADES Y DE MANERA INTERINSTITUCIONAL, EXISTA UNA COLABORACIÓN EFECTIVA PARA DISEÑAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA DE

MEDICAMENTOS POST-COMERCIALIZACIÓN; PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL CON EL FIN DE CONDONAR EL 100% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO LOS RECARGOS GENERADOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DE LA COLONIA PARAJE SAN JUAN DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, A QUE DONEN UN DÍA DE SU DIETA PARA LA ESTUDIANTE ALEJANDRA MICHELLE PEÑALOZA FLORES, DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, A EFECTO DE QUE PUEDA PARTICIPAR EN EL “HIGH TECHNOLOGY MANAGEMENT”, A LLEVARSE A CABO DEL 8 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DEL 2018, EN SAMARA, FEDERACIÓN RUSA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA INFORMACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL TITULAR DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y AL JEFE DE GOBIERNO, TODOS DE**

LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES, INFORMEN EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRAN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN RELACIÓN CON EL EQUIPAMIENTO DE MALLAS SOLARES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

44. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS PLANES DE ACCIÓN AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIBERE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA QUE LOS CENTROS DE SALUD DE ESTA CAPITAL CUENTEN CON LOS MATERIALES DE CURACIÓN E INSUMOS MÉDICOS NECESARIOS PARA OTORGAR SERVICIOS DIGNOS A LOS CAPITALINOS, PRINCIPALMENTE EN LOS TURNOS DE FINES DE SEMANA Y NOCTURNOS, JORNADAS LABORALES DONDE MÁS SE PRESENTAN CARENCIAS Y DEFICIENCIAS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, PARA QUE LLEVE A CABO DE MANERA URGENTE EL DESAZOLVE DE VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS ALEDAÑAS A LAS COLONIAS RETOÑO, AMPLIACIÓN EL TRIUNFO, SAN JUANICO NEXTIPAC,

UNIDAD MODELO, ESCUADRÓN 201, MAGDALENA ATLAZOLPA, CIPRESES, MINERVA, SAN ANTONIO CULHUACÁN, LOS REYES CULHUACÁN, SANTA MARÍA TOMATLÁN, BARRIOS LA ASUNCIÓN, SAN IGNACIO, SAN JOSÉ, SAN LUCAS, SAN PABLO, SAN PEDRO Y SANTA BÁRBARA, Y AUNADO A ELLO, INFORME A ESTA SOBERANÍA LO REFERENTE A LOS CUESTIONAMIENTOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS SUPUESTOS COBROS POR EL SERVICIO GRATUITO DE DESAZOLVE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, ACATE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL Y ENTREGUE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL INFORME A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 129 DE DICHO ORDENAMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A ESTA ALDF QUE, CON EL PROPÓSITO DE CONMEMORAR ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES E HISTÓRICOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL PAÍS, SE ILUMINE CON DIVERSOS COLORES ESTE RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE, FOMENTANDO ASÍ LA CONCIENCIA SOBRE DICHAS FECHAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH BASÁÑEZ CÓRDOBA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ELABORAN OBSERVACIONES Y

PROPUESTAS A LA INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO PARA DIRIGIRLAS A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 50. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REVALORAR LA DANZA DE LOS CONCHEROS, ASÍ COMO TODAS LAS DANZAS TRADICIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA AUDITORÍA AL FIDEICOMISO DE EDUCACIÓN GARANTIZADA EN LO GENERAL Y AL PROGRAMA PREPA SÍ DEL MISMO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A DIFERENTES AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ATENDER Y PREVENIR LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2018; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 53. CON PUNTO DE ACUERDO EN TORNO A LA VISIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, SU MANTENIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE UN DERECHO YA CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA NECESIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO RINDA CUENTAS A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTÁMENES



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSALES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2016, FUNDAMENTALMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DE ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO, Y ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDA EN RENTA "HOGAR CDMX"; QUE PRESENTÓ EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE

PREÁMBULO

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36 y 42 fracciones XIV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción VII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los artículos 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentan el Dictamen en relación a la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSALES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2016, FUNDAMENTALMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DE ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO, Y ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDA EN RENTA "HOGAR CDMX".

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El pasado 20 de julio del 2016, fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, mediante Oficio MDSRSPA/CSP/1874/2016, para su análisis y dictamen, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSALES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSALES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2016, FUNDAMENTALMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DE ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO, Y ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDA EN RENTA "HOGAR CDMX"; QUE PRESENTÓ EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2016, FUNDAMENTALMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DE ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO, Y ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDA EN RENTA "HOGAR CDMX"; que presentó el Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Lo anterior, toda vez que esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente Dictamen de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados; por lo que a continuación se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa.

3.- El promovente refiere, en el cuerpo de la proposición con punto de acuerdo, lo siguiente:

"PRIMERO.- Con fecha de 15 de julio de 2014, el portal cibernético NOTIFAX, publicó una nota en la que recogía la reunión de trabajo, sostenida por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Angel Mancera Espinosa, con integrantes de "Bloomberg Associates", encabezados por Linda Gibbs, principal de Servicios Sociales del organismo fundado por Michael R. Bloomberg y que goza de reconocimiento internacional por impulsar soluciones ante la problemática ligada a personas que se encuentran en situación de calle.

En aquel encuentro, suscitado en el Salón "Benito Juárez" del Antiguo Palacio del Ayuntamiento, Jay Bainbridge, profesor Asistente en el Marist College, en New York --colaborador de Bloomberg Associates--, detalló un proyecto piloto con miras a la solución de las personas que habitan en la vía pública.

SEGUNDO.- El pasado 11 de marzo de 2016, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió un pronunciamiento en su sitio web, en el que manifiesta su inquietud por personas que viven en situación de calle en la Ciudad Capital. Externó la necesidad de concretar soluciones de mediano a largo plazo, las cuales deberían de ser globales e institucionales para las poblaciones callejeras de la Ciudad de México.

Más adelante, afirmó este organismo público, se han emitido seis Recomendaciones en la materia, en el periodo 1995-2015.

Asimismo, esta institución defensora de los derechos humanos, aseguró que era primordial la instauración perentoria de una serie de medidas, reforzar los mecanismos de coordinación entre las dependencias de la administración pública de la Ciudad de México, proveer de servicios médicos de calidad, accesibles y aceptables a esta población, garantizar que las personas usuarias de drogas que viven y sobreviven en la calle puedan acceder a un tratamiento de rehabilitación, capacitar para el autoempleo, desarrollar políticas que contribuyan a fomentar de manera libre la inserción en el mercado laboral, ofrecer alternativas dignas de alojamiento y vivienda.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2016, FUNDAMENTALMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DE ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO, Y ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDA EN RENTA "HOGAR CDMX"; QUE PRESENTÓ EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Igualmente, invitó a las autoridades de la Ciudad de México a emprender una campaña permanente de sensibilización, coordinada por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED) en colaboración con otras autoridades de la Ciudad, el cual estará direccionado a sociedad y a las autoridades.

De manera enfática, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, señaló su rechazo a cualquier acción de limpieza social, a toda práctica en contra de personas a quienes se considera "desechables", o peor aún, "consumidores fallidos", lo cual se manifiesta en el acoso, la intimidación, las amenazas e incluso el homicidio de personas que viven en calle.

TERCERO.- Con fecha 11 de marzo de 2016, la versión electrónica de Noticias MVS publicó una nota, en la que se consignaba el fallecimiento de una persona en situación de calle en los alrededores del Metro "La Raza" en la Ciudad de México, porque presuntamente, paramédicos del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, ERUM, se negaron al traslado del joven de 23 años en malas condiciones de salud pese a que la llamada de emergencia la emitió un uniformado. La persona identificada como Iván Jiménez, le fue denegado el servicio por parte de los paramédicos, quienes le delegaron la atención a cuerpos de seguridad social, que cuando se presentaron en la madrugada, el muchacho ya había fallecido.

Debido a lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México demandó a las autoridades la aplicación de medidas urgentes para atender a unas 5 mil personas que habitan en las calles en 225 puntos de la capital del país.

La presidenta del organismo defensor de los derechos humanos, Perla Gómez Gallardo, rechazó toda acción de limpieza social. Esta advirtió que hay un rezago en la atención a las poblaciones callejeras en el Ciudad de México. Aseveró, además, que la Comisión de Derechos Humanos local ya procesa 47 quejas, a la cual se sumó apenas la que se inició de oficio por el fallecimiento del mencionado Iván Jiménez.

CUARTO.- Con fecha 24 de marzo del presente, en la versión electrónica del diario La Jornada, publicó una nota en la que se confirmaba que, en menos de una semana, habían ocurrido dos incendios en zonas donde pernoctan poblaciones en situación de calle de la Ciudad de México. El primero ocurrió el jueves 16 del año en curso, en el bajo puente de La Raza, del Circuito Bicentenario, dirección a calzada Vallejo, donde había un grupo de personas sin casa integrado por decenas de menores y sus familias, que tenían más de 20 años en el espacio público. El segundo sucedió el domingo 20 siguiente, en la curva de Puerto Rico, entrada a la Terminal de Autobuses del Sur Taxqueña. Este grupo tenía cerca de 10 años en la zona y ya había sido blanco de varios desalojos violentos y reubicaciones por las autoridades de la delegación Coyoacán.

Asociaciones civiles en defensa de los Derechos Humanos (la Red por los Derechos de la Infancia en México -Redim-, Commenta, diálogo de saberes, Centro Interdisciplinario para el Desarrollo Social y El Caracol A.C.), expresaron su temor de que tales actos hayan sido deliberados, toda vez que en múltiples oportunidades vecinos y autoridades han externado su rechazo a la presencia de estas personas. Declararon que les generó suspicacia el hecho de que los incendios hubiesen ocurrido en

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2016, FUNDAMENTALMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DE ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO, Y ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDA EN RENTA (HOGAR.COMX) DEL REPRESENTANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

periodos muy cortos. Asimismo, exhortaron a las autoridades a emprender una exhaustiva investigación para descartar que tales hechos hayan sido intencionales, solicitando se someta a análisis los videos de las cámaras de videovigilancia de las zonas en que se suscitaron los siniestros.

Por último los defensores de Derechos Humanos recomendaron a las autoridades del gobierno de la Ciudad de México que, para evitar que estos hechos se propalen, era preciso efectuar acciones preventivas con otros grupos en situación de calle para salvaguardar su derecho a la vida, integridad y respeto a su patrimonio.

QUINTO.- Con fecha de 25 de marzo de 2016, el portal de internet de La Jornada, publicó una nota en la que el titular de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, José Amieva Gálvez, declaró que la premisa en la Ciudad de México es que no se criminalice ni se victimice a las personas en situación de calle. Es por ello que el gobierno capitalino elaboró el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e integrantes de Poblaciones Callejeras, para atender a ese segmento de la población, el cual se prevé publicar antes del 30 de marzo y prepara, de manera conjunta con la "Fundación Bloomberg", un programa de vivienda digna temporal.

Precisó que las personas en situación de calle o poblaciones callejeras –Como se les conoce—están ahí por voluntad propia, por lo que la función del gobierno debe ser no criminalizarlas, no vulnerarlas y establecer un esquema de protección que les permita, en un primer momento, atender sus necesidades más urgentes y, después, brindarles alternativas para que quienes lo deseen salgan de esta circunstancia.

El secretario explicó que mediante el protocolo se busca alinear todos los servicios, y acciones que ofrece el gobierno capitalino, no sólo en lo referente a albergue para pernoctar o alimentarse, sino también en el tema de educación.

Precisó que se tiene el protocolo concluido, sólo está en espera de contar con la visión de la sociedad civil organizada; se han reunido con la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) y El Caracol (organización que trabaja con niños, niñas, jóvenes, hombres, mujeres y personas con discapacidad que viven en las calles) para conocer su opinión.

Sobre las viviendas, Amieva Gálvez amplió que, conjuntamente con la "Fundación Bloomberg", se desarrolla un esquema para otorgar una vivienda temporal digna con un diseño funcional a las personas que decidan dejar de vivir en la calle. Empero, aclara, tendrán que pagar una renta porque no pueden ser gratis. Por tal motivo se les capacitará para el empleo y luego se les apoyará a conseguirlo.

SEXTO.- Con fecha 4 de abril de 2016, el portal electrónico de noticias de El Universal, dio cuenta de las pésimas condiciones en las que subsisten personas en condición de calle, poniendo como ejemplo a indigentes de los alrededores de las estaciones del metro Tasqueña e Hidalgo, en la Ciudad de México; por lo que, en el caso del primero de los mencionados, se constató sus deplorables circunstancias de existencia, rodeados de cúmulos de desperdicios, como vasos,

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2015, FUNDAMENTALMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DE ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO, Y ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDA EN RENTA "HOGAR CDMX" QUE PRESENTÓ EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

botellas, bolsas de plástico, pedazos de cartón, platos de unicel, etc. Inclusive, hacen sus necesidades en la banqueta.

En el segundo caso, quienes se han asentado en las inmediaciones de la estación Hidalgo, constituyen un grupo de alrededor de 15 sujetos que viven en la calle Artículo 123, a una cuadra de la estación del citado metro. Las condiciones de vida no varían de los primeros: viven sumidos en la inmundicia y la degradación, en medio de la basura, y, como los otros, defecan y, aun, tienen relaciones sexuales en la calle.

SEPTIMO.- Con fecha 16 de junio de 2016, La Jornada en internet publicó que el gobierno de la Ciudad de México había promulgado ese día el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en la Calle e integrantes de las Poblaciones Callejeras, que contará, en un inicio, con un presupuesto de 26 millones de pesos.

Durante la presentación en el Salón Digna Ochoa de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el Secretario de Desarrollo Social capitalino, José Ramón Amieva, reiteró que este protocolo constituye un documento inédito, que establece de manera objetiva y precisa la cadena de responsabilidades en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones para la atención integral a las personas en riesgo de vivir en calles, integrantes de las poblaciones callejeras o en condición de integración social.

Indicó que como parte de este protocolo se considera la realización de un Centro que se comenzará a levantar a partir de las próximas semanas, y el inicio de una campaña entre quienes conforman el gobierno de la Ciudad de México, la ciudadanía en general y la población en esta situación.

La directora de Asuntos Sociales de Bloomberg, Linda Gibbs, subrayó el esfuerzo que la administración capitalina hace para asegurar que cada persona tenga una vida con dignidad. "no sólo con palabras sino con fondos económicos para hacerlo".

4.- En tal virtud, la Comisión Dictaminadora resalta que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar a las autoridades competentes, informen a esta Soberanía, las acciones y avances del protocolo interinstitucional de atención integral a personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de poblaciones callejeras, publicado el 16 de junio de 2016, fundamentalmente de los modelos de intervención que se aplicarán en la casa taller para la vida y casa de encuentro de medio camino, y especialmente del programa de implementación de vivienda en renta "Hogar CDMX".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora emite su resolución al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De acuerdo con el Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, (IASIS), se caracteriza como persona en situación de calle a las que "se encuentren pernoctando en

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES EN RELACION A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES, INFORMEN A ESTA SOBERANIA, LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2016, FUNDAMENTALMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DE ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO, Y ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE VIVIENDA EN RENTA "HOGAR CDMX". DEL PRECISO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN PEDRO MORENO.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

lugares públicos y privados, sin contar con infraestructura que pueda ser considerada como vivienda aunque la misma sea precaria”.

Por otra parte, la organización civil “El caracol”, misma que se ha dedicado por varios años a la investigación y apoyo de las personas en situación de calle, define a este sector como las personas que *“carecen de alojamiento fijo regular y adecuado para pasar la noche y encuentran residencia nocturna en la calle, en instituciones públicas y privadas que brindan albergue temporal”.*

SEGUNDO.- En datos del censo “Tú también cuentas”, realizado en el año 2013 por la Secretaría de Desarrollo Social capitalina (SEDESOC) y cuyos resultados se publicaron en el 2014, se detectaron 4 mil 014 personas en situación de calle, de las cuales 3 mil 467, son hombres, es decir, un 86% y 547 son mujeres, un 14%. Por rango de edad, se identificó a 273 con una edad de 0 a 17 años, lo que representa el 4%; mil 304 en edad de 18 a 30 años, que sería un 32%; 930 en edad de 31 a 40 años, el 23% y 687 de 41 a 50 años de edad, representando un 17% del total.

TERCERO.- Es importante señalar, que de las 4 mil 014 personas en situación de calle, mil 540, el 38%, son originarias de la Ciudad de México, siguiendo el Estado de México con 392, que sería un 10% y en tercer lugar, el estado de Veracruz, con 347, lo que representa un 9%.

CUARTO.- Todo gobierno debe garantizar y proteger los derechos humanos de los ciudadanos, ya que estos derechos son inherentes a la democracia y constituyen el parámetro para medir su efectividad, si bien a las personas en situación de calle se les asocia con la apropiación del espacio público, es necesario su reconocimiento y que desde las instituciones se diseñen políticas que les permitan el conocimiento de sus derechos y la práctica de estos, como una forma de mejorar su calidad de vida.

Estamos obligados a proteger, promover, respetar, hacer respetar y garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas en situación de calle y/o abandono

QUINTO.- Que, conforme al artículo Octavo Constitucional:

*“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.
A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”*

SEXTO.- Que, de acuerdo al Informe Especial “Situación de los Derechos Humanos de las Poblaciones Callejeras en el Distrito Federal 2012-2013”, publicado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF):

*“... Conformación de poblaciones callejeras
La modificación y generación de nuevas condiciones sociales que caracterizan a las sociedades actuales han impactado también la forma en cómo se organiza y estructura la vida*

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2016, FUNDAMENTAMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DE ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO, Y ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDA EN RENTA “HOGAR CDMX”, QUE PRESENTÓ EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

en la calle. Por esa razón, a pesar de que desde el ámbito internacional se ha concebido a este fenómeno social como el conjunto de personas que viven y sobreviven en la calle y que están aisladas de cualquier tipo de vínculo familiar, la sociedad ha sido testigo de la transformación e interacción de diversas poblaciones callejeras que conviven y se apropian del espacio público en la búsqueda de mecanismos y elementos de supervivencia.

En tal sentido, si bien a lo largo del Informe especial. Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013 se utilizan los dos conceptos señalados, apelar al uso de la categoría poblaciones callejeras permite reconocer el carácter activo de las personas excluidas de la estructura social y tener un acercamiento a una demografía diversa y cambiante que obliga a repensar nociones como la infancia, la discriminación, la tutela, la exclusión, la demografía, la cultura, la democracia y la identidad.

a) Construcción de ciudadanía y derecho a la identidad

A partir de las evidencias recabadas en la Audiencia Pública con Poblaciones Callejeras 2012-2013, la afectación al derecho a la identidad personal –caracterizada principalmente por la carencia de documentos de identificación apareció como uno de los grandes obstáculos que enfrentan estas poblaciones y que incide de manera directa tanto en la individualidad como en el desarrollo de las personas. De esta manera, la falta de dichos documentos es un factor que incrementa el riesgo de vulneración de otros derechos de carácter civil, político, económico, social y cultural, que además tiene implicaciones claras en el ejercicio de la ciudadanía.

c) Obstáculos en el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil

En el marco de la metodología participativa con la cual fue construido este Informe especial se hizo evidente que dentro de los obstáculos que abonan a la invisibilidad de las poblaciones callejeras se encuentran las limitaciones materiales y objetivas, así como la inseguridad que enfrentan las organizaciones de la sociedad civil (osc) al defender y promover los derechos de quienes viven en situación de calle, lo cual fue documentado en la Audiencia pública con organizaciones de la sociedad civil dedicadas a labores de promoción, defensa y protección de los derechos humanos de poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2013.

d) Discriminación tutelar

El conjunto de testimonios recabados durante la Audiencia Pública con Poblaciones Callejeras 2012-2013 permitió identificar un discurso colectivo del cual se infiere que tres de cada 10 personas que viven y sobreviven en la calle experimentan actos de discriminación en su contra. Ante este panorama, la discriminación tutelar entendida como una forma encubierta de acciones autoritarias que subordinan a las poblaciones callejeras, les niegan la posibilidad de que expresen su voluntad y les cancelan el reconocimiento de su personalidad jurídica encuentra en el espacio público un terreno propicio para su reproducción sistemática.

Una práctica frecuente de esta forma de discriminación son los traslados forzosos de las poblaciones callejeras a instalaciones cerradas, ello con el argumento de “proteger” sus derechos, o bien, la separación de personas menores de edad de sus familias por razones de “desamparo”



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

a) Afectaciones a la salud de las poblaciones callejeras

La exclusión de los servicios de salud es una de las principales problemáticas que afrontan aquellos grupos que históricamente han sido víctimas de prejuicios, estereotipos y discriminación; por ejemplo, las mujeres. Lo anterior trasladado al ámbito de las poblaciones callejeras alcanza dimensiones superlativas que encuentran sustento en el alto costo que supone para la salud e integridad personales las condiciones de vida en la calle.

En relación con lo expresado, al considerar el total de los testimonios recabados en la Audiencia Pública con Poblaciones Callejeras 2012-2013 se observa que, en efecto, los obstáculos en el acceso a la salud representan uno de los grandes problemas que enfrentan las personas que sobreviven en la calle (29%) y estos se manifiestan principalmente en prácticas de marginación y exclusión que consisten en que se les niegan los servicios de emergencia (ambulancias y primeros auxilios), además de que por razones de discriminación se les impide el acceso a la atención médica en hospitales, clínicas y/o centros de salud.

b) Las poblaciones callejeras frente al uso de drogas

Un elemento que amerita especial atención en el contexto callejero y las condiciones de extrema vulnerabilidad en que se sobrevive en la calle se relaciona con el uso de drogas principalmente sustancias inhalables y las afectaciones particulares que tienen en la salud de quienes las consumen. Si bien el uso de drogas surge entre las poblaciones callejeras como un recurso de apoyo que les permite superar los obstáculos que les impone la vida a la intemperie, también ocasiona danos orgánicos irreversibles como hipocalcemia; trastornos gastrointestinales, renales y hepáticos; alteraciones respiratorias; conjuntivitis crónica; muerte súbita por fallo cardíaco o arritmias ventriculares y, en casos de exposición crónica, daño generalizado en el sistema nervioso central.

c) El ejercicio de la sexualidad en el contexto callejero

El espacio público de las ciudades y concretamente la calle es propicio para la intersección de varias formas de discriminación que, como los estereotipos relacionados con el género, la posición social o económica y el estado de salud, obligan a poner una especial atención a mujeres y niñas que sobreviven en ese ámbito, pues en ellas es más aguda la relación entre una multiplicidad de estereotipos y la existencia de obstáculos para el pleno disfrute del derecho a la salud sexual y reproductiva.

Otro factor estructural que opera como barrera para el ejercicio de los derechos de las mujeres que forman parte de las poblaciones callejeras son los estereotipos de género persistentes en el sector salud, los cuales entran en contradicción con el contexto de la calle y materializan la exclusión en una atención de mala calidad y tratos contrarios a su dignidad. De manera particular, las afectaciones a las mujeres que viven en situación de calle se manifiestan en malas prácticas para el control de la natalidad, obstaculización para acceder a servicios de salud materna y reproductiva, y falta de acceso a la información en materia de sexualidad y derechos reproductivos.

No obstante, desde un enfoque de derechos humanos, la insuficiencia de los servicios de salud que ofrece el Estado a las poblaciones callejeras representa solo una de las múltiples formas de discriminación que impiden la inclusión social de estas poblaciones y revela la

DICTAMEN QUE Lmite LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES, INTERVENIR A ESTA SOBERANÍA, LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2016, FUNDAMENTALMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DEL ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO, Y ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDA EN RENTA "FOGAR COMX"; QUE PRESENTÓ EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

necesidad de garantizar el acceso a los elementos básicos que mediante el incremento de la libertad, ofrezcan a las poblaciones callejeras la posibilidad de optar por un proyecto de vida que favorezca su desarrollo individual y colectivo. Por lo anterior, en virtud de que tanto la educación como el trabajo y el acceso a espacios dignos constituyen alternativas para la emancipación de las personas y el desarrollo de capacidades cognitivas, es imprescindible revisar las acciones impulsadas por el Estado respecto de estas materias.

Pensar a las poblaciones callejeras desde un enfoque de derechos humanos, implica hacer visibles los estigmas y actitudes discriminatorias que, al negar la titularidad de los derechos, obstaculizan el desarrollo progresivo de la sociedad. El paradigma de la política pública radica entonces en definir, de manera integral, las estrategias suficientes para desaparecer las brechas sociales que excluyen a quienes sobreviven en el espacio público y conseguir la transformación de las políticas asistencialistas reactivas en políticas integrales preventivas...

SÉPTIMO.- Que el 6 de junio de 2016, a decir de un Diario de Circulación Nacional, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México declaró que:

"...El Gobierno de la Ciudad de México tiene Listo el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

De acuerdo con el documento capitalino, con este protocolo se busca garantizar que este sector tenga sus derechos básicos como acceso a la salud y alimentación. Además, será habilitado un albergue familiar.

"El presente protocolo interinstitucional tiene por objeto favorecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México, bajo los principios de igualdad y no discriminación"; se indica.

La propuesta que de acuerdo con la Secretaria de Desarrollo Social, ya fue aprobada por la Comisión de Derechos humanos del Distrito Federal, contempla tres etapas de atención. La fase de prevención dirigida a personas en riesgo de vivir en calle, a quienes se les brindaran servicios sociales encaminadas a detectar factores de riesgo. La fase de intervención está orientada exclusivamente a quienes ya forman parte de las poblaciones callejeras; en este caso se brindara atención en puntos: los centros de atención sociales, a fin de iniciar un proceso de integración social.

En una tercera etapa, correspondiente al Proceso de Integración Social, se buscara lograr "la vida independiente" de quienes formaron parte de poblaciones en situación de calle.

Por lo que refiere al Albergue Familiar, este contempla un modelo de atención de puertas abiertas, en donde podrán recibir atención integral en materia de salud, psicología, pedagogía, atención de adicciones, educación, vestido y capacitación para empleo.

"Consiste en brindar un espacio seguro, digno, apegado a la normativa y pacífico, enfocado en la atención integral de madres integrantes de las poblaciones callejeras y sus hijas e hijos menores de 18 años, restableciendo su salud física, emocional y social", detalla la propuesta.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSALES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2016, FUNDAMENTALMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DE ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO, Y ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDA EN RENTA "LUGAR COMÚN" QUE PRESENTÓ EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

El Albergue Familiar estará coordinado por el DIF de la Ciudad de México a través de la Defensoría de los Derechos de la Infancia. Atenderá a mujeres con hijos menores de 18 años de edad en situación o riesgo de calle.

A este sitio, se sumara Hogar CDMX, el cual se constituye en la colonia Guerrero con una inversión de 8 millones de pesos. En este caso, los inquilinos podrán habitar bajo el pago de una renta a bajo costo.

El documento indica que de acuerdo con datos del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), correspondiente a 2012, el 47% de las personas encuestadas refirió como motivo de salida a calle los problemas surgidos en el núcleo familiar..."

OCTAVO.- Que el 16 de junio de 2016, la Secretaría de Desarrollo Social capitalina, presentó a la Comisión de Derechos Humanos de esta ciudad, el Protocolo interinstitucional de atención integral a personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras en la Ciudad de México, con el cual se busca proporcionar servicios sociales en las etapas de la prevención, intervención y proceso de integración social.

Asimismo, se espera garantizar que las personas en situación de calle tengan cubiertos sus derechos básicos como el acceso a la salud a la alimentación, habilitándose un albergue familiar. El objetivo de dicho Protocolo, consistirá en favorecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de estas personas, así como las que están en riesgo de vivir en calle, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

NOVENO.- Que el Protocolo en cuestión consta de tres etapas, según un Diario de Circulación Nacional, mismas que son:

La fase de prevención, dirigida a personas en riesgo de vivir en calle, a quienes se les brindarán servicios sociales encaminados a detectar factores de riesgo.

La fase de intervención, que está orientada exclusivamente a quienes ya forman parte de las poblaciones callejeras, donde se brindará atención en los Centros de Atención y Asistencia Social y en el Centro de Servicios Sociales, a fin de iniciar un proceso de integración social.

Y la tercera etapa, correspondiente al Proceso de Integración Social, el cual buscará lograr la vida independiente de quienes formaron parte de poblaciones en situación de calle.

DÉCIMO.- Que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar a las autoridades competentes, informen a esta Soberanía, las acciones y avances del protocolo interinstitucional de atención integral a personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de poblaciones callejeras, publicado el 16 de junio de 2016, fundamentalmente de los modelos de intervención que se aplicarán en la casa taller para la vida y casa de encuentro de medio camino, y especialmente del programa de implementación de vivienda en renta "Hogar CDMX".

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSALES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2016, FUNDAMENTALMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DE ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO, Y ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDA EN RENTA "HOGAR CDMX"; QUE PRESENTO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



PARLAMENTO
ABIERTO

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora:

RESUELVE

Se APRUEBA la Proposición con Punto de Acuerdo, para quedar como sigue:

ÚNICO.- SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSALES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2016, FUNDAMENTALMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DE ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO, Y ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDA EN RENTA "HOGAR CDMX".

Dado en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA
VICEPRESIDENTE

DIP. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO
SECRETARIA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSALES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2016, FUNDAMENTALMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DE ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO, Y ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDA EN RENTA "HOGAR CDMX".



COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

[Faint signature and stamp]

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ
INTEGRANTE

[Faint signature and stamp]

DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR
CASTELLANOS
INTEGRANTE

DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES EN RELACION A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSALES, INFORMEN A ESTA SOBERANIA, LAS ACCIONES Y AVANCES DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN REGGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 2016, FUNDAMENTAMENTE DE LOS MODELOS DE INTERVENCION QUE SE APLICARÁN EN LA CASA TALLER PARA LA VIDA Y CASA DE ENCUENTRO DE MEDIO CAMINO, Y ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE VIVIENDA EN RENTA 'HOGAR CDVX', QUE PRESENTÓ EL GRUPO PARLIAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MTRO. CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES; AL ENCARGADO DE DESPACHO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS, LIC. RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLESCAN DE MANERA COORDINADA UN OPERATIVO DE CONTROL Y VIGILANCIA QUE INHIBA AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO “TAXI” A ESTACIONARSE SOBRE LA AVENIDA ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, YA QUE**

OCASIONA TRÁFICO VEHICULAR, INSEGURIDAD Y ACTOS DE MOLESTIA A LAS Y LOS VECINOS DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SINATEL Y SINATEL; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la ciudad de México, existen un parque vehicular de taxis de 150 mil taxis, estos vehículos realizan 1 millón 492 mil viajes diarios, según datos proporcionados por la propia Secretaría de Movilidad (SEMOVI).¹

Por ley se establece una temporalidad para que los concesionarios de este servicio actualicen en tiempo y forma su información y documentación, como son el pase de revista, actualización de concesión y reemplacamiento vehicular.

Dichos trámites deben ser actualizados en los domicilios de la Secretaria de Movilidad que se destinen para ello, sin embargo, a falta de estos domicilios las autoridades del Gobierno de la ciudad

¹ <http://www.semovi.cdmx.gob.mx/>

coadyuvan con otras dependencias, con la finalidad de agilizar y garantizar dichos trámites.

Esta coordinación y puesta en operación de módulos de atención de la Secretaría de Movilidad, en algunas ocasiones no generan beneficios a la comunidad, sino que a contrario sensu, provocan actos de molestia e inseguridad hacia los vecinos del lugar.

Es el caso de las colonias Ampliación Sinate y Sinatel, que a decir de los vecinos, han visto que las afueras de sus domicilios se estacionan continuamente vehículos del servicio concesionado “taxis”, y varios de ellos al pedirles que no invadan las entradas y salidas de sus estacionamientos, refieren y en algunas ocasiones de manera agresiva, que solo están ahí por un trámite relacionado con su concesión.

Además de lo anterior, la permanencia de los concesionarios en las calles de estas colonias, llega a ser hasta por semanas, bloqueando constantemente accesos y salidas de las y los vecinos, generando

inseguridad y actos de molestia para los habitantes de estas zonas, ya que se han recibido varias quejas de los vecinos quienes manifestaron su descontento por la generación de basura, desechos orgánicos y desafortunadamente actos delictivos como el robo.

En este sentido, los actos de molestia también alcanzan a las personas que transitan por la avenida Andrés Molina Enríquez, mayormente conocido como “Las Torres”, ya que en tramo que va de Emilio Carranza hasta Municipio Libre, los concesionarios de este servicio se estacionan constantemente en doble fila para realizar trámites en el módulo que se ubica en las instalaciones del Servicio de Transporte Eléctricos, en la puerta 6, generando caos vehicular en las horas de mayor afluencia, violando flagrantemente la fracción segunda del artículo 30 del Reglamento Tránsito de la ciudad de México, mismo que prohíbe estacionar cualquier vehículo en las vías primarias. Por lo anterior expuesto es primordial atender con prontitud esta problemática, con la finalidad de frenar el impacto negativo hacia los colonos de esta demarcación de Iztapalapa.

En suma, dentro de las atribuciones de la Secretaria de Movilidad y la del Sistema de Transportes Eléctricos, debe existir una cooperación que permita mitigar este problema, como puede ser el uso del estacionamiento del Sistema de Transportes Eléctricos; para los concesionarios que realicen trámites, ello evitará los congestionamientos viales y los actos de molestia e inseguridad que se ocasionan en las colonias Ampliación Sinatel y Sinatel respectivamente. Y por lo que hace a la Secretaria de Seguridad Publica, la implementación de operativos con elementos de tránsito a efecto de poder sancionar o remitir al corralón los vehículos que se estacionen en esta vía primaria.

Derivado de lo anterior se presentan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el artículo 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que: Son derechos de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO. - Que el artículo 10 fracción primera; establece que las atribuciones de la Asamblea Legislativas son: Legislar en el ámbito local, en materias que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración este honorable Pleno la siguiente;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD MTRO. CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES; AL ENCARGADO DE DESPACHO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS, LIC. RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLESCAN DE MANERA COORDINADA UN OPERATIVO DE CONTROL Y VIGILANCIA QUE INHIBA AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO “TAXI” A ESTACIONARSE SOBRE LA AVENIDA ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, YA QUE OCASIONA TRÁFICO VEHICULAR, INSEGURIDAD Y ACTOS DE MOLESTIA A LAS Y LOS VECINOS DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SINATEL Y SINATEL.

**ATENTAMENTE
DIP. REBECA PERALTA LEÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a la fecha de su presentación.



DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

El Diputado Juan Jesús Briones Monzón y el que suscribe Diputado Raúl Antonio Flores García de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIII y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, A DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUCIÓN DEL GASTO ASIGNADO POR LA CANTIDAD DE \$4,950,000 EN FAVOR DEL MERCADO 35 AZCAPOTZALCO COMO PARTE DEL “PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS 2015” PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL MERCADO DE AZCAPOTZALCO”

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- El día 13 de enero de 2015 mediante oficio JUDPE/RTO/10/2014 la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México informó a la Delegación Azcapotzalco, que el 18 de noviembre del 2014 se realizó una inspección ocular del mercado 35 Azcapotzalco con la finalidad de prevenir riesgos en materia de Protección Civil, observando, entre otros aspectos, que “el transformador eléctrico no era suficiente para la demanda de consumo del mercado y se estaba sobrecargado”;
- Que de no atender las deficiencias en el servicio de energía eléctrica, se encontraba en inminente peligro de un corto en los circuito;
- El 5 de Febrero de 2015 la Secretaría de Desarrollo Económico lanzó una CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL ESQUEMA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ARTÍCULO 24) DENOMINADO : *“PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL 2015”*;
- Por lo que en el mes de abril del 2015, locatarios del mercado 35 y autoridades delegacionales, llegaron a un acuerdo en relación al proyecto que había de inscribirse al programa en mención, siendo prioridad para éste la instalación eléctrica del mercado en atención al dictamen emitido por Protección Civil en 2014;
- Una vez inscrito el proyecto, con fecha 16 de julio de 2015, la Secretaría de Desarrollo Económico, notificó el dictamen a favor a las autoridades de la

delegación Azcapotzalco respecto a la solicitud de apoyo para el “Programa para el fomento y mejoramiento de los mercados públicos”;

- Dicho dictamen quedó de la siguiente forma: “se procede a la asignación de \$4, 950,000.00 (cuatro millones, novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para el proyecto presentado por la Delegación Azcapotzalco respecto del Mercado Azcapotzalco, el cual deberá contar con una aportación de \$3,300,000.00 (tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por parte de la Delegación, sujetándose a las disposiciones establecidas en los lineamientos en cita”;
- Fue así como la delegación Azcapotzalco con fecha 20 de julio de 2015 hizo del conocimiento mediante oficio DEL-AZCA/DGODU/JUDSO/199/2015 a la Administración del mercado 35 la celebración del contrato 30001058/LP/005/2015 relativo a la Rehabilitación de la instalación eléctrica en el mercado Azcapotzalco y que sería asignado a la empresa Desarrolladora Catterra S.A de C.V., teniendo como fecha de inicio el 20 de Julio de 2015 y como fecha de término de la obra el día 16 de Noviembre de 2015;
- Al día de hoy, no se tienen noticias al respecto, excediendo la fecha límite de entrega y suspendiendo sus labores y dejando inconclusa la obra bajo el argumento de la falta de pago por parte del gobierno de Pablo Moctezuma Barragán;
- Desde entonces en repetidas ocasiones los administradores y locatarios se han acercado a la delegación Azcapotzalco para conocer el estatus de la obra manifestado su temor al peligro que representa actualmente la instalación eléctrica y también conocer el destino de los recursos asignados al proyecto;

- Sin embargo, sus demandas únicamente han tenido como respuesta citas a reuniones de trabajo que no se llevan a cabo y evasivas que hasta la fecha no ha dado cumplimiento;
- Pese a todo eso, los comerciantes han adoptado medidas preventivas para disminuir el consumo de electricidad;
- Es prioridad es reemplazar el transformador así como cableado mismo que por el tiempo de vida está deteriorado, ya que desde el 2015 a la fecha está poniendo en peligro al inmueble así como la vida de los comerciantes y sus visitantes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción I y II esta soberanía está facultada para atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades. Así mismo, las fracciones VI y VII del citado artículo establecen como atribución, supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal así como solicitar la información y documentación necesaria para el mejor ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. – De conformidad con los artículos 17 fracción VII y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de problemas y necesidades colectivas a través de proposiciones y denuncias ante autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, A DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUCIÓN DEL GASTO ASIGNADO POR LA CANTIDAD DE \$4,950,000 EN FAVOR DEL MERCADO 35 AZCAPOTZALCO COMO PARTE DEL “PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS 2015” PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “*REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL MERCADO DE AZCAPOTZALCO*”

ATENTAMENTE

Dip. Raúl Antonio Flores García

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4 fracción XIII, 93, 133, 134 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía como asunto de Urgente y Obvia resolución, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR Y A LA CONTRALORÍA GENERAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES TENGAN A BIEN PROGRAMAR LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO QUE FUE ASIGNADO AL FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE DETERMINAR COMO SE HA APLICADO POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ COMO, LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS PARLAMENTARIOS QUE DIERON ORIGEN A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A DICHO FONDO. ASIMISMO, INSTRUIR A LA TESORERÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR A UN DESPACHO EXTERNO PARA QUE REALICE UNA AUDITORÍA PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO QUE**

FUE ASIGNADO AL FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE DETERMINAR COMO SE HA APLICADO POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ COMO, LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS PARLAMENTARIOS QUE DIERON ORIGEN A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A DICHO FONDO Y EN TODOS LOS CASOS SE HAGAN PÚBLICOS LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.; bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, aprobada por este H. Órgano Legislativo el 24 de noviembre de 2017 y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1° de diciembre de ese mismo año, tiene como objeto de acuerdo a su artículo 1°: Garantizar el pleno ejercicio de sus derechos a las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo y encauzar las acciones del Gobierno de la Ciudad para la reparación del mismo; brindar certeza jurídica a las personas y zonas afectadas; garantizar el derecho a la Ciudad a partir de la construcción de una Ciudad más segura; establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio garantizando la construcción y el acceso a una vivienda digna y adecuada en los términos estipulados en la Ley de Vivienda de la Ciudad de México; contribuir a la recuperación económica de las zonas de la Ciudad afectadas, a través de apoyos gubernamentales para pequeños y medianos negocios afectados; garantizar la calidad de los servicios públicos y la infraestructura urbana, así como en su caso la reparación los mismos; preservar, y en su caso, reparar el Patrimonio Cultural e Histórico de la Ciudad de México. Apoyar al bienestar de las personas afectadas por el sismo con el propósito de

restituir su vida cotidiana con una visión de derechos humanos, a través de la realización de diversas acciones para la reconstrucción y rehabilitación de sus inmueble; y garantizar el reconocimiento de los derechos y participación de pueblos y barrios originarios de acuerdo a sus usos y costumbres.

- II. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018, en su Artículo 14 se autorizaron recursos para el Fondo de Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México.
- III. Que el 23 de febrero de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, modificando el artículo 71 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, asimismo se modificaron los artículos 13 y 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos.
- IV. Que el artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, en la fracción IV establece que:

“Los recursos disponibles propuestos en las fracciones I, II y IV del presente artículo, deberán aplicarse, considerando los principios de transparencia, rendición de cuentas y de la buena administración de los recursos públicos, apeándose a las disposiciones normativas, federales y locales aplicables.

Para la correcta aplicación de los recursos públicos referidos en el párrafo anterior, la Secretaría de Finanzas los asignará, conforme a los planes de acción aprobados por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente, así como a los fines previstos

en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México y lo previsto en el presente decreto.

Para el debido seguimiento y vigilancia en la aplicación de los recursos, la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México se apoyará de un órgano de control social, integrado por académicos, representantes de la sociedad civil y de damnificados, designado por la propia comisión, conformado por 5 integrantes con cargo honorífico quienes tendrán la obligación de informar trimestralmente al órgano legislativo de la Ciudad de México.

La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría de Finanzas, informará sobre las acciones, ingresos y gastos del Programa de Reconstrucción de la Ciudad de México, en un capítulo especial contenido en los reportes trimestrales de avance de las finanzas públicas.

El Comisionado presidente de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente, informará mensualmente al Órgano Legislativo por escrito los avances de los recursos disponibles; así como su aplicación o egreso en programas y acciones de reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad, para su debido análisis, seguimiento control y fiscalización.”

- V. Que de acuerdo a las disposiciones normativas antes mencionadas todas las autoridades responsables de la aplicación del Fondo de Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México tienen la obligación de actuar en el marco de la Ley para una adecuada ejecución del presupuesto asignado.
- VI. Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México es la entidad de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, a través de la cual la Asamblea tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno de la Ciudad de México, así como su evaluación. Además, podrá conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que

detecte como resultado de su facultad fiscalizadora, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, esto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

- VII. Que la Contraloría General de la Ciudad de México es la encargada del control interno y la responsable de prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la administración pública de acuerdo a la ley de la materia, le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, fiscalización, auditoría, responsabilidades administrativas de su competencia y evaluación de la gestión gubernamental de las dependencias, órganos desconcentrados, demarcaciones territoriales y entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- VIII. Que el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone en el artículo 64 que la Contraloría General de la Asamblea tendrá a su cargo la auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos de la Asamblea.
- IX. Que en el artículo 62 del Reglamento antes citado, establece que le corresponde a la Tesorería de la Asamblea, entre otros, administrar el presupuesto de la Asamblea, y velar por el adecuado control y la exacta aplicación de los recursos presupuestales que sean proporcionados a la Asamblea.

- X. Que como diputado local y representante ciudadano, con el objetivo de salvaguardar la seguridad y el patrimonio de los damnificados por los sismos del año pasado, así como los intereses en general de la sociedad; en aras de que se transparente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, se considera necesario dar puntual seguimiento y vigilancia a la aplicación de los mismos, para lo cual se propone exhortar a la Auditoría Superior y a la Contraloría General, ambas de la Ciudad de México, así como instruir a la Contraloría General de este Órgano Legislativo, para que en el marco de sus atribuciones tengan a bien programar la realización de una auditoría en donde se lleve a cabo la revisión del presupuesto que fue asignado a la reconstrucción de la Ciudad de México, con el fin de determinar cómo se ha aplicado por las diferentes dependencias del gobierno de la Ciudad de México. así como la revisión de los procesos parlamentarios que dieron origen a la aprobación del presupuesto asignado a dicho fondo. Asimismo, instruir a la Tesorería General de la Asamblea para que lleve a cabo las gestiones necesarias para contratar a un despacho externo para que realice una auditoría para llevar a cabo la revisión del presupuesto que fue asignado al Fondo para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México, con el fin de determinar cómo se ha aplicado por las diferentes dependencias del gobierno de la Ciudad de México. así como la revisión de los procesos parlamentarios que dieron origen a la aprobación del presupuesto asignado a dicho fondo

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DOCTOR DAVID MANUEL VEGA VERA, AUDITOR SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y AL DOCTOR EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES TENGA A BIEN PROGRAMAR LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO QUE FUE ASIGNADO AL FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE DETERMINAR COMO SE HA APLICADO POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS PARLAMENTARIOS QUE DIERON ORIGEN A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A DICHO FONDO

SEGUNDO. SE INSTRUYE AL MAESTRO ANDRÉS SANCHEZ MIRANDA, CONTRALOR GENERAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO, QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES TENGA A BIEN PROGRAMAR LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO QUE FUE ASIGNADO AL FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE DETERMINAR COMO SE HA APLICADO POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS PARLAMENTARIOS QUE DIERON ORIGEN A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A DICHO FONDO.

TERCERO. SE INSTRUYE AL DOCTOR PABLO TREJO PÉREZ, TESORERO GENERAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

Dip. Leonel Luna Estrada

“2018: Año de Civilidad política y democrática en la Ciudad de México”

LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR A UN DESPACHO EXTERNO PARA QUE REALICE UNA AUDITORÍA PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO QUE FUE ASIGNADO AL FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE DETERMINAR COMO SE HA APLICADO POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS PARLAMENTARIOS QUE DIERON ORIGEN A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A DICHO FONDO.

Dado en el Recinto Legislativo, a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTEN DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LIC. FLORENTINO CASTRO LÍPEZ, ASÍ COMO A LA SECRERARIA DE CULTURA FEDERAL, LIC. MARÍA CRISTINA GARCÍA CEPEDA, A QUE EMPRENDAN LAS ACCIONES CONJUNTAS NECESARIAS A EFECTO DE IMPEDIR LA DEMOLICIÓN DEL TRATRO JULIO JIMÉNEZ RUEDA, DAÑADO POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO, A FIN DE QUE SE REALICE SU REHABILITACIÓN O -DE SER IMPOSIBLE-, SE ORDENE LA RECONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TEATRO EN EL MISMO ESPACIO, EN POS DE LA DEFENSA DEL DERECHO A LA CULTURA DE LAS PERSONAS

AFILIADAS AL INSTITUTO Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Teatro Julio Jiménez Rueda, ubicado en Plaza de la República 154, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6030, México, Ciudad de México, fue concedido al ISSSTE, por parte de la Secretaría de Educación Pública Federal, mediante decreto presidencial de febrero de 1961, algunos terrenos ubicados en avenida de la República, frente al Monumento a la Revolución, para la construcción de su edificio sede. En el mismo decreto se establecía que el inmueble tendría una sala para espectáculos al servicio de la SEP y administrada por el INBA.

El teatro, ubicado en la planta baja del inmueble, actualmente funciona bajo el régimen de comodato. En este espacio se realizan obras de teatro, ópera, danza, música, variedades, espectáculos infantiles, festivales, conferencias y asambleas. Fue inaugurado el 22 de noviembre de 1965 con la presentación de la obra Mudarse por mejorarse de Juan Ruiz de Alarcón, bajo la dirección de José Luis Ibáñez.

Este foro ha sido sede del Programa de Teatro Escolar, del Festival de México en el Centro Histórico, del Festival Internacional Cervantino y del Encuentro Nacional de los Amantes del Teatro.

Los más recientes trabajos de remozamiento fueron realizados entre mayo de 2007 y enero de 2008. Fueron renovadas en su totalidad las butacas, se pintaron

vestíbulo e interior y se realizaron reparaciones de plomería en baños del público y en los camerinos.¹

2. Debido al terremoto que sacudió la región centro de la República Mexicana el pasado 19 de septiembre de 2017, el inmueble que alberga al Teatro Julio Jiménez Rueda será demolido. El Director General del Instituto de Seguridad Social y Servicios para los Trabajadores del Estado lo confirmó en 2 de noviembre del año pasado. Por este motivo, la comunidad cultural y teatral de la Ciudad se ha pronunciado por el rescate del Jiménez Rueda como espacio vital de la expresión artística, proponiendo que de no ser posible su recuperación, se construya un nuevo teatro en el predio del inmueble afectado por el acontecimiento sísmico, tremolando el Derecho Humano a la Cultura.

CONSIDERANDO

UNO. El Derecho Fundamental de acceso, promoción y protección de la cultura, se encuentra presente en el Derecho Comparado.

La Constitución del Ecuador establece, en el artículo 21, que todas las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural; a acceder a su patrimonio cultural y a tener acceso a expresiones culturales diversas.

Por su parte, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contempla, en su artículo 99, que los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo y un derecho fundamental que el Estado fomentará y garantizará, procurando las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos

¹ <http://www.mexicoescultura.com/recinto/52310/teatro-julio-jimenez-rueda.html>.

necesarios. El Estado garantizará la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible.

Por último, los artículos 98, 99 y 101 de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia, expresan que será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país; garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural; asimismo, las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado.

DOS.- En el Derecho Internacional, el Derecho a la Cultura se haya regulado en muchos o cuantiosos instrumentos jurídicos suscritos por el gobierno mexicano; tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que señala, en su artículo 27, numeral 1, que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y en los beneficios que de él resulten.

La Declaración Americana de Derechos Humanos mandata, en su artículo 26, que los Estados miembro se comprometen a adoptar providencias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas sobre cultura.

El artículo 2, inciso f) de la Carta de Organización de los Estados Americanos, considera a la cultura como parte del desarrollo integral de los países miembros; el artículo 30 dispone que los Estados miembros, inspirados en los principios de solidaridad y cooperación interamericanas, se comprometen a aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para que



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

sus pueblos alcancen un desarrollo integral, condiciones indispensables para la paz y la seguridad. El desarrollo integral abarca los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, en los cuales deben obtenerse las metas que cada país defina para lograrlo; y los artículos 47 y 48 establecen que los Estados miembros darán importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso, así como considerar individual y solidariamente estar comprometidos a preservar y enriquecer el patrimonio cultural de los pueblos americanos.

Por su parte, el inciso c) del artículo 3 de la Declaración de Friburgo, estipula que toda persona tiene derecho a acceder, en particular a través del ejercicio de los derechos a la educación y a la información, a los patrimonios culturales que constituyen expresiones de las diferentes culturas, así como recursos para las generaciones presentes y futuras.

El artículo 5 de este instrumento en estudio, señala que toda persona, individual y colectivamente, tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija; así como la libertad de ejercer, de acuerdo con los derechos reconocidos en la presente Declaración, las propias prácticas culturales, y de seguir un modo de vida asociado a la valorización de sus recursos culturales, en particular en lo que atañe a la utilización, la producción y la difusión de bienes y servicios; asimismo, dispone que todo individuo tiene el derecho a la protección de los intereses morales y materiales relacionados con las obras que sean fruto de su actividad cultural.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece, en su artículo 15, que los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación de la cultura.

La Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural señala, que cada uno de los Estados Partes, reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico.

El artículo 5, en sus incisos c) y d), del instrumento jurídico en análisis, constriñe a los Estados Parte que desarrollen los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionen los métodos de intervención que permitan hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural; así como adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio.

Para finalizar, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dispone, en su artículo 14, que los Estados firmantes reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y artística de la comunidad. Entre las medidas que se

deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación de la cultura y el arte.

TRES.- El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al ordenamiento anterior, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, toda vez que los Derechos Humanos se interpretan de conformidad con lo que establece nuestra Ley Suprema y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y sus bienes, la protección más amplia.

En conexión con lo anterior, el penúltimo párrafo del artículo 4 de nuestra Norma Suprema, consigna el derecho que toda persona tiene al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

CUATRO.- En el fuero federal, está la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la cual dispone, en su artículo 3, que las manifestaciones culturales son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad

cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

En el artículo 9 de la Ley en referencia, señala que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso.

Las fracciones I y II del artículo 11 del mismo cuerpo normativo, dispone que todos los habitantes gozarán de los derechos culturales consistentes en acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional.

En lo concerniente a las atribuciones de la Secretaría de Cultura Federal referente al particular, la fracción II del artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le mandata el despacho de conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación; y la fracción XVII la faculta a ejercer todas las atribuciones que la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos establece respecto de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

CINCO.- El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal dispone, en su artículo 16, que en esta Entidad Federativa todas las personas gozarán de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, tendrán

los derechos y obligaciones que establecen este Estatuto y las leyes correspondientes.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal manifiesta, en la fracción I del artículo 2, que dos de sus múltiples objetivos se encuentran los de conservar al patrimonio cultural urbano.

El artículo 65 de la Ley en comento, expresa que forman parte del patrimonio cultural urbano los bienes inmuebles, elementos aislados tales como esculturas, monumentos, bienes muebles por destino, mobiliario urbano, obras de infraestructura, contenidos en los ordenamientos vigentes en materia de patrimonio por las instancias federales y locales; las áreas de conservación patrimonial y todos aquellos elementos y espacios que, sin estar formalmente catalogados, merezcan tutela en su conservación y consolidación y, en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico o que resulte propio de sus constantes culturales y de sus tradiciones.

Asimismo, la fracción VI del artículo 2 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, determina que uno de sus principios rectores es el de preservar y difundir el patrimonio cultural; ligado a lo anterior, el artículo 3 de la misma Ley, manifiesta que la cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal, corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad, conforme a lo previsto en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables.

La fracción XII del artículo 4 de la Ley en estudio, destaca que constituye Patrimonio Cultural Tangible, todo producto cultural, tanto individual como

colectivo, que tiene un significado o valor excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en general y cuya característica es su expresión material.

El artículo 3, fracción I, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, establece como objetivo de la presente Ley, garantizar que toda persona, grupo o comunidad cultural que fije su residencia en la Ciudad de México o esté de tránsito en la misma tiene legitimidad para ejercer los

derechos culturales previstos en esta ley, con base en los principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política de la Ciudad de México, de los tratados internacionales de la materia de los que el Estado mexicano sea parte, de sus criterios interpretativos, directrices operativas, observaciones generales oficiales, y demás disposiciones aplicables; la fracción III del artículo citado, preceptúa el fomentar el conocimiento, difusión, promoción y estímulo al desarrollo de la cultura y las artes, y de los derechos culturales conforme a la diversidad y pluralidad cultural y propiciar las múltiples formas de cohesión social de los grupos, comunidades y colectivos culturales de la Ciudad de México.

El artículo 11, numeral 1, inciso d) del ordenamiento invocado, estipula el acceso al patrimonio cultural constituido por los bienes, expresiones y manifestaciones de las diferentes culturas, como un Derecho Cultural.

Para concluir este considerando sexto, el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Ciudad de México, dispone, en su artículo 12, que el servidor público, al realizar sus actividades, debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de

respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. La cultura y el entorno ambiental son el principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. Florentino Castro López, así como a la Secretaría de Cultura Federal, Lic. María Cristina García Cepeda, a que emprendan las acciones conjuntas necesarias a efecto de impedir la demolición del Tratro Julio Jiménez Rueda, dañado por el sismo del 19 de septiembre del año pasado, a fin de que se realice su rehabilitación o -de ser imposible-, se ordene la reconstrucción de un nuevo teatro en el mismo espacio, en pos de la defensa del derecho a la cultura de las personas afiliadas al Instituto y de la comunidad en general.

ATENTAMENTE



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

Ciudad de México a 14 de mayo de 2018
Oficio No. AYTIV/ALDF/VII/041/2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante de esta VII Legislatura, con fundamento en los artículos 13 fracción II y 17 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONE EL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, A PARTIR DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO DE SUS CARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DE LAS COLONIAS OJITO DE AGUA, EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN Y PUEBLO DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN TODAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA;** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En Iztapalapa, el problema de escasez de agua se agudiza de manera importante en la época de estiaje, principalmente en las zonas planas de la Delegación, considerada en lo general como de alta y muy alta marginación



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

El abasto del líquido se reduce a unas cuantas horas cada dos semanas., además, se agudiza en unidades territoriales como Ojito de Agua, Ejidos de Santa María Aztahuacan, y Pueblo de Santa María Aztahuacan, las cuales cuentan con una con una población superior a los 38 mil habitantes.

Las promociones de condonación fiscal en esta demarcación Territorial, se han ejecutado desde hace 10 años a la fecha, como un acto de justicia fiscal en virtud de que no es posible cobrar por un servicio como si este fuera eficiente y de primera calidad.

Lo anterior participa en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Se han realizado diferentes solicitudes ante el Sistema de Agua de la Ciudad de México, para que se regularice el suministro de agua en las colonias mencionadas, así como la condonación para los ejercicios fiscales correspondientes.

SEGUNDO.- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ha remitido documentos en el cual describe con informes técnicos que las colonias mencionadas están incluidas en las que reciben el suministro de agua de manera regular o por tandeo, la cual difiere con el suministro real.

TERCERO.- La delegación política en cuestión, cuenta con un parque vehicular de 130 carros tanque pipas, lo cual abastece un promedio de 5 millones de litros diarios, en una jornada estimada de 12 horas, lo cual resulta notoriamente insuficiente para cubrir con las necesidades básicas de los colonos afectados

CUARTO.- Los últimos datos de suministro de agua potable hacia la delegación Iztapalapa, arroja un detrimento constante de 1 kilogramo sobre centímetro



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

cuadrado en la presión hidrostática hacia el tanque Cerro de la Estrella lo cual repercute en un 50 por ciento de líquido no suministrado a este tanque de almacenamiento, de igual forma durante 6 meses a la fecha, el tirante de medición del tanque Xaltepec, presenta una disminución promedio de 3.50 metros en su capacidad.

QUINTO.- Que en términos del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de la Ciudad de México o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

SEXTO.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea la Ciudad de México, los usuarios de tal servicio.

SÉPTIMO.- Que en términos del artículo 44 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno mediante resoluciones de carácter general podrá condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México, una rama de actividad o su realización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONE EL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, A PARTIR DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO DE SUS CARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DE LAS COLONIAS OJITO DE AGUA, EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN Y PUEBLO DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN TODAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a catorce de mayo de 2018.

Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018
Oficio No. AYT/ALDF/VII/042/2018

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante de esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 13 fracción II, 17 fracción VII y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Diputación Permanente la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL USO DE SUS FACULTADES, SE DE CUMPLIMIENTO A DIVERSOS DICTAMENES TÉCNICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Las colonias Unidad Habitacional Santa Cruz Meyehualco I y II, se ubican en la parte Central de la Delegación Iztapalapa y cubre una superficie aproximada de 2.3 Km², dentro de las características geológicas del sitio se pueden mencionar que está situada en la llamada zona lacustre.



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

2.- Actualmente en la zona existen sitio donde la concentración de deformación es muy alta, generando zonas de hundimiento con órdenes de magnitud que van de 0.50 a 2 metros de profundidad aproximadamente, un radio de influencia promedio de 3.5m y problemas de fracturamiento del subsuelo con patrones diversos.

3.- Mediante estudio Ground Penetrating Radar (GPR), realizado por la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Iztapalapa, se determinó que en la Calle 61, entre Av. 8 y Av. 6 de la Colonia Unidad Habitacional Santa Cruz Meyehualco II, se observó un escalonamiento desde superficie el cual estaba delimitado por un par de fracturas, esta estructura se observó desde los 6 a 12 metros de longitud del perfil, mientras que las fracturas presentaron profundidades de al menos 1.5 metros; sin embargo no se descartan que lleguen a los 2 metros. Debido a las condiciones geológicas de la zona, los materiales limoarcillosos y el relleno presentan heterogeneidades que provocan los mecanismos de fracturamiento y subsidencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que derivado de los movimientos telúricos de fechas 19 de septiembre de 2017 y de 16 de febrero del presente año, se han incrementado la longitud y profundidad de las grietas, así como los hundimientos diferenciales de la calle de referencia.

SEGUNDO.- Que aunado a la proliferación de construcción de inmuebles, sin respetar los usos de suelo reglamentarios de la zona, se han incrementado los hundimientos diferenciales de la zona, como el inmueble localizado en el número 79 de la calle 61 de la Colonia Santa Cruz Meyehualco.

TERCERO.- Que el inmueble en mención, está conformado por un cuerpo constructivo de cinco niveles, estructurado a base de muros de carga, confinados



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

con elementos de concreto reforza (castillos y trabes), mismos que soportan losas de entresijos y azotea de concreto armado.

CUARTO.- Que es importante señalar que de conformidad al Dictamen Técnico en Materia de Protección Civil, realizado por el Ing. Luis Eduardo Pérez Ortiz Cancino, Director de Protección Civil de la Delegación Iztapalapa, mediante evaluación al exterior del inmueble en mención, se determinó que el pie de casa o diseño original de este inmueble, fue calculado y diseñado en relación a las características de resistencia del suelo o terreno, es decir de un nivel, por lo tanto las modificaciones que se observan en su composición, han incrementado significativamente su peso y volumen, situación que se relaciona con la aceleración y ampliación de los procesos de hundimiento o asentamiento de forma diferencial generando vulnerabilidad en la construcción para los usuarios y el entorno.

QUINTO.- Que de acuerdo al Atlas de Riesgos y Vulnerabilidad en la Delegación Iztapalapa, elaborado por el Centro de Evaluación de Riesgos Geológicos (GERG), el inmueble se encuentra ubicado dentro de una zona de deformación, subsidente y vulnerabilidad e influencia de fracturas de subsuelo.

SEXTO.- Que del análisis del Dictamen en mención se determinó que el inmueble evaluado tiene vulnerabilidades físicas y representa un **Nivel de Riesgos Alto por Vulnerabilidad Estructural y Peligro Geológico.**

SÉPTIMO.- Que dentro de las recomendaciones establecidas en el Dictamen en mención, se estableció el de “No utilizar el inmueble para ningún tipo de uso, dado que las condiciones actuales no garantizan su estabilidad”.

OCTAVO.- Que dentro de las recomendaciones establecidas en el Dictamen, y de conformidad al Art. 179 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, se recomendó que “se deberá adquirir la asesoría técnica de un Director



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

Responsable de Obra o un Corresponsable de Seguridad Estructural que avale, supervise, determine, especifique y garantice las condiciones estructurales así como las obras de mitigación necesarias para la seguridad de las personas y el entorno, como la **demolición, reconstrucción o reubicación del inmueble en mención**”.

NOVENO.- Que de conformidad al Art. 231 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, **“Los propietarios o poseedores de las edificaciones y predios tienen la obligación de conservarlos en buenas condiciones de estabilidad, servicio, aspecto e higiene, evitar que se conviertan en molestia o peligro para las personas o los bienes, reparar y corregir los desperfectos, fugas, de no rebasar las demandas de consumo del diseño autorizado en las instalaciones”**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL USO DE SUS FACULTADES, SE DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO DPC/813/2018, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL No 79, DE LA CALLE 61, DE LA COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO, POR CONSIDERARSE QUE EL INMUEBLE EVALUADO TIENE VULNERABILIDADES FÍSICAS Y REPRESENTA UN NIVEL DE RIESGO ALTO POR VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL Y PELIGRO GEOLÓGICO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL USO DE SUS



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

FACULTADES, SE DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MEDIANTE REPORTE TÉCNICO CON NÚMERO DE OFICIO DPC/3315/2017, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS OBRAS DE MITIGACIÓN A LAS DIVERSAS DEFORMACIONES DE LA SUPERFICIE, A EFECTO DE EVITAR POSIBLES SOCAVONES DE LA CALLE 61, ENTRE AV. 8 Y AV. 6 DE LA COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO

Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 14 de mayo de 2018.

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, ASÍ COMO A LA JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES IMPLEMENTEN UN PROGRAMA EMERGENTE DE ATENCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALBAÑAL, EN LOS DOMICILIOS QUE TUVIERON AFECTACIONES POR EL PASADO SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE, APLICANDO LA GRATUIDAD**

QUE CONTEMPLA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de lo anterior se presentan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el artículo 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que: Son derechos de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO. - Que el artículo 10 fracción primera; establece que las atribuciones de la Asamblea Legislativas son: Legislar en el ámbito local, en materias que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración este honorable Pleno la siguiente;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, ASÍ COMO A LA JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES IMPLEMENTEN UN PROGRAMA EMERGENTE DE ATENCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALBAÑAL, EN LOS DOMICILIOS QUE TUVIERON AFECTACIONES POR PASADO SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE, APLICANDO LA GRATUIDAD QUE CONTEMPLA ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

**ATENTAMENTE
DIP. REBECA PERALTA LEÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a la fecha de su presentación.

Recinto Legislativo., a 23 de mayo de 2018.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INSTRUYA LA INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA CIBERNÉTICA, Y SE INVESTIGUE EL HOSTIGAMIENTO QUE EN REDES SOCIALES ESTÁN HACIENDO EL GRUPO DENOMINADO “PODER ANTIGANDALLA” (@PoderAG_MH) ASÍ COMO EL C. RICARDO ALEMI (@Ricardo_Alemi) EN CONTRA DE CANDIDATOS Y DE SUS EQUIPOS DE CAMPAÑA, DE IGUAL FORMA SE SOLICITA, SE INSTRUYA A LOS JEFES DE SECTOR EN CUAJIMALPA DE MORELOS, A EFECTO DE QUE BRINDEN LA ATENCIÓN, APOYO Y PROTECCIÓN TANTO A CIUDADANOS COMO A MILITANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, DERIVADO DE LOS ACONTECIMIENTOS DEL PASADO 12 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DONDE INTEGRANTES DEL GRUPO DENOMINADO “PODER ANTIGANDALLA” FUERON SORPRENDIDOS DAÑANDO LA PUBLICIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE,
SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El suscrito **Dip. José de Jesús Arrieta Espinoza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de este órgano legislativo, **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, el siguiente **Punto de Acuerdo** por el que se exhorta a la **Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México**, para que instruya la intervención de la **Policía Cibernética**, y se investigue el hostigamiento que en redes sociales están haciendo el grupo denominado “**Poder Antigandalla**” (@PoderAG_MH) así como el **C. Ricardo Alemi (@Ricardo_Alemi)** en contra de candidatos y de sus equipos de campaña, de igual forma se solicita, se instruya a

los Jefes de Sector en Cuajimalpa de Morelos, a efecto de que brinden la atención, apoyo y protección tanto a ciudadanos como a militantes de partidos políticos, derivado de los acontecimientos del pasado 12 de mayo del año en curso, donde integrantes del grupo denominado “Poder Antigandalla” fueron sorprendidos dañando la publicidad de los partidos políticos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En la Ciudad de México como en todo el país, el uso de tecnologías tanto de comunicación como de información, y de redes sociales, se ha convertido en un factor del cual las autoridades han emprendido acciones para evitar su uso inadecuado,

2. En México, en materia de seguridad pública se han implementado acciones tendientes a vigilar el uso apropiado de Internet, redes sociales, teléfonos móviles, compras en línea, sin embargo, han surgido nuevas modalidades de delitos en el ámbito cibernético, que van desde fraudes, robo de identidad, pornografía infantil, extorsiones, hasta asociación delictiva enmascarada con supuesta acción ciudadana, que solo buscan engañar o mal informar a los usuarios.

Se debe precisar que un delito cibernético es una actividad criminal a la que se suma un acto informático, donde la persona que lo comente aplica métodos muy variados de acuerdo a sus habilidades y objetivos.¹

3. Es el caso que el pasado 12 de mayo de 2018, integrantes del grupo denominado “Poder Antigandalla”, de manera violenta y prepotente se dedicaron a romper y dañar publicidad política relativa al proceso electoral de un Partido Político en especial, situación que hicieron más evidente al subirla a redes sociales, tal es caso del Facebook (<https://es-la.facebook.com/PoderAG/>), twitter (@PoderAG_MH) así como el

¹ <http://derechomexicano.com.mx/que-hace-la-policia-cibernetica-en-mexico/>

C. Ricardo Alemi (@Ricardo_Alemi), quienes además de realizar acciones contrarias a derecho con el retiro de propaganda o publicidad autorizada y en áreas oficialmente permitidas para su colocación, se dedicaron no solo a descalificar a los candidatos, sino que fueron más allá, al grado de insultarlos y amenazarlos, de igual forma lo hicieron con el equipo de trabajo de dichos candidatos.

4. Es importante destacar que esta soberanía siempre ha sido garante de promover y defender los derechos de los ciudadanos, ello implica, por un lado, defender y garantizar el derecho a manifestarse, pero tal como lo refiere nuestra Carta Magna en su artículo 6 que a la letra dice:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, **sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público;** el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Párrafo reformado DOF 13-11-2007, 11-06-2013

Por otro lado, dicha garantía de libertad de manifestación, solo tiene limitantes cuando implica un ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público, situación que ha sido más que evidente con las acciones de los integrantes del grupo denominado “Poder Antigandalla”, que efectivamente transgreden la moral, el orden público y afectan derechos de terceros.

Es importante aclarar que el objeto del presente Punto de Acuerdo no pretende limitar de ninguna forma el derecho a manifestarse, por lo contrario, se pretende que el ejercicio de ese derecho sea acorde a las necesidades sociales pero siempre resguardando y respetando el derecho de terceros, y busca a toda costa, evitar que las amenazas puedan llevarse a la realidad, toda vez que no se conoce la verdadera identidad de las personas que se encuentran detrás de esas cuentas o que dirigen a dicho grupo denominado “Poder Antigandalla”.

5. El artículo 41 de nuestra Carta Magna establece y garantiza el derecho a votar y ser votado, en ese sentido, al ser un derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regulado por leyes, normas y reglas a las cuales una persona debe sujetarse para realizar actos de campaña, estableciéndose escenarios y medios legalmente constituidos para manifestarse a favor o en contra de las propuestas y de los candidatos, que en obvio de reiteración, el multicitado grupo “Poder Antigandalla” no acata y violenta el estado de derecho con sus acciones ilegales.

No puede dejar de señalarse que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México establece en sus artículos 275 y 397 que la propaganda electoral solo podrá ser retirada por el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De acuerdo a lo dispuesto por las fracciones IV, VII y VIII del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es un derecho de los Diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias; gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados, y orientar a los habitantes de de la Ciudad de México acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales.

SEGUNDO.- Esta Asamblea Legislativa como órgano de representación, gestión y fiscalización, y de acuerdo a las funciones y atribuciones que le confiere la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia, instruya para que de manera inmediata tenga intervención la Policía Cibernética, y se investigue el hostigamiento que

en redes sociales están haciendo el grupo denominado “Poder Antigandalla” (@PoderAG_MH) así como el C. Ricardo Alemi (@Ricardo_Alemi) en contra de candidatos y de sus equipos de campaña.

TERCERO.- Que a la par del derecho humano a manifestarse se encuentra el derecho a votar y ser votado, consagrados ambos derechos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, razón por la cual se solicita la intervención de las autoridades competentes para que de manera inmediata se investiguen hechos posiblemente constitutivos de delitos provenientes del hostigamiento que en redes sociales ha venido generando el grupo denominado “Poder Antigandalla” (@PoderAG_MH) así como el C. Ricardo Alemi (@Ricardo_Alemi) en contra de candidatos y de sus equipos de campaña.

CUARTO.- en términos de lo dispuesto por los artículos 275 y 397 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, que establecen lo siguiente:

Artículo 275. ...

La propaganda relativa a las precampañas deberá ser retirada por el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, en cada una de sus demarcaciones, al día siguiente de que concluya el periodo de precampaña. La propaganda retirada de la vía pública deberá ser enviada a centros de reciclaje, acreditando mediante las constancias que éstos emiten, la entrega de dichos materiales.

Artículo 397. La propaganda electoral deberá ser retirada por el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, en cada una de sus demarcaciones. La propaganda retirada de la vía pública deberá ser

enviada a centros de reciclaje, acreditando mediante las constancias que éstos emiten, la entrega de dichos materiales.

En razón de lo anterior el grupo denominado “Poder Antigandalla” (@PoderAG_MH) así como el C. Ricardo Alemi (@Ricardo_Alemi) al realizar las acciones de retirar propaganda electoral de los partidos y candidatos sin autorización legal, esta incurriendo en acciones contrarias a derecho que pueden ser constitutivas de delito, aunado a ello, dicho grupo realiza hostigamiento y amenazas en contra de candidatos y de sus equipos de campaña, situación que violenta la vida privada y pública de los partidos y sus candidatos, es decir, afecta derechos de terceros, perturbando con ello el orden público, acciones que son contrarias a la moral y el derecho.

QUINTO.- Que la función de la Policía Cibernética de la Ciudad de México es monitorear las redes sociales y sitios Web en general, con el objeto de poder advertir sobre los delitos y riesgos que se cometen a través de Internet, así como la forma en que se pueden prevenir creando una cultura de autocuidado y civismo digital. Esta Policía parte de denuncias por acoso, amenazas, usurpación de identidad, fraude, delitos que inciten a la violencia o actos sexuales o maltrato animal. La policía cibernética, dependiente de la Policía Federal Preventiva (PFP), puede recibir las denuncias sobre delitos de este tipo; posteriormente, procede a realizar investigaciones con la finalidad de prevenir ataques futuros o tener elementos para detectarlos².

A efecto de evitar que los hechos que de manera continúa realizan los integrantes del grupo “Poder Antigandalla”, lejos de ejercer un derecho de expresión impulsan y motivan al descontento social, razón por la cual se solicita la intervención de la Policía Cibernética para que investigue el hostigamiento que en redes sociales están haciendo

² <https://es-la.facebook.com/policia.ssp/posts/712281322250946>

el grupo denominado “Poder Antigandalla” (@PoderAG_MH) así como el C. Ricardo Alemi (@Ricardo_Alemi) en contra de candidatos y de sus equipos de campaña.

SEXTO.- Considerando que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, es una dependencia de la administración pública de la Ciudad de México que tiene como propósito salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, razón por la cual es que se exhorta de manera respetuosa para que realice las acciones necesarias y en el marco de su competencia se inicie el procedimiento que en derecho corresponda para que se dé inicio al procedimiento de investigación de la Policía Cibernética .

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por los artículo 1 y 2 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, que a la letra dicen:

ARTICULO 1o.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases para la prestación del servicio de seguridad pública, así como regular los servicios privados de seguridad en el Distrito Federal.

ARTICULO 2o.- La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado. y tiene por objeto:

I.- Mantener el orden público;

II.- Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes:

III.- Prevenir la comisión de delitos e Infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;

IV.- Colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y

V.- Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres. Estas funciones se entienden encomendadas al Departamento y a la Procuraduría, de acuerdo a la competencia que para cada uno de los cuerpos de seguridad pública establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO: Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para que instruya la intervención de la Policía Cibernética, y se investigue el hostigamiento que en redes sociales están haciendo el grupo denominado “Poder Antigandalla” (@PoderAG_MH) así como el C. Ricardo Alemi (@Ricardo_Alemi) en contra de candidatos y de sus equipos de campaña, de igual forma se solicita, se instruya a los Jefes de Sector en Cuajimalpa de Morelos, a efecto de que brinden la atención, apoyo y protección tanto a ciudadanos como a militantes de partidos políticos, derivado de los acontecimientos del pasado 12 de mayo del año en curso, donde integrantes del grupo denominado “Poder Antigandalla” fueron sorprendidos dañando la publicidad de los partidos políticos.

Firma el Dip. José de Jesús Arrieta Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

Recinto Legislativo, a 23 de mayo de 2018.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, INSTRUYA A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA QUE SEAN INCORPORADOS A LA PLATAFORMA DE DAMNIFICADOS, AQUELLAS PERSONAS DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, QUE NO FUERON REGISTRADOS EN DICHA PLATAFORMA Y QUE SUFRIERON DAÑOS EN SUS INMUEBLES, CON MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE,
SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito **Dip. José de Jesús Arrieta Espinoza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de este órgano legislativo, **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, el siguiente **Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus facultades, instruya a las áreas competentes para que sean incorporados a la plataforma de damnificados, aquellas personas de la Delegación Cuajimalpa, que no fueron registrados y que sufrieron daños en sus inmuebles, con motivo del sismo del 19 de septiembre del 2017, al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

1. El 19 de diciembre de 2017, se registró un sismo de 7.1 grados Richter que afectó la zona centro sur del país, que impacto principalmente a la Ciudad de México, dejando miles de heridos y damnificados, y 228 en esta Ciudad Capital.

En el mes de octubre del 2017 se reportaban al menos 5 mil 765 viviendas dañadas solo en la CDMX, de las cuales, en ese momento, 2 mil 273, casi el 40%, sufrieron daño total.

La delegación Cuajimapa también sufrió graves afectaciones en diversas colonias, tal es el caso del pueblo de San Pablo Chimalpa, que tuvo la intervención y apoyo inmediato por parte de la Delegación de Cuajimalpa, no así del Gobierno de la Ciudad de México, en este punto se reportaron 178 domicilios, mismos que sufrieron diversos daños, según cifras oficiales de Protección Civil y de las autoridades delegacionales en Cuajimalpa, de las 178 viviendas, 39 tuvieron daños graves, brindándoles el apoyo por parte de esta delegación, participando personal de la misma y brigadistas voluntarios para su inmediata demolición. Otras colonias afectadas fueron: San Mateo Tlaltenango; Zentlapatl y San Lorenzo Acopilco.

En el mes de octubre de 2017, el entonces Diputado Adrián Rubalcava Suárez, informó que el proceso de demolición y retiro de escombros de todas las viviendas afectadas en Cuajimalpa culminaron y se tienen los terrenos limpios, pues "ya se inició el período de reconstrucción y con la donación entregada por los servidores públicos de la estructura delegacional y de la ALDF, destacó que Chimalpa fue el pueblo más afectado, con una aproximado de 100 viviendas afectadas, de las cuales, se tuvieron que demoler por completo más de 80 viviendas; mientras en Acopilco, dos Iglesias están siendo apuntaladas.

2. Con la entrada en vigor de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, se creó la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, misma que emitió las normas de operación y funcionamiento de la Plataforma CDMX.

El 29 de diciembre de 2017, se dio a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la plataforma que concentrará toda la información referente a las personas, viviendas, establecimientos mercantiles, inmuebles, espacios públicos, infraestructura y patrimonio histórico que se vieron afectados por el sismo del 19 de septiembre.¹

De acuerdo a la disposición Primera de las NORMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA “Plataforma CDMX” PREVISTA EN LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CADA VEZ MÁS RESILIENTE, la Plataforma CDMX, es la plataforma tecnológica única que permite registrar cada uno de los inmuebles y las personas afectadas con el sismo, para garantizar que reciban los apoyos correspondientes.

En el artículo 2 de dichas normas se establece el objeto de la Plataforma CDMX, es registrar, validar, integrar, coordinar y consolidar la información de las personas, viviendas, establecimientos mercantiles, inmuebles, infraestructura, espacios públicos y patrimonio cultural e histórico afectados por el Sismo.

Así mismo se establece que dichas Normas son de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y demás órganos de Apoyo y Asesoría de la Administración Pública de la Ciudad de México relacionadas con la “Plataforma CDMX”.

¹ http://189.240.34.179/Transparencia_sedeso/wp-content/uploads/2017/articulo121/fr1/4totrimestre2017/Normas_operacion_funcionamiento_plataforma_cdmx_reconstruccion_pdf

-
3. Que los CC. _____ y _____, dueños de los inmuebles ubicados en la Colonia _____, luego de 8 meses del sismo y a 5 meses de haberse establecido la Plataforma CDMX, no han podido ser inscritos en dicha plataforma, caso como el de ellos, se han suscitado en todas las delegaciones, razón por la cual, se solicita vía exhorto al Gobierno de la Ciudad de México, instruya a las áreas competentes, para que se registre a los ciudadanos antes mencionados y se revisen los casos de personas que aun siguen buscando el apoyo de las autoridades capitalinas para arreglar o reconstruir su vivienda.

En ese sentido, se debe precisar que el acceso a los programas, beneficios y estímulos contemplados en la Ley para la Reconstrucción depende de la inscripción en la plataforma, sin embargo, no se dio la difusión necesaria para que los ciudadanos pudieran acudir a inscribirse, de igual forma muchas personas afectadas no encontraron ni han encontrado quien los asesore para iniciar el trámite y poderse inscribir, si bien es cierto que la Ley de Reconstrucción en el Artículo Transitorio estableció un plazo de 90 días para inscribirse, también lo es, que, incluso los propios servidores públicos que tuvieron la tarea de informar a la ciudadanía no conocían el trámite a seguir, menos conocían los términos y condiciones para que un afectado o damnificado acudiera a registrarse, existen diversos factores que imposibilitaron llevar a cabo dicho registro.

4. Esta Legislatura se ha caracterizado por la defensa y reconocimiento de los derechos humanos de las personas y ha sido solidaria ante los sucesos naturales que han dañado en la persona y bienes de la población, por ello y atendiendo las quejas y denuncias ciudadanas se solicita de manera atenta al gobierno de la Ciudad de México realice las acciones necesarias, para que todas aquellas personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, que no se han podido inscribir ante dicha Plataforma CDMX, tengan oportunidad de hacerlo, tal es el caso de los CC. _____ y _____, quienes no han recibido la orientación necesaria

para conseguir inscribirse en la plataforma y sea revisado su caso en particular y puedan, de ser posible contar con el apoyo del Gobierno de la Ciudad.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De acuerdo a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a esta Asamblea Legislativa, le corresponde participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones IV, VII y VIII del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es un derecho de los Diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias; gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados, y orientar a los habitantes de de la Ciudad de México acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales.

SEGUNDO.- Esta Asamblea Legislativa como órgano de representación, gestión y fiscalización, y de acuerdo a las funciones y atribuciones que le confiere la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno, realiza un atento y respetuoso exhorto al Gobierno de la Ciudad de México para que realice las acciones necesarias, a efecto de que las aquellas personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, que no se han podido inscribir ante dicha Plataforma CDMX, tengan oportunidad de hacerlo, tal es el caso de los CC. ____ y _____, y de todos aquellos que sin importar de que delegación se trate, quienes debido a la falta de orientación y asesoramiento necesario para inscribirse, puedan tener acceso a los programas, beneficios y estímulos contemplados en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

TERCERO.- De acuerdo a la disposición Primera de las NORMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA “Plataforma CDMX” PREVISTA EN LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CADA VEZ MÁS RESILIENTE, la Plataforma CDMX, es la plataforma tecnológica única que permite registrar cada uno de los inmuebles y las personas afectadas con el sismo, para garantizar que reciban los apoyos correspondientes, mismo que a la letra dice:

“Primera. Las presentes Normas por objeto establecer las reglas, políticas y criterios para la operación y funcionamiento de la “Plataforma CDMX”, que es aquella plataforma tecnológica única que permite registrar cada uno de los inmuebles y las personas afectadas con el sismo, para garantizar que reciban los apoyos correspondientes garantizando orden, certeza y transparencia. “

En el artículo 2 de dichas normas se establece el objeto de la Plataforma CDMX, es registrar, validar, integrar, coordinar y consolidar la información de las personas, viviendas, establecimientos mercantiles, inmuebles, infraestructura, espacios públicos y patrimonio cultural e histórico afectados por el Sismo, misma que señala:

“Segunda. La “Plataforma CDMX” es una herramienta tecnológica que tiene por objeto registrar, validar, integrar, coordinar y consolidar la información de las personas, viviendas, establecimientos mercantiles, inmuebles, infraestructura, espacios públicos y patrimonio cultural e histórico afectados por el Sismo, con la finalidad de garantizar, dar seguimiento, coordinar y evaluar el despliegue de acciones de atención y de programas, beneficios y estímulos previstos en la Ley, en apoyo a las personas afectadas por el Sismo.”

Es importante destacar que el artículo 3 de las mismas Normas, vinculan y son de observancia general en los términos siguientes:

“Tercera. Las presentes Normas son de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y demás órganos de Apoyo y Asesoría de la Administración Pública de la Ciudad de México relacionadas con la “Plataforma CDMX”.”

CUARTO.- Que esta Asamblea Legislativa como órgano de representación, gestión y fiscalización, y de acuerdo a las funciones y atribuciones que le confiere la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, atendiendo las demandas ciudadanas es que se solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, pueda instruir a las áreas competentes, puedan inscribir en la Plataforma CDMX a los C.C. ____ y ____ de la colonia ____, de Cuajimalpa, así como a todos aquellos damnificados que por no tener la asesoría suficiente no pudieron inscribirse en dicha Plataforma.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO: Se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus facultades, instruya a las áreas competentes para que sean incorporados a la plataforma de damnificados, los C.C. ____ y ____ de la colonia ____, de Cuajimalpa, así como todas aquellas personas que no fueron registrados y que

sufrieron daños en sus inmuebles, con motivo del sismo del 19 de septiembre del 2017.

Firma el Dip. José de Jesús Arrieta Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Recinto Legislativo, a 23 de mayo de 2018

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IECDMX) Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES (FEPADE), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SE INVESTIGUEN LOS MENSAJES DE TEXTO QUE SE ENVIARON VÍA TELÉFONOS CELULARES EN LOS QUE SE PRETENDE APOYAR AL CANDIDATO PRESIDENCIAL DE LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA Y EN LOS QUE SE APRECIA QUE SON ENVIADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN ESPECÍFICO DEL PROGRAMA MAESTRO EN TU CASA, EN CONSECUENCIA SE INICIE UNA INVESTIGACIÓN ANTE LA FISCALÍA DE SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS.

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE,
SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito **Dip. José de Jesús Arrieta Espinoza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de este órgano legislativo, **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, el siguiente **Punto de Acuerdo** por el que se **exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECDMX) y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)**, para que en el ámbito de su competencia se investiguen los mensajes de texto que se enviaron vía teléfonos celulares en los que se pretende apoyar al candidato presidencial de la “Coalición Juntos Haremos Historia” y en

los que se aprecia que son enviados por servidores públicos de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en específico del “Programa Maestro en tu Casa”, en consecuencia se inicie una investigación ante la Fiscalía de Servidores Públicos respecto de los servidores públicos involucrados, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

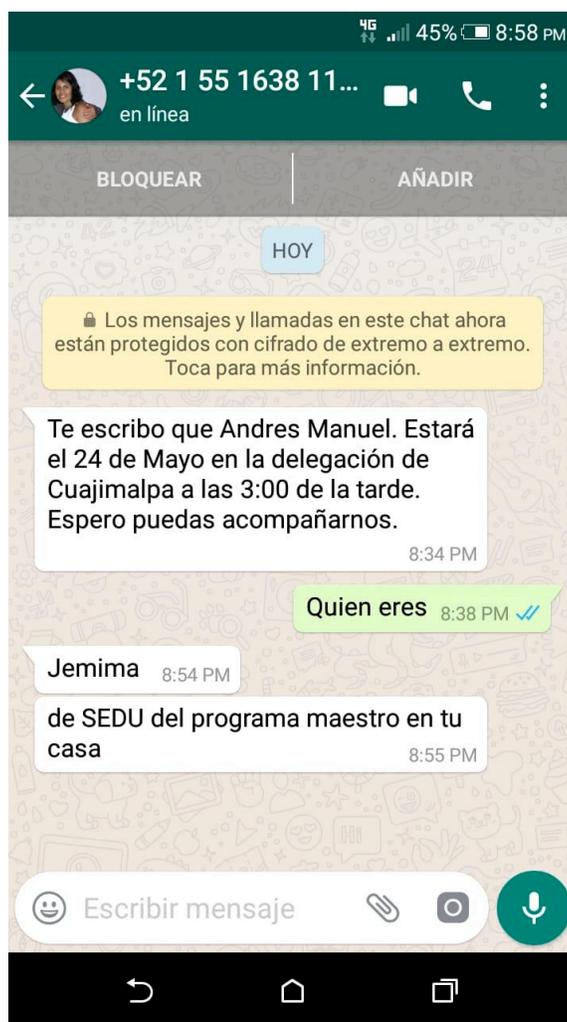
1. El 12 de febrero de 2018, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, un Acuerdo mediante el cual se precisa las obligaciones y prohibiciones para los funcionarios de la Administración Pública capitalina y delegados, durante el proceso electoral 2018, en el que se establece que los funcionarios o servidores públicos no podrán aplicar o destinar recursos públicos materiales, humanos y financieros a cualquier actividad distinta a la que se encuentren destinados, en ese acuerdo se especifica, que durante las campañas electorales no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres naturales y protección civil, como sucede con el Programa Integral de Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México.

Asimismo en dicho acuerdo, se prohíbe coaccionar o amenazar a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas y solicitarles por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un aspirante a candidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política.

2. Que el objeto primordial del presente Punto de Acuerdo es evitar en la medida de lo posible, la participación e intervención de los servidores públicos en eventos proselitistas o actos electorales, así como evitar que se destinen o apliquen recursos

públicos, materiales, humanos y financieros a cualquier actividad distinta a la que sea la función del servicio público del cual fueron contratados.

3. El 23 de mayo de 2018, mediante mensaje de texto vía teléfono celular, una persona supuestamente trabajadora de la Secretaría de Educación, adscrita al Programa “Maestr@ en tu Casa”, estuvo invitando a un evento del candidato presidencial Andrés Manuel, que se realizaría a las 3 de la tarde del día 24 de mayo en la Delegación Cuajimalpa, como se puede apreciar de la captura de pantalla siguiente:



De lo anterior se puede apreciar que la servidora pública contraviene lo dispuesto por el propio acuerdo que emitió el entonces Jefe de Gobierno, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8, fracción II, 12, 52, 67 fracción II 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, 14, 23, 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 4°, 7° y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Haciendo referencia a la agenda del candidato de la coalición “Juntos Haremos Historia”, donde en su página web oficial se destaca que el día 24 de mayo del año en curso, efectivamente estuvo haciendo campaña electoral dentro de las siguientes demarcaciones de la Ciudad de México:

11:00: Tlalpan

14:00: Magdalena Contreras

16:00: Cuajimalpa

18:00: Álvaro Obregón

No se puede dejar de señalar que ante el suscrito se han presentado no menos de 20 personas denunciando esta situación y que no denuncian antes las autoridades competentes por el temor a que les quiten los apoyos que se les vienen proporcionando por parte del Estado o en su caso a sufrir de represalias de otra índole.

4. Que tanto la legislación vigente en materia electoral como los propios órganos y tribunales encargados de velar por el debido curso del proceso electoral 2018, en cumplimiento de dicha legislación han establecido, que los servidores públicos de

cualquiera de los distintos ordenes de gobierno tienen obligaciones y prohibiciones para evitar su participación y la utilización de recursos públicos, durante este proceso electoral del 2018.

Dentro de las prohibiciones se encuentra la de no aplicar o destinar recursos públicos materiales, humanos y financieros a cualquier actividad distinta a la que no se encuentren destinados, destacando lo siguiente:

- Están impedidos legalmente para promover la imagen política o social de personas servidoras públicas, así como utilizar o condicionar los programas, planes y presupuestos de la Administración Pública de la CDMX con fines electorales.

5. Ante este tipo de situaciones, es que el suscrito, en mi carácter de diputado y representante social, tengo la obligación de gestionar ante las instancias correspondientes las distintas denuncias que se han presentado ante mí, motivo por el cual solicito de manera atenta la intervención del titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECDMX) y de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen una investigación detallada y se deslinde las responsabilidades correspondientes, en contra del o de los servidores públicos que violan las disposiciones y acuerdos que en materia electoral se han emitido.

6. Esta soberanía siempre ha sido garante de promover y defender los derechos de los ciudadanos, pero también es garante de velar por el cumplimiento de las leyes y el respeto a la Constitución Federal, motivo por el cual no puede dejar de pronunciarse cuando se vislumbran acciones que atentan contra el estado de derecho y contra la soberanía del país.

Debe precisarse que el presente Punto de Acuerdo no pretende limitar de ninguna forma el derecho a manifestarse o comunicarse, por lo contrario, se pretende que el ejercicio de ese derecho sea acorde a las necesidades sociales pero siempre resguardando y respetando el derecho de terceros, y que la competencia por llegar a un cargo de elección popular sea en igual de condiciones para todos los contendientes.

7. Con el inicio de las campañas electorales a partir del primer minuto del día 30 de marzo de 2018. La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) advirtió a la ciudadanía sobre las acciones prohibidas de los servidores públicos y los conminó a denunciarlas. Estableció las restricciones y responsabilidades de los servidores públicos durante el tiempo electoral están contenidas en diversos ordenamientos, como el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes electorales, y entre ellas destaca el condicionamiento de programas sociales y la difusión irregular de obras y acciones de gobierno.¹

De igual forma, dicha Fiscalía precisó que:

*“Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, **sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.** La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres,*

¹<https://laverdadnoticias.com/mexico/FEPADE-abre-lineas-para-denunciar-delitos-electorales-de-servidores-publicos-20180330-0009.html>

imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público”, señala la Carta Magna.”

En el manual denominado “el ABC de los servidores públicos en relación con las elecciones”, emitido por la Procuraduría General de la República Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales se señaló lo siguiente:

“Los servidores públicos debemos cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para proteger y garantizar el correcto funcionamiento del servicio público. Nuestros actos y decisiones como trabajadores del gobierno están sujetos a esta ley. Cuando realizamos acciones o tomamos decisiones contrarias a las obligaciones establecidas en esta ley cometemos una falta, como las señaladas en los Focos Rojos, y nos involucramos en un procedimiento de responsabilidad administrativa ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad donde trabajamos, instancias que tienen la facultad de aplicar las sanciones correspondientes a los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.²”

De igual forma el Instituto Nacional Electoral estableció una serie de prohibiciones a las que están sujetos los servidores públicos, para garantizar la equidad del proceso y evitar el condicionamiento del voto, aclarando que los funcionarios de los tres niveles de gobierno no están impedidos a participar en actos proselitistas, siempre y cuando lo hagan fuera de los tiempos laborales y no se utilicen recursos y materiales del cargo que tenga en el gobierno.

Derivado de lo anterior, se emiten los siguientes:

² EL ABC DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RELACIÓN CON LAS ELECCIONES. <http://www.fifonafe.gob.mx/abc/ABC%20de%20funcionarios.pdf>

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De acuerdo a lo dispuesto por las fracciones IV, VII y VIII del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es un derecho de los Diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias; gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados, y orientar a los habitantes de la Ciudad de México acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales.

SEGUNDO.- Esta Asamblea Legislativa como órgano de representación, gestión y fiscalización, y de acuerdo a las funciones y atribuciones que le confiere la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno, puede y debe gestionar ante las autoridades competentes las demandas de sus representados, y orientar a los habitantes, por ello, se pretende exhortar al Gobierno de la Ciudad de México, al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECDMX) y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), para que en el ámbito de su competencia se investiguen los mensajes de texto que se enviaron vía teléfonos celulares en los que se pretende apoyar al candidato presidencial de la “Coalición Juntos Haremos Historia” y en los que se aprecia que son enviados por servidores públicos de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en específico del “Programa Maestro en tu Casa”, en consecuencia se inicie una investigación ante la Fiscalía de Servidores Públicos respecto de los servidores públicos involucrados.

TERCERO.- Que el 12 de febrero de 2018, para garantizar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones y la actuación gubernamental en apego al marco jurídico durante el procedimiento electoral señalado, el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, emitió el “Acuerdo por el que se precisan las

obligaciones y prohibiciones que deberán observar las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, con motivo de los Procesos Electorales 2018”, mismo que en esencia señala:

“El presente Acuerdo que reitera la observancia de las disposiciones jurídicas y administrativas que establecen obligaciones y prohibiciones relacionadas con el uso de los recursos humanos, materiales y financieros públicos; la difusión o promoción, incluyendo redes sociales, de acciones de gobierno, personas, aspirantes a candidatos, candidatos o partidos políticos; así como con el otorgamiento de subsidios y beneficios de tipo material y económico señalados en los programas sociales con cargo al Presupuesto de la Ciudad de México, entre otras, cuyo incumplimiento puede dar lugar al fincamiento de responsabilidad penal y administrativa, así como al establecimiento de sanciones de naturaleza electoral.”³

QUINTO.- Que a efecto de prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, y que pudieran poner en riesgo la credibilidad y el proceso mismo de las elecciones, se exhorta a las diversas autoridades señaladas en este Punto de acuerdo a investigar y en su caso iniciar los procedimientos sancionatorios de los servidores públicos que valiéndose de su cargo o haciendo uso indebido de los recursos públicos (Personales y materiales) a su cargo, apoyen, beneficien o influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Lo anterior teniendo en cuenta que, personal de la Secretaría de Educación, específicamente del Programa “Maestr@ en tu Casa”, estuvo enviando mensajes a la ciudadanía para que asistiera a un evento del candidato presidencial de la Coalición Juntos haremos Historia de nombre Andrés Manuel dentro de los horarios laborales, situación que contraviene la legislación electoral vigente y el propio Acuerdo emitido por el Titular del ejecutivo de esta Ciudad.

³ http://www.paot.org.mx/pdfs/GOCDMX_12_02_2018.pdf Pág. 10

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO: Se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECDMX) y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), para que en el ámbito de su competencia se investiguen los mensajes de texto que se enviaron vía teléfonos celulares en los que se pretende apoyar al candidato presidencial de la “Coalición Juntos Haremos Historia” y en los que se aprecia que son enviados por servidores públicos de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en específico del “Programa Maestro en tu Casa”, en consecuencia se inicie una investigación ante la Fiscalía de Servidores Públicos respecto de los servidores públicos involucrados.

Firma el Dip. **José de Jesús Arrieta Espinoza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
DE LA VII LEGISLATURA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

El suscrito **DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 1, 7, 10 fracción XXI, 13 fracción I y II, 17 fracción IV y VII, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, con carácter de **URGENTE Y OBVA RESOLUCIÓN** la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ACELERE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LAS OMISIONES Y ENCUBRIMIENTO DEL DESFALCO DE MÁS DE CIENTO MILLONES DE PESOS DEL RECURSO DE LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, POR PARTE DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

La transparencia en el ejercicio del actuar público es un eje primordial en el desarrollo armónico y legal de cualquier ciudad o país. La Ciudad de México ha realizado extraordinarias acciones a favor de este principio. Transparencia y legalidad deben ir de la mano, a fin de encontrarnos en posibilidad de dar una batalla real a la corrupción.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)¹ del 2017 realizada por el INEGI, la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 14,635 por cada 100,000 habitantes; hoy, democracia con transparencia, implican un binomio indisoluble ante la modernidad y la globalización.

Todo servidor público está sujeto al escrutinio de la sociedad civil, y esta Tribuna debe replicar esa expectativa, condenar públicamente los actos y omisiones que deben atenderse por ley, por lo que, en el ámbito de nuestras facultades, se presenta esta Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Contraloría General de la Ciudad de México para que, en el ámbito de las facultades concedidas de investigar presuntos actos de corrupción, indague y actúe hasta las últimas consecuencias contra los responsables del desfalco a las arcas de la Delegación Tlalpan y de nuestra Ciudad capital.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

¹ <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/encig/2017/>

De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 7, “*los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, **legalidad**, **transparencia** e imparcialidad*”, lamentablemente, en el caso de la Delegación Tlalpan han existido omisiones graves que violentan los principios de legalidad y de transparencia desde el trienio pasado con la entonces Jefa Delegacional Maricela Contreras Julián, y en el actual con Claudia Sheimbaum Pardo.

El 20 de enero de 2016, la Arquitecta María Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo, Contralora Interna de la Delegación Tlalpan, mediante oficio CII/SAOA/JUDAOA”B”/0117/2016, con el asunto “**Informe de Auditoría 01H y Reporte de Observaciones**”, y el cual contaba con copia para la C. Claudia Sheinbaum Pardo, en su calidad de Jefa Delegacional en Tlalpan, consideró relevante señalar que se detectaron las siguientes omisiones y deficiencias:

- Incumplimiento de los alcances programados en dos mil catorce de las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la oficialización de la modificación del importe publicado y programado.
- Incumplimiento al exceder el porcentaje establecido de las operaciones de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios efectuados por montos de actuación.
- Inobservancia a la normatividad en la remisión de informes mensuales de las adquisiciones de bienes y servicios.
- Deficiencias en la difusión de la invitación del procedimiento de adjudicación.

- Incumplimiento en los procesos de adjudicación y contratación de la adquisición de bienes y servicios.
- Incumplimientos contractuales en la recepción y supervisión de los bienes y servicios adquiridos.

Dichas observaciones, realizadas a la cuenta pública 2014, se generaron por las siguientes causas:

- Excesos en el gasto por más de 65 millones de pesos, entre adjudicaciones directas e invitaciones restringidas, para la contratación de bienes, servicios y arrendamientos, sin aprobación de la Jefa Delegacional, contra lo permitido.
- Contratos con empresas fantasma, que no fueron localizadas, que tienen sus oficinas en un cuarto de una casa habitación o que no tienen las capacidades e infraestructura para cumplir con contratos millonarios; por la cantidad aproximada de 6 millones de pesos.
- Irregularidades por aproximadamente 3 millones de pesos en la compra de alarmas para el sistema de alerta sísmica, donde no se encontró padrón de beneficiarios ni reglas de operación.
- Contratos fraccionados. Se fraccionaron en 6 contratos para adjudicarlos en la adquisición de servicios de logística y sonido por un monto de 6 millones 294 mil 411 pesos 72 centavos, contra lo permitido para cada contrato (\$330,000.00).
- Contratos en los que no se encontró evidencia documental de la entrada al almacén de los bienes o insumos adquiridos por más de 20 millones de pesos.

En virtud de ello, **se estima un desfaldo al erario delegacional por más de cien millones de pesos**, que inició el periodo de Maricela Contreras Jiménez, y que culminó con la inacción de Claudia Sheinbaum Pardo, puesto que la contratación de los bienes y servicios fueron observados por la Contraloría Interna en el año 2016, pero respecto del ejercicio fiscal 2014. Aún así, la Jefa Delegacional en funciones, debió actuar en el estricto marco de la legalidad e institucionalidad, y proceder legalmente en contra de los responsables por el robo causado a las finanzas de la demarcación que encabezaba, en cuanto recibió el oficio donde se le comunicaba, y no esperar o ignorarlo como en los hechos sucedió.

Los delitos de peculado, uso ilegal de atribuciones y facultades, correspondería aplicarlos a quienes de manera efectiva llevaron dichas acciones, sin embargo, la C. Claudia Sheinbaum Pardo, quien entonces fungía como titular del Órgano Político Administrativo de Tlalpan, debe ser responsabilizada por el delito de encubrimiento por favorecimiento, contemplado en el artículo 320 del Código Penal para el Distrito Federal, al ser deliberadamente omisa en la presentación de denuncias ante las autoridades competentes.

La semana pasada se presentó ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México una denuncia en contra de Claudia Sheinbaum, candidata a la Jefatura de Gobierno, por ser cómplice y encubrir presunto desvío de recursos que se da en el ejercicio fiscal 2014 de la Demarcación Territorial Tlalpan al no presentar ningún tipo de observación ni denuncia al respecto.

No debemos permitir que sigan ungiéndose como paladines de la democracia y de la transparencia cuando tienen las manos llenas de dinero público, dinero que pertenece a la Delegación Tlalpan y no a sus jefes delegacionales. No se trata de linchamiento político, sino de hacer efectiva la ley, que los responsables del quebranto por más de cien millones de pesos, se responsabilicen de sus ilegales e inmorales acciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 2 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal establece que:

La Administración Pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal. La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, son las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada. En las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal, la Administración Pública Central contará con órganos político administrativos desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegación del Distrito Federal.

Aunado a lo anterior, y como sustento de todos los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, el numeral 7 de la misma, refiere

que éstos “atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad”.

El artículo 15, indica que el Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de ésta Ley, de diversas dependencias, incluyendo en la fracción XV a la Contraloría General del Distrito Federal.

A ésta, el artículo 34 indica que a la Contraloría General “le corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal”, y a efecto de esta Proposición con Punto de Acuerdo, nos referimos específicamente a dos fracciones:

II. Fiscalizar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el Código Financiero del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

III. Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

XXVI. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

SEGUNDO. De conformidad con la fracción XXV del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa está facultada para “*comunicarse con los otros órganos locales de gobierno...*”.

Que esta Proposición con Punto de Acuerdo, se fundamenta en las facultades concedidas por el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la cual enumera como una de las obligaciones de los Diputados la de representar los intereses de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, en tanto que la fracción VII del artículo 17 nos faculta para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de nuestros representados.

Así mismo, en el artículo 13 fracción I de ese ordenamiento, refiere que corresponde a la Asamblea atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que

les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

Por último, con fundamento en la fracción II de ese mismo numeral, corresponde a este órgano dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

TERCERO. Esta Proposición con Punto de Acuerdo, se solicita sea considerada y aprobada como de Urgente y Obvia Resolución, con fundamento en las consideraciones del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que expresa:

Artículo 133.- Sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere la fracción tercera del artículo anterior, aquellos asuntos que sean presentados con veinticuatro horas de anticipación ante la Comisión de Gobierno y que la Asamblea califique de urgente y obvia resolución. En estos casos, la proposición se decidirá inmediatamente después de haber sido presentada.

De considerarse un asunto de urgente y obvia resolución, se pondrá a discusión inmediatamente pudiendo hacer uso de la palabra de manera exclusiva, hasta dos Diputados en contra y dos en pro e inmediatamente se preguntará al Pleno si se aprueba o no la proposición. De ser

aprobada se le dará el trámite correspondiente y, en caso contrario, no se dará trámite ulterior, teniéndose por desechada.

En virtud de lo expuesto y fundado, el suscrito someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ACELERE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LAS OMISIONES Y ENCUBRIMIENTO DEL DESFALCO DE MÁS DE CIEN MILLONES DE PESOS DEL RECURSO DE LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, POR PARTE DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO

Ciudad de México a 23 de mayo de 2018

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL VII LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

Diputado **Miguel Ángel Abadía Pardo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos Segundo y Tercero Transitorio, publicado en el decreto con fecha de 29 de enero de 2016, 10 fracción XXI, 11, 13 fracción II, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como los artículos 4 fracción XIII, 81, 83, 84, 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de dichos ordenamientos, someto a consideración de la Diputación Permanente, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE DE SALUD, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, Y DE MANERA INTERINSTITUCIONAL EXISTA UNA COLABORACIÓN EFECTIVA PARA DISEÑAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS POST-COMERCIALIZACIÓN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad existen un sinnúmero de establecimientos mercantiles dedicados a la post-comercialización de muy diversos medicamentos, y donde dentro de los mismos o a un costado se puede observar a simple vista en ocasiones anuncios que refieren como “orientación médica” o bien como “consultorio médico” en donde existe o no, el algún cobro por la prestación de este servicio.

Remontando algunos años antes se puede observar cómo es que surgen este tipo de consultorios, y es que por disposición oficial de carácter federal, para evitar la auto medicación surge la una disposición en la cual el catalogo de medicamentos controlados y con receta es ampliado de manera exponencial, mientras que otros tantos consultorios encuentran su justificación y en palabras utilizadas por los mismos, “en apoyo a la economía familiar”.

Muchos son los rumores y lo que se ha dicho respecto a estos establecimientos que prestan consultas médicas básicas, pero lo cierto es que hasta el momento no se había logrado conocer la opinión de los médicos que laboran en estos centros.

Justo por lo anterior es que el estudio “Condiciones de trabajo en consultorios adyacentes a farmacias privadas en Ciudad de México: perspectivas del personal médico”, encuentra cabida dentro del mundo de la investigación, este fue publicado en línea el 1ro de mayo del año inmediato anterior, y en donde colaboraron destacados investigadores de diversos centros de investigación, nosocomios, departamentos de salud y centros educativos de enseñanza superior.

Este trabajo de investigación arroja la verdad histórica del día a día de quienes laboran en estos centros médicos, y junto con ella también confirma o no, los cientos de rumores que rondan los mismos.

Esta investigación de carácter interinstitucional deja al descubierto las pésimas condiciones en las que trabajan los médicos que atienden consultorios médicos adjuntos a las farmacias, asimismo como las malas prácticas a que quienes son



los profesionales de la salud; son obligados, con la única justificación en la ambición de unos pocos en perjuicio de muchos más.

Y es según dichos recopilados en este mismo estudio de referencia, los médicos son obligados a brindar “apoyo” para prescribir un grupo de medicamentos si es que este lote esta por vencer, de lo contrario y de ser el caso en que este llegue a su fecha de caducidad, quienes pagan el costo del mismo es, el personal de la farmacia.

Entre los vastos testimonios plasmados, es repetitivo el que refiere a la presión que reciben los médicos por parte de los responsables e incluso de los mismos dueños de los consultorios para recetar los medicamentos de la farmacia con la única finalidad de aumentar las ventas de los mismos, actuar el cual contraviene a la Ley General de Salud.

Aunado a lo anterior es de suma importancia señalar que dentro de esta investigación, asimismo se acusa la negativa de los dueños de las farmacias a permitir la asistencia a cursos de capacitación, más sin en cambio les son impuestas pláticas de las diversas farmacéuticas respecto nuevos medicamentos, lo cual a vista del proponente, la verdadera finalidad de estas “pláticas” es la inducción a la venta de su producto.

Y es que quienes son encargados de las farmacias entre una de sus funciones se encuentra la de llevar un minucioso control respecto de los lotes de medicamentos y su fecha de expiración.

Lo anterior obedece como ya se menciona a una pésima práctica por parte de los dueños y/o encargados de estos establecimientos, a una sociedad totalmente insensible y personalista y a la falta de una regulación por parte de las autoridades.



Debemos recordar que la salud es el bien máspreciado para el ser humano, el cual no debe ser objeto de intereses personales ajenos al individuo, y es que justo por ello es que se realizó el presente instrumento parlamentario, ya que como órgano colegiado de representantes, es deber de todos y cada uno que este tipo de cuestiones sean mitigadas y brindar certeza a la población general que no serán repetidas en un futuro. Se debe priorizar una deontología médica por encima de intereses monetarios.

Cabe resaltar que la propuesta que contiene el presente ocurso deberá obedecer y tener como único objetivo el de prevenir o disminuir la posibilidad de que la población consuma medicamentos u otros insumos que puedan ocasionar un riesgo a la salud, asimismo se tendrá que evaluar a los establecimientos mercantiles en cuanto al grado de cumplimiento de los establecimientos y productos ahí comercializados, en relación al marco normativo vigente.

CONSIDERANDOS

P R I M E R O. Que de acuerdo con el artículo 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

S E G Ú N D O. Que es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

T E R C E R O. Que es facultad de esta representación dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles, con base en el



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

C U A R T O. Que de acuerdo al numeral 16 párrafo primero y fracciones XII y XVIII de la Ley de Salud del Distrito Federal, la coordinación del Sistema de Salud estará a cargo del Jefe de Gobierno teniendo las siguientes facultades:

...

XII. Delegar atribuciones y funciones en materia de salud y formular propuestas de reformas y adiciones a las mismas.

...

XVIII. Constituir un sistema de alerta y protección sanitaria, el cual tendrá como objeto establecer el riesgo sanitario del Distrito Federal, así como las medidas, disposiciones y procedimientos que deberá atender la población...

Q U I N T O. De acuerdo al artículo 24 primer párrafo y fracción V de la Ley de Salud del Distrito Federal, señala entre otras atribuciones de la Secretaría de Salud, las siguientes:

...

V. Planear, organizar, ejecutar y evaluar los programas y las acciones de regulación y control sanitario en materia de salubridad local;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE DE SALUD, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES PARA



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, Y DE MANERA INTERINSTITUCIONAL EXISTA UNA COLABORACIÓN EFECTIVA PARA DISEÑAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS POST-COMERCIALIZACIÓN

Dado en la Ciudad de México a los 23 días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

Ciudad de México a 21 de mayo de 2018
Oficio No. AYTIV/ALDF/VII/046/2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante de esta VII Legislatura, con fundamento en los artículos 13 fracción II y 17 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL CON EL FIN DE CONDONAR EL 100% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO LOS RECARGOS GENERADOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DE LA COLONIA PARAJE SAN JUAN DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA;** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Delegación Iztapalapa se ubican diversas colonias con alta y muy alta marginación, entre las que se encuentra Paraje San Juan, donde se presenta el problema de suministro y escasez de agua potable, situación que afecta gravemente a las familias que habitan en esa colonia.



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

El vital líquido es abastecido de manera inconstante y por espacios cortos de tiempo, dando como resultado que sea totalmente insuficiente para cubrir las necesidades para consumo humano y usos para el aseo y la limpieza.

Derivado de ello, por varios años se han emitido resoluciones para efectuar condonaciones por concepto del cobro de los derechos de suministro de agua en diversas colonias de la demarcación territorial, a fin de compensar la falta de suministro de manera regular y en cantidades suficientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de nuestro país establece que toda persona tiene derecho al acceso y disposición de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente y el estado garantizará este derecho.

SEGUNDO.- Que los habitantes de la colonia Paraje San Juan manifiestan la falta abastecimiento por parte del organismo responsable, no obstante las diferentes solicitudes formuladas para que se regularice el suministro de agua.

TERCERO.- Que la colonia Paraje San Juan recibe agua por tandeo según consta en la Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo.

CUARTO.- Que la colonia Paraje San Juan se encuentra ubicada en una zona de Alta Marginación y a los contribuyentes se les aplica la cuota por tandeo conforme a lo establecido en la tarifa contemplada en el 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México.



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

QUINTO.- Que en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Fiscal de la Ciudad de México el Jefe de Gobierno mediante resoluciones de carácter general podrá condonar el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios.

SEXTO.- Que con el objeto de procurar el bienestar social y económico de las familias de la colonia Paraje San Juan que resultan afectadas por la insuficiencia de agua para satisfacer sus necesidades básicas, y sobre todo de aquellas con menores ingresos, para aliviar su situación se solicita la condonación de conformidad con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL CON EL FIN DE CONDONAR EL 100% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO LOS RECARGOS GENERADOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DE LA COLONIA PARAJE SAN JUAN DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a veintiuno de mayo de 2018.

Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE
RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE
ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII
LEGISLATURA, A QUE DONEN UN DÍA DE SU DIETA PARA LA ESTUDIANTE
ALEJANDRA MICHELLE PEÑALOZA FLORES, DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, A EFECTO DE QUE PUEDA
PARTICIPAR EN EL “HIGH TECHNOLOGY MANAGEMENT”, A LLEVARSE A
CABO DEL 8 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DEL 2018, EN SAMARA,
FEDERACIÓN RUSA;** lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La estudiante Alejandra Michelle Peñaloza Flores solicitó al que suscribe su intervención a efecto de exhortar a los miembros de este Cuerpo Legislativo a que donen un día de su dieta para apoyarla en los gastos que necesita para asistir al “High Technology Management”, a efectuarse del 8 de julio al 2 de agosto del 2018, en Samara, Federación Rusa. Le entregó copia simple de la documentación con la cual acredita que fue seleccionada para participar en el evento educativo de referencia, el cual le significará un gasto considerable. Peñaloza Flores cursa en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

CONSIDERANDO

UNO. Desde el ámbito del Derecho Internacional, el Derecho a la Educación se encuentra reglamentado en diversos instrumentos suscritos por el Estado Mexicano. Es el caso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual establece, en el artículo 26, que los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, dispone, en el artículo 13, que toda persona tiene derecho a la educación.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sostiene, en el artículo 13, que los Estados se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

DOS.- El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al ordenamiento anterior, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, toda vez que los Derechos Humanos se interpretan de conformidad con lo que establece nuestra Ley Suprema y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y sus bienes, la protección más amplia.

El artículo 3 de la Norma Fundamental, estipula que toda persona tiene derecho a recibir educación.

TRES.- El artículo 2 de la Ley General de Educación señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social. En el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7.

CUATRO.- El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal prevé, en el artículo 16, que en el Distrito Federal todas las personas gozan de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además tendrán los derechos y obligaciones que establecen este Estatuto y las leyes correspondientes.

El artículo 17, fracción I, de este ordenamiento marca que los habitantes del Distrito Federal, en los términos y condiciones que las leyes establezcan, tienen derecho a la protección de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que rijan en el mismo.

CINCO.- El artículo 5 de la Ley de Educación del Distrito Federal ordena que todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, A QUE DONEN UN DÍA DE SUS DIETAS PARA LA ESTUDIANTE ALEJANDRA MICHELLE PEÑALOZA FLORES, DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, A EFECTO DE QUE PUEDA PARTICIPAR EN EL “HIGH TECHNOLOGY MANAGEMENT”, A LLEVARSE A CABO DEL 8 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DEL 2018, EN SAMARA, FEDERACIÓN RUSA.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA VII
LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, someto a consideración del Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA INFORMACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL TITULAR DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y AL JEFE DE GOBIERNO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO AL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES

DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES, INFORMEN EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRAN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN RELACIÓN CON EL EQUIPAMIENTO DE MALLAS SOLARES; lo anterior al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Tomando en consideración que en los últimos años el calentamiento global a dañado notoriamente la capa de ozono generando un deterioro incomparable con las décadas anteriores, provocando condiciones meteorológicas y climáticas muy variantes en el planeta, por ejemplo alcanzado altas temperaturas, por lo que el estar expuesto al sol por tiempos prolongados trae aparejado problemas en la piel, y en el peor de los casos cáncer¹ de piel y tumores que se van desarrollando con el transcurso del tiempo lo que ha dado lugar a recomendaciones por parte del sector salud a no exponerse por tiempos prolongados en los rayos del sol, sobre todo en un horario de diez a diecisiete horas, ya que en el horario en mención los rayos del sol se encuentran en su máximo esplendor.

¹ El cáncer, enfermedad que inicia con una alteración celular que provoca un aumento descontrolado de células anormales que crecen de forma invasiva y se propagan a través de los tejidos, lo que perturba el funcionamiento normal del organismo. Sí bien no hay una causa directa que origine su aparición, OMS, Organización Mundial de la Salud, (2015), a través del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, clasifica los agentes cancerígenos en tres grandes grupos:

- Cancerígenos físicos: radiaciones ionizantes y ultravioleta.
- Cancerígenos químicos: tabaco, alcohol, asbestos, arsénico y aflatoxinas.
- Cancerígenos biológicos: infecciones causadas por ciertos virus, bacterias o parásitos.

La luz solar es esencial para muchos seres vivos, sin embargo, como se ha señalado la luz del sol también tiene un lado peligroso ya que puede dañar la piel, provocando cáncer, enfermedad que ha ido en constante crecimiento en el planeta por lo cual para promover la concientización de esta enfermedad, cada 4 de febrero se conmemora el día Mundial contra el Cáncer, por iniciativa de la Unión Internacional para el Control del Cáncer, mismo organismo que busca promover una campaña continua que impacte en la reducción de la carga mundial de esta enfermedad. Todos, personas, autoridad y gobierno podemos hacer algo para frenar esta enfermedad, como llevar a cabo medidas y acciones preventivas como lo son la colocación de mallas solares en los planteles educativos.

Por lo antes señalado, legislaturas anteriores se han pronunciado para que diversas autoridades entre las que se encuentran la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (actualmente Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México), el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y la Secretaría de Educación Local en coordinación con las 16 delegacionales, se implementen las acciones para que los centros educativos de nivel primaria y secundaria cuenten con protección solar, es decir malla solar. Sin embargo en la actualidad existen centros educativos que aun no cuentan con malla solar, sobre todo en el área que es utilizada para realizar actividades deportivas, culturales y de esparcimiento al aire libre, violentando con ello el derecho a un medio ambiente sano y sobretodo previsor de enfermedades y daños irreversibles en la salud de la comunidad escolar.

Cabe señalar que la política pública, en materia de educación debe en todo momento estar encaminada a velar y garantizar la protección de los derechos humanos, más

aun tratándose de derechos de los menores; por lo cual las autoridades exhortadas en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar una inspección física en todos los centros escolares de nivel primaria y secundaria, para verificar que cuenten con infraestructura y malla de protección solar que permita con ello la realización de actividades físicas sin estar los alumnos y docentes expuestos a los rayos del sol, y de un informe detallado.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Que derivado del calentamiento global, en los últimos años es evidente que las temperaturas han alcanzado máximos que han superado los 30° en la Ciudad de México, lo cual afecta a los alumnos que en los centros educativos de nivel primaria y secundaria realizan actividades al aire libre, como lo es la educación física de manera obligatoria, por lo cual y con el objeto de no atender contra la integridad y salud de los menores incluyendo al cuerpo docente, es justo y necesario que todos los centros educativos cuenten con malla protectora de los rayos solares.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Es deber de las diputadas y diputados de esta Asamblea atender a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación, Ley de Educación de la Ciudad de México, y la propia Constitución de la Ciudad de México, al establecer los mecanismos necesarios para una educación integral ya que la comunidad escolar es la base orgánica del sistema educativo, por lo que en todo momento se deberá respetar la libertad, la dignidad e integridad de todos los miembros de la comunidad escolar, por lo cual el sistema educativo local se adaptara a las necesidades de la comunidad escolar, fomentará la educación ambiental y el respeto a los derechos humanos, la educación tecnológica, física y el deporte, por lo que las autoridades respectivas de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales velarán que la organización escolar y la infraestructura física sean adaptables a las condiciones y contextos específicos.

TERCERO.- Que visto el problema del calentamiento global y que médicamente está comprobado que el exponerse a los rayos del sol por tiempos prolongados trae aparejados consecuencias de salud y en muchos de los casos daños irreversibles, por lo que con base en los anteriores antecedentes y considerandos, propongo la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente **AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL TITULAR DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y AL JEFE DE GOBIERNO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO AL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES,** informen en qué estado se encuentran los centros educativos de nivel primaria y secundaria, en relación con el equipamiento de mallas solares.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Ciudad de México a 22 de mayo del 2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la siguiente:

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
RELATIVO A LOS PLANES DE ACCIÓN AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE
RECONSTRUCCIÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente publicada el 1º de diciembre de 2017 prevé que la Plataforma CDMX sea el instrumento tecnológico que, para garantizar orden, certeza y transparencia, registre los inmuebles y personas afectadas y, en ella, se incorporen para tal efecto, los censos de inmuebles, de personas, de infraestructura, de daños a zonas y viviendas agrícolas, y del Patrimonio Cultural Urbano e Histórico (véase artículos 20, 67-70). Esta Plataforma debe ser administrada por la Comisión de Reconstrucción, instancia encargada de ejecutar las acciones de mando y coordinación **para alcanzar los objetivos y metas propuestos en el “Programa”** que ella misma presentó al Jefe de Gobierno.

Como se puede apreciar en la página web a que nos hemos referido antes, disponible en la dirección electrónica <https://plataforma.cdmx.gob.mx/>; la Comisión de Reconstrucción ha autorizado hasta el omento un total de 35 “planes de acción” que están siendo ejecutados por 9 instancias. Podemos observar que la Secretaría de Desarrollo Social, por ejemplo, tiene aprobado un gasto por 600 millones de pesos para *“Garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo”*, sin embargo no sabemos con exactitud los conceptos de ese gasto, es decir, a cuántas personas



VII LEGISLATURA

se han atendido o beneficiado, a través de qué mecanismo y cómo ello ha significado una mejora en la situación del damnificado.

Al Sistema de Aguas se le ha autorizado el ejercicio de 544 millones de pesos para “obras y acciones de reconstrucción, y obras adicionales de agua potable y drenaje”, de nuevo, sin tener claridad de en qué zonas se han aplicado esos recursos y cuál es la población damnificada beneficiada. Para la elaboración de “Convenios” de diversa índole se ha autorizado a la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, más de 132 millones de pesos, en tanto que a la SEDUVI, le han autorizado 103 millones de pesos para actualizar los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, 2,500 millones para elaborar la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 14 millones para un memorial, mientras que seguimos sin contar con la actualización completa del Atlas de Riesgos de la Ciudad y, peor aún, con cientos de personas que continúan en albergues y campamentos.

Han sido reiteradas las quejas por parte de grupos de damnificados que exigen que las autoridades den una respuesta a sus demandas a con la celeridad requerida y a la altura de las circunstancias. Solicitan, por ejemplo, que sus inmuebles sean reconstruidos con recursos del Fondo de Reconstrucción sin aplicar la encuesta socioeconómica, se expresa en contra de la de financiación por préstamo, y a la densificación que estipula la Ley como mecanismo para atender el daño en viviendas de interés medio.

Los representantes de “Damnificados Unidos”, por ejemplo, se quejaron de que se habían sumado a la mesa de trabajo más personas de las que ellos representan y les exigieron que manifestaran quien los habían invitado, derivado de que los vecinos que integran a “Damnificados Unidos” se organizaron por medio de representantes por zonas y delegaciones, para reducir el número de personas presentes y lograr una mayor organización de representación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se eleva a rango constitucional los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en materia de gasto público.

SEGUNDO.- Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el principio de transparencia en materia de gasto público consiste en “permitir hacer del conocimiento público el ejercicio del gasto estatal”.

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 6, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la rendición de cuentas se entiende como la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones



VII LEGISLATURA

emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 71 de la Ley de Ley de Presupuesto y Gasto eficiente del Distrito Federal, los recursos del Fondo serán destinados a la atención de los desastres naturales a través de: a) proyectos de Infraestructura; b) proyecto ambientales, y c) proyectos de infraestructura de la Delegaciones.

QUINTO.- Que esta Asamblea Legislativa debe regirse bajo los principios de Parlamento Abierto entre los que se encuentra: *garantizar el cumplimiento del mandato Constitucional de máxima publicidad y acceso a la información parlamentaria y legislativa; la publicación proactiva de la mayor cantidad de información relevante para el ciudadano; disponibilidad de mecanismos y herramientas para un monitoreo y control ciudadano eficaz; asegurar una participación ciudadana inclusiva en los proyectos legislativos.*

SEXTO. Que como ya ha quedado argumentado, se han incumplido los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

Con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**

UNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CDMX EN UNA CIUDAD MÁS RESILIENTE, A REVISAR LOS CRITERIOS CON LOS QUE SE ESTÁN AUTORIZANDO LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE TIENEN EL ENCARGO DE ATENDER LAS DEMANDAS DE LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE, A FIN DE QUE SE PRIORICE LA DOTACIÓN DE VIVIENDA, EN PRIMERA INSTANCIA, A AQUELLAS PERSONAS QUE LA PERDIERON EN EL EVENTO TELÚRICO

ATENTAMENTE

JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y
AGUILERA



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Ciudad de México a 23 de mayo de 2018

**DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe, Diputadas, Ana Juana Ángeles Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de esta Diputación Permanente, con carácter de **Urgente y Obvia Resolución, la presente Proposición con Punto de Acuerdo:**

Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México libere el presupuesto necesario para que los Centros de Salud de esta capital cuenten con los materiales de curación e insumos médicos necesarios para otorgar servicios dignos a los capitalinos, principalmente en los turnos de fines de semana y nocturnos, jornadas laborales donde más se presentan carencias y deficiencias.

ANTECEDENTES

Vecinos de la Delegación Gustavo A. Madero, solicitaron nuestra intervención para solicitar a las autoridades de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, mejore la atención en el Hospital General de La Villa, ubicado en Calzada San Juan de Aragón 285, colonia San Juan de Aragón.

Reconocemos a las y los trabajadores de base y de confianza que con gran imaginación y vocación de servicio atienden a los usuarios, sin embargo la calidad en la prestación de sus servicios se ve menguada por la falta de materiales de curación para limpiar, desinfectar y cubrir heridas a los pacientes.

De igual manera les hacen falta guantes de látex gasas, cintas adhesivas, vendas y alcohol entre otros insumos, materiales que en muchas ocasiones los tienen que comprar los propios trabajadores y/o los familiares de los pacientes.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Algunos trabajadores que omitieron dar sus nombres para evitar represalias sustentaron que ellos hacen todo lo posible con lo que tienen y que les da pena pedirles a los familiares de los pacientes, fundamentalmente de escasos recursos, lleven sus propios materiales de curación, medicamentos y hasta clavos, tornillos y placas para cirugías de traumatología y ortopedia, entre otros, además que tienen que conseguir o rentar sillas de ruedas para su movilidad.

Destacaron que en los turnos donde mayormente se presentan deficiencias son los de fines de semana y nocturnos porque no hay suficiente personal ni lo necesario para atender una urgencia debidamente.

La mayoría de los usuarios dijeron desconocer los beneficios del Seguro Popular y a qué servicios tienen acceso.

Al respecto es necesario recordar que en el **Catálogo Universal de Servicios de Salud, CAUSES 2018**, se describen las intervenciones médicas a las que tiene derecho el beneficiario del Seguro Popular.

Con base en ese catálogo se estipula que de 78 intervenciones que contenía el Catálogo de Beneficios Médicos de 2002, se han incrementado a 294 intervenciones médicas en el CAUSES 2018, agrupadas en cinco conjuntos:

- 1. Prevención y promoción en salud, con 27 intervenciones**
- 2. Medicina general y de especialidad, con 120 intervenciones**
- 3. Urgencias, con 69 intervenciones para la atención oportuna de patologías que ponen en riesgo la vida del beneficiario o la función de alguno de sus órganos**
- 4. Cirugía general, con 54 intervenciones que atienden padecimientos agudos y/o crónicos, incluyendo diagnósticos de mayor frecuencia quirúrgica**
- 5. Obstetricia, con 24 intervenciones que resuelven padecimientos relacionados con el estado de gravidez y el recién nacido, incluyendo los diagnósticos de mayor frecuencia médico-quirúrgica.**

Cada una de las intervenciones incluye Auxiliares de Diagnóstico, como estudios de laboratorio, de gabinete y procedimientos a los que el médico recurre para el diagnóstico de una enfermedad, los que, al igual que los medicamentos, su uso no es limitativo y pueden utilizarse de acuerdo a las necesidades del afiliado y al criterio clínico del médico tratante.

Además, se contempla un listado de las 633 claves de medicamentos y 37 insumos.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

De igual manera se anunció la ampliación del Seguro Popular con la cobertura de servicios financiados para atender cáncer de esófago y trasplantes de hígado, corazón y pulmón, en beneficio de sus 53.5 millones de afiliados.

Sin embargo, el Hospital General de La Villa cuenta con una silla de ruedas, en mal estado para atender a los pacientes que asisten al servicio de urgencias; no tienen material de curación ni los insumos necesarios para una cirugía, en los turnos de fin de semana y nocturnos.

Se complica la solicitud de servicios médicos de urgencias a los pacientes porque el módulo de atención para la gestión del Seguro Popular está cerrado. Sin dicho documento es casi imposible que se atienda una urgencia.

Sencillamente las autoridades del Hospital General La Villa no reciben o condicionan su ingreso sin conocer previamente el estado de salud del paciente, saber si está en riesgo algún órgano vital, a menos de que ingrese porque los signos vitales anuncian que está riesgo su vida de manera tácita.

Habría que observar que hasta dos horas tiene que esperar un paciente para recibir atención en clínicas y hospitales, los cuales, además, se encuentran en condiciones de regulares a muy malas, revela **El Estudio de Satisfacción de Usuarios del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) 2013** SPSS, pese a que existen cinco años de diferencia, las deficiencias continúan y van en aumento conforme crece la población y disminuyen los presupuestos y el personal adscrito.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO.- Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México libere el presupuesto necesario para que los Centros de Salud de esta capital cuenten con los materiales de curación e insumos médicos necesarios para otorgar servicios dignos a los capitalinos, principalmente en los turnos de fines de semana y nocturnos, jornadas laborales donde más se presentan carencias y deficiencias.

Segundo.- Se exhorta a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Administradora del Seguro Popular, investigue las razones que impiden que beneficiarios de dicho seguro tengan acceso a una cobertura universal, (objetivo para el cual fue creado), en el Hospital General La Villa, de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, que carece de material de curación mínimo indispensable y de osteosíntesis para atender a pacientes que acuden al servicio de traumatología y ortopedia de urgencias.

Tercero.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, que a través de una campaña institucional oriente a la ciudadanía respecto a los alcances del Seguro Popular y qué hacer en casos de que no cuente con los recursos suficientes para brindar una atención oportuna, digna y decorosa a quienes demandan servicios de salud.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

**Dip. Miguel Ángel Hernández
Hernández Martínez**

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y
Aguilera**

Dip. Tomás Noguerrón Martínez

Dip. María Eugenia Lozano Torres,



VII LEGISLATURA

Dip. Paulo César Martínez López

ALDF
morena

Dip. Felipe Félix De la Cruz Menez

Dip. Aleida Alavez Ruiz

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, PARA QUE LLEVE A CABO DE MANERA URGENTE EL DESASOLVE DE VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS ALEDAÑAS A LAS COLONIAS RETOÑO, AMPLIACIÓN EL TRIUNFO, SAN JUANICO NEXTIPAC, UNIDAD MODELO, ESCUADRÓN 201, MAGDALENA ATLAZOLPA, CIPRESES, MINERVA, SAN ANTONIO CULHUACÁN, LOS REYES CULHUACÁN, SANTA MARIA TOMATLÁN, BARRIOS LA ASUNCIÓN, SAN IGNACIO, SAN JOSÉ, SAN LUCAS, SAN**

PABLO, SAN PEDRO Y SANTA BÁRBARA, Y AUNADO A ELLO, INFORME A ESTA SOBERANÍA LO REFERENTE A LOS CUESTIONAMIENTOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS SUPUESTOS COBROS POR EL SERVICIO GRATUITO DE DESAZOLVE; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fuertes lluvias y las coladeras tapadas por la acumulación de basura, representan un riesgo inminente de inundación, especialmente durante la temporada de lluvias, situación que se padece en diferentes zonas de la Ciudad de México, principalmente en Iztapalapa, donde colonias como: Retoño, Ampliación el Triunfo, San Juanico Nextipac, Unidad Modelo, Escuadrón 201, Magdalena Atlazolpa, Cipreses, Minerva, San Antonio Culhuacán, Los Reyes Culhuacán, Santa María Tomatlán, Barrios la Asunción, San Ignacio, San José, San Lucas, San Pablo, San Pedro y Santa Bárbara son afectados por las inundaciones.

Mientras lo anterior sucede en las colonias mencionadas y otras tantas, el diario La Crónica afirmó que los denominados “vactor” pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, cobran

entre 2 mil y 3 mil quinientos pesos por realizar el servicio de desazolve, mismo que por disposiciones oficiales debería ser gratuito.

Sin embargo, y de acuerdo con el diario mencionado: *Los camiones Vactor se ofrecen como servicio privado, a través de tarjetas de una presunta empresa Sanitaria Técnica, dedicada al desazolve “para todo tipo de drenajes, servicio de alta presión o succión” y con “los mejores presupuestos”. La cuestión es que una vez contratado el servicio, llega a la hora establecida un Vactor oficial”, es decir, perteneciente al Sistema de Aguas.*

Al respecto, el director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Ing. Ramón Aguirre Díaz se ha pronunciado únicamente reiterando que el servicio es gratuito; sin embargo, no ha existido por su parte una explicación detallada de la situación.

Por otro lado, el jefe de gobierno de la Ciudad de México, el Dr. José Ramón Amieva Gálvez, inició operativos de supervisión de las unidades vactor del Sistema de Aguas las 24 horas del día con la

finalidad de conocer las normas de operación. Aunado a ello, informó que la Contraloría está enterada de la situación, la cual iniciará en primer lugar, el registro de las denuncias ciudadanas que pudieran presentarse, y en segundo lugar, comenzará con la recapitulación de los datos que su propia investigación arroje con el objeto de transparentar lo ocurrido.

En conclusión, mientras en diferentes colonias las inundaciones se presentan con cada lluvia, algunos de los denominados vactor pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México son utilizados para prestar y cobrar un servicio privado, situación que refleja no solo la corrupción, sino también, la falta de responsabilidad social. Por ende, la autoridad responsable debe explicar detalladamente la situación expuesta, y aunado a ello, llevar a cabo el desazolve de vías primarias y secundarias de las colonias que lo requieran, pues debe recordarse que uno de las funciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México es *controlar, supervisar y coordinar la operación de la red primaria y secundaria de drenaje, accesorios*

pluviales e instalaciones de bombeo... así como atender las emergencias hidráulicas generadas por precipitaciones pluviales.

Derivado de lo anterior se presentan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *El Sistema de Aguas de la Ciudad de México tiene por objetivo suministrar y distribuir los servicios de agua potable y drenaje a los habitantes del Ciudad de México con la cantidad, calidad y eficiencia necesaria, a través de acciones que contribuyan a la adecuada utilización de la infraestructura existente, y fomentar una cultura moderna de utilización que garantice el abasto razonable del recurso.*

SEGUNDO.- EL Sistema de Aguas de la Ciudad de México debe *controlar, supervisar y coordinar la operación de la red primaria y secundaria de drenaje, accesorios pluviales e instalaciones de*

bombeo... así como atender las emergencias hidráulicas generadas por precipitaciones pluviales.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración este honorable Pleno la siguiente;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, PARA QUE LLEVE A CABO DE MANERA URGENTE EL DESASOLVE DE VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS ALEDAÑAS A LAS COLONIAS RETOÑO, AMPLIACIÓN EL TRIUNFO, SAN JUANICO NEXTIPAC, UNIDAD MODELO, ESCUADRÓN 201, MAGDALENA ATLAZOLPA, CIPRESES, MINERVA, SAN ANTONIO CULHUACÁN, LOS REYES CULHUACÁN, SANTA MARIA TOMATLÁN, BARRIOS LA ASUNCIÓN, SAN IGNACIO, SAN JOSÉ, SAN LUCAS, SAN PABLO, SAN PEDRO Y SANTA BÁRBARA, Y AUNADO A ELLO, INFORME A ESTA SOBERANÍA LO REFERENTE A LOS CUESTIONAMIENTOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS SUPUESTOS COBROS POR EL SERVICIO GRATUITO DE DESAZOLVE.

ATENTAMENTE

DIP.REBECA PERALTA LEÓN

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 23 días del mes de mayo de 2018.

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Andrés Atayde Rubiolo, Diputado Local en la VII Legislatura de esta Asamblea Legislativa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 17 fracción IV y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 4 fracción XIII, 93, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, como de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, ACATE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL Y ENTREGUE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL INFORME A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 129 DE DICHO ORDENAMIENTO.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

1. El día 23 de diciembre del año 2017, el pleno de la Asamblea Legislativa aprobó la Iniciativa de ley con proyecto de decreto por la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México; dentro de las diversas modificaciones aprobadas se incluye la adición del último párrafo al artículo 129; dicha adición fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre del 2017, entrando en vigor el 1 de enero de 2018.
2. El objetivo de dicha modificación es el de establecer la obligación de la Secretaría de Finanzas y de las demás autoridades fiscales, a entregar un informe de la recaudación por concepto del Impuesto Predial (de forma desagregada y zonificada, por demarcación territorial, así como los montos ingresados del año anterior) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, antes del 30 de abril de cada año.
3. A la fecha, el informe no ha sido entregado a este Órgano Legislativo, por lo cual se ha dado un claro incumplimiento por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad.
4. La Comisión de Gobierno y la Unidad de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del oficio ALDF/MIIL/CG/UT/1768/18 con fecha 15 de mayo del presente, remitieron a la Presidencia de la Comisión

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, ACATE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL Y ENTREGUE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL INFORME A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 129 DE DICHO ORDENAMIENTO.

de Hacienda para su conocimiento y atención la solicitud de información pública identificada con el folio 5000000150518, en la cual un ciudadano solicita que se le proporcione una copia del informe que la Secretaría de Finanzas debía haber entregado el 30 de abril pasado, según lo indicado por el último párrafo del artículo 129 del Código Fiscal de la Ciudad de México; debido a que la Secretaría de Finanzas, en conjunto con las autoridades fiscales correspondientes, no ha entregado dicho informe, la información solicitada se reporta como inexistente, lo cual demuestra que la Secretaría de Finanzas no sólo no cumple con sus obligaciones sino también obstaculiza el principio de acceso a la información pública que tienen todos los ciudadanos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una obligación de las y los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. Que es facultad de la Asamblea Legislativa solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria, según lo estipulado por el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO. Que en noviembre del año 2015 se presentó un Punto de Acuerdo en el cual se solicitaba al titular de la Secretaría de Finanzas que: entregue un informe detallado de la recaudación, desglosado por delegación, por bimestre y con estadísticos de los descuentos, por concepto de impuesto predial para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014 y lo que va de 2015; mismo que nunca tuvo respuesta.

CUARTO. Que la opacidad, la falta de cooperación y la nula transparencia que se percibe por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, deja como consecuencia que la Asamblea Legislativa no cuente con información que resulta primordial para evaluar continuamente y con mayor certidumbre el funcionamiento, desempeño, metas y avances financieros que se tienen en la Hacienda Pública de la Ciudad, y en este caso específico ocasiona que no se conozca a detalle el comportamiento recaudatorio del Impuesto Predial.

QUINTO. Que la cooperación en términos de información entre los órganos ejecutivo y legislativo de la Ciudad de México permitirá no solamente un

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, ACATE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL Y ENTREGUE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL INFORME A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 129 DE DICHO ORDENAMIENTO.

diagnóstico objetivo, sino también la generación de propuestas para la resolución de problemas de la Capital, entendiendo siempre a la voluntad política como base del quehacer político.

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de urgente y obvia resolución, la siguiente:

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, ACATE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL Y ENTREGUE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL INFORME A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 129 DE DICHO ORDENAMIENTO.

Dado en el Recinto Legislativo, a los XX días del mes de mayo de 2018.

ATENTAMENTE

**DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLLO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

..

La suscrita **Diputada Elizabeth Basáñez Córdoba**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A ESTA ALDF QUE CON EL PROPOSITO DE CONMEMORAR ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES E HISTORICOS, PARA LA CIUDAD DE MEXICO Y EL PAIS, SE ILUMINE CON DIVERSOS COLORES ESTE RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE, FOMENTANDO ASI LA CONCIENCIA SOBRE DICHAS FECHAS, ,** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En 2011 la compañía Estee Lauder impulsó la iniciativa para que varios monumentos famosos en todo el mundo fueran iluminados con luz color rosa, lo que invita a la gente a tomar conciencia sobre la problemática del cáncer de mama, como ocurrió con el Puente Harbour, en Sidney, Australia; el Ángel de La Paz, en Múnich, Alemania; La Torre de Tokio, en Japón; el Edificio French Affiliate, en París, Francia

De tal manera que diversos, responsables de edificios y monumentos emblemáticos a nivel mundial han instalado proyectos de iluminación arquitectónica permanentes o temporales en lugares como Nueva York, Nuremberg, entre muchos otros.

En nuestro país, hace unos 18 años se empezó a popularizar el hecho de iluminar los edificios emblemáticos de algunas ciudades, para que resultaran un atractivo turístico y que los visitantes permanecieran más tiempo en las mismas; así sucedió en Morelia y Zacatecas, entre otras, pero nunca se pensó en que la iluminación podía causar deterioro. El concepto

inicial era que ha un edificio sólo se le puede tocar con luz, sin embargo, no contemplaban las acciones para iluminar, como el cableado, las perforaciones y más instalaciones que a la larga han propiciado daños a los inmuebles.

En este marco la propuesta de la llamada carta de Taxco, surgió en el marco del Seminario Internacional de Iluminación de Monumentos Históricos, organizado por el INAH en 2009, en Taxco, Guerrero y se aprobó dicha carta en el año 2012.

Dicha carta de Taxco, es un reglamento para normar las propuestas sobre la iluminación nocturna de monumentos y centros históricos; el documento, es uno de los primeros en su tipo en América Latina y fue realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y Conaculta, con el respaldo de expertos en la materia, de diversas nacionalidades.

Hoy esta normativa aplica ya para todo el territorio nacional como un instrumento del INAH para regular los proyectos de iluminación

Cabe señalar que el texto incide únicamente sobre edificios o inmuebles históricos que se ubiquen en una zona de monumentos históricos o colindantes con éstos, porque es el rango de actuación del Instituto.

Es conveniente señalar que el INAH, tiene la capacidad se sancionar a quien no cumpla con estas normas, partiendo de la vía administrativa, hasta incluso llegar al ámbito penal.

En consecuencia, “Por ley, quien intenta participar de una obra de iluminación de monumentos históricos debe acercarse al Instituto y ahí se le proporciona el documento, se le dan a conocer los lineamientos y bajo este protocolo se norma el proyecto”,

Es de señalar que las luminarias artísticas son equipos de última generación, de producción europea y utilizan tecnología leed que reduce el consumo energético y aumenta las horas de vida del sistema, además de favorecer el control de la luz que se proyectará hacia las fachadas. Se plantea un baño de luz homogéneo para evitar distorsionar la arquitectura y algunos acentos sutiles en los elementos más emblemáticos de cada fachada.

El Centro Histórico de la Ciudad de México estrenó la iluminación de algunos de los edificios que circundan al Museo y Zona Arqueológica del Templo Mayor, en particular los palacios de la Autonomía y del Marqués del Apartado, así como el inmueble que ocupa la Librería Porrúa en la esquina de Argentina y Justo Sierra. Se trata de un esfuerzo conjunto entre la Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) como instancia normativa, y el Gobierno de la Ciudad de México.

Así mismo con el propósito de embellecer el zócalo de la Ciudad de México, el artista Rafael Lozano-Hemmer diseñó el 'Alzado vectorial' en 1999, una obra de arte interactiva que funcionó mediante un interfaz de realidad virtual, esta pieza fue conectada el 7 de enero de 2000, después de recibir cientos de miles de visitas de gente proveniente de 89 países y de todos los estados de la República.

También el Palacio de Bellas Artes, en nuestra Ciudad ha sido iluminado con diverso colorido y emblemas en diversas ocasiones.

Por ello, hoy se propone que podamos iluminar este recinto, al menos en las siguientes 10 fechas:

MES	DÍAS	CONMEMORACIÓN	COLOR
MAYO	25	DÍ INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	NARANJA
MAYO- JUNIO	31-3	DÍA MUNDIAL SIN TABACO	ROJO
JUNIO	5-9	DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	VERDE

JUNIO	15-18	TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO DE LA VEJEZ	LILA
JUNIO	25	DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	NARANJA
JULIO	28-29	DÍA MUNDIAL CONTRA LA EPATITIS	AZUL
JULIO	31-31	DÍA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	AZUL
AGOSTO	9-11	DÍA MUNDIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	VERDE
AGOSTO	12-19	DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD	AZUL
AGOSTO	25	DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	NARANJA

CONSIDERANDOS

- 1** Que la iluminación transforma o da realce a los edificios históricos, generando ambientes más amables
- 2** Que la iluminación de los edificios históricos es un atractivo turístico por que resalta su arquitectura.
- 3** Que hoy se aprovecha este recurso tecnológico de iluminación, para que se cree conciencia sobre determinadas celebraciones o conmemoraciones, tanto nacionales como internacionales, con motivos históricos, ambientales, etcétera, para unir a los ciudadanos, en estas causas comunes y crear conciencia a la sociedad.

DIP. ELIZABETH BASÁÑEZ CÓRDOBA

4 tomando en consideración lo anterior y en seguimiento a campañas de conmemoración y concientización, que se han impulsado anteriormente, es pertinente que sigamos desarrollándolo.

5 Que posiblemente se tengan contratos sobre este tema

Por lo anteriormente expuesto, desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de esta diputación permanente, para que puedan apoyar esta proposición con punto de acuerdo Es cuanto diputado presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A ESTA ALDF, QUE CON EL PROPOSITO DE CONMEMORAR ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES E HISTORICOS, PARA LA CIUDAD DE MEXICO Y EL PAIS, SE ILUMINE CON DIVERSOS COLORES ESTE RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE, FOMENTANDO ASI LA CONCIENCIA SOBRE DICHAS FECHAS

Dado en el recinto de la asamblea legislativa del distrito federal a los 30 dias del mes de mayo del

DIP. ELIZABETH BÁSAÑEZ CÓRDOBA



DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018.

Dip. Iván Texta Solís
Presidente de la Mesa Directiva
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracciones IV y V y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE ELABORAN OBSERVACIONES Y PROPUESTAS A LA INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO PARA DIRIGIRLAS A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA, la cual formulo cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

De conformidad a lo establecido en la Convocatoria Pública sobre Legislación Metropolitana del Valle de México, emitida y publicada por la Comisión Ciudad de México de LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, realizo observaciones y propuestas a la Iniciativa de Ley de Desarrollo Metropolitano del Valle de México a fin de colaborar con este trascendental tema que abarca la Zona Metropolitana del Valle de México.

La zona metropolitana del Valle de México es la concentración poblacional más grande del país. La CDMX, en conjunto con municipios de los Estados de México e Hidalgo, concentran cerca del 27% de la población nacional con aproximadamente 20 millones de habitantes por lo que en ésta, se asienta la mayor actividad comercial, industrial, educativa y política.



DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

**Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano**



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

Dicha zona se ubica a 2 mil 240 metros sobre el nivel del mar con una superficie de 9 mil 560 kilómetros cuadrados, en la que encontramos valles montañosos, mesetas, cañadas y terrenos semiplanos en los que se encontraban los lagos de Texcoco, Xochimilco y Chalco, situación que complica la prestación de servicios básicos, una movilidad eficiente y acrecienta los niveles de contaminación, entre otros.

Es en el año 2005, que el gobierno del entonces D. F. con el Estado de México acuerdan establecer lo que sería una definición oficial de Zona Metropolitana del Valle de México, conformada por las 16 Delegaciones del D. F., 59 municipios del Estado de México y uno del Estado de Hidalgo, acordando que la mayor parte de los planes urbanísticos serían administrados por comisiones metropolitanas.

Sin embargo, con el transcurso del tiempo los acuerdos se han venido abajo y los problemas han crecido, la falta de interés y coordinación entre entidades ha estado presente durante mucho tiempo por lo que los problemas se han multiplicado y cada día se dificulta más su solución.

CONSIDERACIONES

Actualmente los problemas de la Zona Metropolitana del Valle de México son muchos y sus propuestas de soluciones no han sido las más acertadas en muchos de los casos, los desacuerdos, falta de interés, así como los tiempos políticos han provocado que no se establezca un procedimiento eficaz que sirva para atenuar los múltiples problemas que enfrenta la zona.

Es por esto que la importancia que reviste la iniciativa de Ley de Desarrollo Metropolitano del Valle de México es de indudable relevancia política y administrativa. Está iniciativa va encaminada a coordinar esfuerzos para solucionar problemas comunes como son el de agua, recursos forestales, desfase del desarrollo urbano con sus necesidades, transporte, contaminación, educación, empleo y seguridad.

Dentro de este contexto las observaciones y propuestas al proyecto de la Ley de Desarrollo Metropolitano del Valle de México, que he planteado y por las cuales solicito su comprensión y apoyo, están enfocadas en 4 rubros principalmente:

1. Resiliencia y participación ciudadana,
2. Total transparencia,

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315



DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

3. Fijación de tiempo en la duración de cargos y
4. Determinación precisa de Comisiones.

Bajo esta tesitura, dentro de las recomendaciones que se hacen al proyecto de iniciativa de ley, se encuentran la inclusión de la participación de la ciudadanía en los problemas que enfrenta la Zona Metropolitana ya que de esta manera le permite opinar en la toma de decisiones mediante la exposición de mejores condiciones de habitabilidad, movilidad y sustentabilidad.

Dentro de los mecanismos de coordinación administrativo, propongo además, los de protección civil, empleo, desarrollo económico e inversiones, así como salud.

Garantizó también, dentro de mis aportaciones, el de la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad mediante la seguridad, elemento por de más de interés público.

Respecto del Consejo de Desarrollo Metropolitano, previsto en la iniciativa de Ley de Desarrollo Metropolitano del Valle de México, que estará encargado de la coordinación administrativa en diferentes materias, agregó las de protección civil, empleo, desarrollo económico y salud.

En cuestión de transparencia resaltó la importancia de que prevalezca el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad, de conformidad con las leyes vigentes.

También hago algunas precisiones con relación a los municipios y alcaldías, en el caso de la CDMX y sugiero que se describan a los Estados comprometidos con esta iniciativa.

Con relación a la duración de los cargos en las Comisiones que trata la iniciativa de ley, que además enlisto, fijo un término de un año para ocupar los cargos, evitando la perpetuidad o discrecionalidad en cuanto a los nombramientos.

Por supuesto la CDMX, como Ciudad Resiliente que es, considero que debe extender el término a la Zona Metropolitana del Valle de México dentro de la



DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

iniciativa, como medida o circunstancia para adaptarnos a los cambios naturales o administrativos para mejor convivir de acuerdo a los atenuantes que se presenten.

De la Comisión Ambiental prevista en el proyecto de iniciativa de Ley, aclaró que ésta, y en ningún caso, realizará las funciones de la Comisión Ambiental de la Megalópolis.

Con relación a la Comisión de Protección Civil además de elaborar y difundir sus planes de procedimientos y contingencia en caso de situaciones de desastre o emergencia, propongo también, la de elaborar y difundir los Atlas Metropolitanos de Riesgos ya que nos han demostrado su utilidad práctica.

Del Comité Financiero previsto en la iniciativa de ley, propongo la ampliación en cuanto a la facultad de recibir y evaluar las propuestas de financiación de actividades, proyectos y obras metropolitanas a los municipios y demarcaciones territoriales de la zona metropolitana y no solo a las coordinaciones y comisiones previstas en la misma.

En cuanto a la vigencia del Programa de Ordenación Metropolitana del Valle de México prevista para 20, años en la iniciativa de ley, para ser revisada y modificada cada 5 años, propongo agregar el término “actualizar” para poder ser modificado de acuerdo al término previsto.

Finalmente dentro de los artículos transitorios previsto en la iniciativa, recomiendo que las entidades federativas involucradas en la presente, tengan un plazo no mayor a 180 días naturales para adecuar y armonizar su normatividad a efecto de estar acorde con la presente iniciativa de ley y no retrasar más su aplicación.

Ante esta iniciativa, que de aprobarse, reviste importancia a quienes habitamos en el Valle de México es de sumo interés coadyuvar en la responsabilidad conferida al Congreso de la Unión en el art 122, numeral C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Desarrollo Metropolitano del Valle de México

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

Dice	Propuesta
<p>Artículo 1o. La presente ley es reglamentaria del artículo 122, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Sus disposiciones son de interés público y social y tiene por objeto impulsar gradualmente un desarrollo incluyente, funcional y eficiente para las personas que habitan en la Zona Metropolitana del Valle de México, que permita una convivencia ordenada y armónica para mejorar las condiciones de habitabilidad, movilidad, sustentabilidad y calidad de vida.</p> <p>Para ello, esta Ley establecerá los mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones metropolitanas para la prestación de servicios públicos entre la Federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales, y los Estados y Municipios conurbados en la Zona Metropolitana del Valle de México, y las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, y seguridad pública.</p> <p>En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.</p>	<p>Artículo 1o. La presente ley es reglamentaria del artículo 122, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Sus disposiciones son de interés público y social y tiene por objeto impulsar gradualmente un desarrollo incluyente, funcional y eficiente para las personas que habitan en la Zona Metropolitana del Valle de México, que permita una convivencia ordenada, armónica y coadyuve a para mejorar las condiciones de habitabilidad, movilidad, sustentabilidad, resiliencia y calidad de vida.</p> <p>Para ello, esta Ley establecerá los mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones metropolitanas para la prestación de servicios públicos entre la Federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales, y los Estados y Municipios conurbados en la Zona Metropolitana del Valle de México, y las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, protección civil, empleo, desarrollo económico e inversiones, salud y seguridad pública.</p> <p>En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.</p>
<p>Artículo 3o. Para efectos de la presente ley, además de las que establecen otros ordenamientos jurídicos aplicables, se entenderá por:</p>	<p>Artículo 3o. Para efectos de la presente ley, además de las que establecen otros ordenamientos jurídicos aplicables, se entenderá por:</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

I. Agenda Metropolitana: El instrumento acordado anualmente por el Consejo, formulado por el Instituto, que se desprende del Programa Metropolitano y tiene por objeto destacar las acciones, obras y proyectos prioritarios que se cumplirán por los gobiernos participantes en el Consejo durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II. Asentamientos humanos: Cualquier conglomerado demográfico y sus sistemas de convivencia que se dan en un espacio físicamente localizado que incluye elementos naturales y obras materiales. Los sistemas de convivencia incluyen la adaptabilidad, diversidad, pluralismo y equidad.

III. Consejo: El Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México;

IV. Instituto: El Instituto de Planeación de la Zona Metropolitana del Valle de México;

V. Interculturalidad: El reconocimiento de la otredad manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias que se desarrollan en el espacio público, haciendo posible la interacción, la mezcla y la hibridación entre sociedades culturalmente diversas, así como el derecho de todas las culturas participantes a contribuir con el paisaje cultural de la sociedad en la que están presentes;

VI. Justicia distributiva: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;

VII. Ley: La Ley de Desarrollo Metropolitano del Valle de México;

VIII. Movilidad humana: el ejercicio del

I. Agenda Metropolitana: El instrumento acordado anualmente por el Consejo, formulado por el Instituto, que se desprende del Programa **de Ordenación Metropolitana del Valle de México** ~~Metropolitano~~ y tiene por objeto destacar las acciones, obras y proyectos prioritarios que se cumplirán por los gobiernos participantes en el Consejo durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II. Asentamientos humanos: Cualquier conglomerado demográfico y sus sistemas de convivencia que se dan en un espacio físicamente localizado que incluye elementos naturales y obras materiales. Los sistemas de convivencia incluyen la adaptabilidad, diversidad, pluralismo y equidad.

III. Consejo: El Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México;

IV. Instituto: El Instituto de Planeación de la Zona Metropolitana del Valle de México;

V. Interculturalidad: El reconocimiento de la otredad manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias que se desarrollan en el espacio público, haciendo posible la interacción, la mezcla y la hibridación entre sociedades culturalmente diversas, así como el derecho de todas las culturas participantes a contribuir con el paisaje cultural de la sociedad en la que están presentes;

VI. Justicia distributiva: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;

VII. Ley: La Ley de Desarrollo Metropolitano del Valle de México;

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>derecho humano de toda persona a migrar, que incluye las transformaciones positivas que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación;</p> <p>IX. Movilidad urbana: El conjunto de desplazamientos de personas y bienes que se realizan a través de diversos modos de transporte, que se llevan a cabo para que la sociedad pueda satisfacer sus necesidades y acceder a las oportunidades de trabajo, educación, salud, recreación y demás que ofrece la zona metropolitana. También implica el derecho del que goza toda persona, sin importar su residencia, condición, modo o modalidad de transporte que utiliza, para realizar los desplazamientos efectivos y la obligación de las autoridades de realizar un conjunto de acciones que tiendan a procurar su debido ejercicio y contribuir al desarrollo sustentable;</p> <p>X. No regresividad: Implica que una vez logrado el avance en el disfrute de los derechos humanos, el Estado no podrá disminuir el nivel alcanzado;</p> <p>XI. Programa: El Programa de Ordenación Metropolitana del Valle de México;</p> <p>XII. Progresividad: El principio que establece la obligación del Estado de procurar todos los medios posibles para su satisfacción en cada momento histórico y la prohibición de cualquier retroceso o involución de los derechos humanos; y</p> <p>XIII. Zona metropolitana: La Zona Metropolitana del Valle de México.</p>	<p>VIII. Movilidad humana: el ejercicio del derecho humano de toda persona a migrar, que incluye las transformaciones positivas que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación;</p> <p>IX. Movilidad urbana: El conjunto de desplazamientos de personas y bienes que se realizan a través de diversos modos de transporte, que se llevan a cabo para que la sociedad pueda satisfacer sus necesidades y acceder a las oportunidades de trabajo, educación, salud, recreación y demás que ofrece la zona metropolitana. También implica el derecho del que goza toda persona, sin importar su residencia, condición, modo o modalidad de transporte que utiliza, para realizar los desplazamientos efectivos y la obligación de las autoridades de realizar un conjunto de acciones que tiendan a procurar su debido ejercicio y contribuir al desarrollo sustentable;</p> <p>X. No regresividad: Implica que una vez logrado el avance en el disfrute de los derechos humanos, el Estado no podrá disminuir el nivel alcanzado;</p> <p>XI. Programa: El Programa de Ordenación Metropolitana del Valle de México;</p> <p>XII. Progresividad: El principio que establece la obligación del Estado de procurar todos los medios posibles para su satisfacción en cada momento histórico y la prohibición de cualquier retroceso o involución de los derechos humanos; y</p> <p>XIII. Zona metropolitana: La Zona Metropolitana del Valle de México.</p>
<p>Artículo 5o. Sin menoscabo de lo establecido en el artículo anterior, para el efectivo cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables relacionados con las materias que regula y para</p>	<p>Artículo 5o. Sin menoscabo de lo establecido en el artículo anterior, para el efectivo cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables relacionados con las materias que regula y para</p>

que los instrumentos de coordinación se cumplan a cabalidad, regirá el principio de eficacia.

En tal sentido, se aplicarán medidas de coordinación para:

I. Proteger, preservar y recuperar de manera corresponsable entre los sectores público, privado y social, la biodiversidad, los ecosistemas, y el patrimonio genético, atendiendo a criterios de sustentabilidad, y reversión del daño ambiental;

II. Minimizar la huella ecológica en términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado, medidas y políticas de eficiencia energética, políticas de aprovechamiento energético del metano generado por residuos orgánicos;

III. Garantizar recarga de acuíferos, incremento de áreas verdes, recuperación de suelo y resiliencia ante fenómenos naturales;

IV. Impedir la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica, y de cualquier otro tipo;

V. Adoptar sistemas eficientes con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental;

VI. Propiciar una gestión integral de residuos sólidos para evitar riesgos a la salud y contaminación al ambiente;

VII. Garantizar la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, contando con políticas que preserven el recurso, garantice el acceso básico y vital a todas las personas, establecer tarifas metropolitanas, diferencias y progresivas de acuerdo a su consumo,

que los instrumentos de coordinación se cumplan a cabalidad, regirá el principio de eficacia.

En tal sentido, se aplicarán medidas de coordinación para:

I. Proteger, preservar y recuperar de manera corresponsable entre los sectores público, privado y social, la biodiversidad, los ecosistemas, y el patrimonio genético, atendiendo a criterios de sustentabilidad, y reversión del daño ambiental;

II. Minimizar la huella ecológica en términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado, medidas y políticas de eficiencia energética, políticas de aprovechamiento energético del metano generado por residuos orgánicos;

III. Garantizar recarga de acuíferos, incremento de áreas verdes, recuperación de suelo y resiliencia ante fenómenos naturales;

IV. Impedir la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica, y de cualquier otro tipo;

V. Adoptar sistemas eficientes con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental;

VI. Propiciar una gestión integral de residuos sólidos para evitar riesgos a la salud y contaminación al ambiente;

VII. Garantizar la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, contando con políticas que preserven el recurso, garantice el acceso básico y vital a todas las personas, establecer tarifas metropolitanas, diferencias y progresivas de acuerdo a su consumo,

reduciéndose las pérdidas por fugas en las redes de distribución, promover la captación de agua pluvial, y promover el acceso gratuito al agua potable para beber en espacios públicos;

VIII. Propiciar una política habitacional con base en la ordenación territorial común o metropolitana tendiente a garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social;

IX. Establecer mecanismos que promuevan la vivienda de arrendamiento pública, social y privada para la Zona Metropolitana, así como proteger y apoyar la producción social de vivienda;

X. Fomentar la construcción, instalación, mantenimiento, reposición, ampliación o actualización de la infraestructura física y tecnológica, equipamiento y mobiliario urbanos;

XI. Adoptar criterios de accesibilidad y diseño universal para mejorar las condiciones de equidad y funcionalidad en la provisión de los servicios públicos;

XII. Promover la conectividad en condiciones de eficiencia, calidad y alta velocidad que permitan consolidar una Zona Metropolitana con acceso universal, equitativo, asequible y progresivo, además de gratuito en el espacio público;

XIII. Garantizar la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad;

XIV. Garantizar la seguridad de las personas con medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos;

XV. Fomentar sistemas de bienestar social, articulado, incluyente, participativo y transparente;

XVI. Las demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

reduciéndose las pérdidas por fugas en las redes de distribución, promover la captación de agua pluvial, y promover el acceso gratuito al agua potable para beber en espacios públicos;

VIII. Propiciar una política habitacional con base en la ordenación territorial común o metropolitana tendiente a garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social;

IX. Establecer mecanismos que promuevan la vivienda de arrendamiento pública, social y privada para la Zona Metropolitana, así como proteger y apoyar la producción social de vivienda;

X. Fomentar la construcción, instalación, mantenimiento, reposición, ampliación o actualización de la infraestructura física y tecnológica, equipamiento y mobiliario urbanos;

XI. Adoptar criterios de accesibilidad y diseño universal para mejorar las condiciones de equidad y funcionalidad en la provisión de los servicios públicos;

XII. Promover la conectividad en condiciones de eficiencia, calidad y alta velocidad que permitan consolidar una Zona Metropolitana con acceso universal, equitativo, asequible y progresivo, además de gratuito en el espacio público;

XIII. Garantizar la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad **y seguridad**;

XIV. Garantizar la seguridad de las personas con medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos;

XV. Fomentar sistemas de bienestar social, articulado, incluyente, participativo y transparente;

XVI. Las demás que establezca **esta** Ley y

	<p>otros ordenamientos jurídicos aplicables.</p>
<p>Artículo 6o. La Zona Metropolitana del Valle de México está conformada por:</p> <p>I. Las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México: Álvaro Obregón; Azcapotzalco; Benito Juárez; Coyoacán; Cuajimalpa de Morelos; Cuauhtémoc; Gustavo A. Madero; Iztacalco; Iztapalapa; La Magdalena Contreras; Miguel Hidalgo; Milpa Alta; Tláhuac; Tlalpan; Venustiano Carranza y Xochimilco;</p> <p>II. Los municipios del Estado de México de: Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Coacalco de Berriozabal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zumpango;</p> <p>III. Los municipios del Estado de Hidalgo de Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Tepeji del Río, Tezontepec de Aldama, Tetepango, Tepetitlan, Ajacuba, Chapantongo, Epazoyucan, Mineral del Monte, Pachuca de Soto, Mineral de la</p>	<p>Artículo 6o. La Zona Metropolitana del Valle de México está conformada por:</p> <p>I. Las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México: Álvaro Obregón; Azcapotzalco; Benito Juárez; Coyoacán; Cuajimalpa de Morelos; Cuauhtémoc; Gustavo A. Madero; Iztacalco; Iztapalapa; La Magdalena Contreras; Miguel Hidalgo; Milpa Alta; Tláhuac; Tlalpan; Venustiano Carranza y Xochimilco;</p> <p>II. Los municipios del Estado de México de: Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Coacalco de Berriozabal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zumpango;</p> <p>III. Los municipios del Estado de Hidalgo de Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Tepeji del Río, Tezontepec de Aldama, Tetepango, Tepetitlan, Ajacuba, Chapantongo, Epazoyucan, Mineral del Monte, Pachuca de Soto, Mineral de la</p>



DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>Reforma, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán, Zempoala, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Cuauhtepic, Santiago Tulantepec, Tulancingo, Emiliano Zapata, Tlanalapa, Tepeapulco, Singuilucan y Nopala de Villagrán; y</p> <p>IV. Los demás que se incorporen por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>Las delimitaciones territoriales de las demarcaciones territoriales y de los municipios son las que establecen las constituciones de las entidades federativas de la zona metropolitana.</p>	<p>Reforma, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán, Zempoala, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Cuauhtepic, Santiago Tulantepec, Tulancingo, Emiliano Zapata, Tlanalapa, Tepeapulco, Singuilucan y Nopala de Villagrán; y</p> <p>IV. Los demás que se incorporen por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>Las delimitaciones territoriales de las demarcaciones territoriales y de los municipios son las que establecen las constituciones de las entidades federativas de la Zona Metropolitana.</p>
<p>Artículo 8o. El Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México estará encargado de la coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones para la prestación de servicios públicos en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, y seguridad pública.</p> <p>Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tendrán pleno reconocimiento del Consejo y establecerán las medidas adecuadas para establecer mecanismos de corresponsabilidad a efecto de impedir que con esta Ley se invadan esferas competenciales de los poderes locales.</p>	<p>Artículo 8o. El Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México estará encargado de la coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones para la prestación de servicios públicos en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, protección civil, empleo, desarrollo económico e inversiones, salud y seguridad pública.</p> <p>Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios del Estado de México y de Hidalgo y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tendrán pleno reconocimiento del Consejo y establecerán las medidas adecuadas para establecer mecanismos de corresponsabilidad a efecto de impedir que con esta Ley se invadan esferas competenciales de los poderes locales.</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>Artículo 9o. El Consejo se integra por:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El o la representante del gobierno federal, a través del o la titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; II. Los y las titulares de los gobiernos de la Ciudad de México, Hidalgo y Estado de México; y III. Las coordinaciones. <p>Cuando se traten asuntos relacionados con el Fondo Metropolitano participarán en el Consejo las autoridades federales y de las entidades federativas de la Zona Metropolitana del Valle de México que mencionan los ordenamientos jurídicos aplicables.</p>	<p>Artículo 9o. El Consejo se integra por:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El o la representante del gobierno federal, a través de la o del la titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; II. Los y las titulares de los gobiernos de la Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo y Estado de México; y III. Las coordinaciones. <p>Cuando se traten asuntos relacionados con el Fondo Metropolitano participarán en el Consejo las autoridades federales y de las entidades federativas de la Zona Metropolitana del Valle de México que mencionan los ordenamientos jurídicos aplicables.</p>
<p>Artículo 10. La presidencia del Consejo será rotativa, durando en el cargo un año. Invitará a sus sesiones a los y las representantes de las comisiones, el Instituto y la instancia de participación ciudadana, quienes tendrán solo derecho a voz.</p> <p>Cuando el Consejo apruebe propuestas relacionadas con el marco jurídico invitará a la sesión correspondiente con derecho a voz a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Legisladores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los o las presidentes de las Comisiones Ciudad de México, Desarrollo Metropolitano y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; II. Diputados y diputadas de los congresos de las entidades federativas que encabecen las comisiones del ámbito metropolitano; y III. Las y los representantes que designe el Parlamento Metropolitano Regional. 	<p>Artículo 10. La presidencia del Consejo será rotativa, durando en el cargo un año. Invitará a sus sesiones a los y las representantes de las comisiones, el Instituto y la instancia de participación ciudadana, quienes tendrán solo derecho a voz.</p> <p>Cuando el Consejo apruebe propuestas relacionadas con el marco jurídico invitará a la sesión correspondiente con derecho a voz a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Legisladores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los o las presidentes de las Comisiones Ciudad de México, Desarrollo Metropolitano y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; II. Diputados y diputadas de los congresos de las entidades federativas que encabecen las comisiones del ámbito metropolitano; y III. Las y los representantes que designe el Parlamento Metropolitano Regional.
<p>Artículo 11. Son facultades del Consejo:</p>	<p>Artículo 11. Son facultades del Consejo:</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>I. La coordinación de las políticas públicas y recursos financieros a los que se refiere la presente Ley;</p> <p>II. La planeación del desarrollo metropolitano y su ordenación territorial;</p> <p>III. La implantación de mecanismos de gobernanza metropolitana;</p> <p>IV. La concurrencia, coordinación y colaboración de acciones e inversiones de impacto metropolitano;</p> <p>V. La concertación e inducción de acciones, obras y servicios de impacto metropolitano entre los sectores público, social y privado;</p> <p>VI. La adopción de compromisos que asuma cada uno de los órdenes de gobierno para la asignación de recursos presupuestales o financieros para los proyectos de impacto metropolitano;</p> <p>VII. Proponer ante las autoridades federales competentes y previo estudio del Instituto, la expedición de normas aplicables para la zona metropolitana en las materias que esta ley establece. Lo mismo hará cuando se trate de normas de aplicación local que influyan en la zona metropolitana.</p> <p>VIII. Aprobar propuestas de creación y modificación del marco jurídico metropolitano y propiciar su trámite;</p> <p>IX. Emitir su reglamento interior;</p> <p>X. Aprobar los programas a los que esta Ley se refiere y sus actualizaciones;</p> <p>XI. Aprobar los resolutivos y propuestas que le envíen las coordinaciones, las comisiones;</p> <p>XII. Gestionar recursos para obras, proyectos, programas y servicio de impacto metropolitano;</p> <p>XIII. Garantizará que en toda política y</p>	<p>I. La coordinación de las políticas públicas y recursos financieros a los que se refiere la presente Ley;</p> <p>II. La planeación del desarrollo metropolitano del Valle de México y su ordenación territorial;</p> <p>III. La implantación de mecanismos de gobernanza metropolitana del Valle de México;</p> <p>IV. La concurrencia, coordinación y colaboración de acciones e inversiones de impacto metropolitano en el Valle de México;</p> <p>V. La concertación e inducción de acciones, obras y servicios de impacto metropolitano entre los sectores público, social y privado;</p> <p>VI. La adopción de compromisos que asuma cada uno de los órdenes de gobierno para la asignación de recursos presupuestales o financieros para los proyectos de impacto metropolitano en el Valle de México;</p> <p>VII. Proponer ante las autoridades federales competentes y previo estudio del Instituto, la expedición de normas aplicables para la zona metropolitana en las materias que esta ley establece. Lo mismo hará cuando se trate de normas de aplicación local que influyan en la Zona Metropolitana.</p> <p>VIII. Aprobar propuestas de creación y modificación del marco jurídico metropolitano del Valle de México y propiciar su trámite;</p> <p>IX. Emitir su reglamento interior;</p> <p>X. Aprobar los programas a los que esta Ley se refiere y sus actualizaciones;</p> <p>XI. Aprobar los resolutivos y propuestas que le envíen las coordinaciones, y las comisiones;</p> <p>XII. Gestionar recursos para obras, proyectos, programas y servicio de impacto</p>
--	---

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>programa metropolitano al que se refiere esta Ley se incluya la perspectiva de interculturalidad y garantizará que se respeten e incluyan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, pueblos y barrios originarios, comunidades complementarias y personas en movilidad humana.</p> <p>XIV. Establecerá las bases que permitan coordinar el desarrollo de las relaciones de colaboración entre los distintos órdenes de gobierno para una más eficaz gestión y administración metropolitana, con base en las resoluciones que les envíen las comisiones y con estricto apego a las disposiciones jurídicas de cada entidad; y</p> <p>XV. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto.</p>	<p>metropolitano del Valle de México;</p> <p>XIII. Garantizará que en toda política y programa metropolitano al que se refiere esta Ley se incluya la perspectiva de interculturalidad y garantizará que se respeten e incluyan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, pueblos y barrios originarios, comunidades complementarias y personas en movilidad humana.</p> <p>XIV. Establecerá las bases que permitan coordinar el desarrollo de las relaciones de colaboración entre los distintos órdenes de gobierno para una más eficaz gestión y administración metropolitana, con base en las resoluciones que les envíen las comisiones y con estricto apego a las disposiciones jurídicas de cada entidad integrante de la Zona Metropolitana; y</p> <p>XV. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto.</p>
<p>Artículo 12. El Consejo sesionará una vez cada cuatro meses de manera ordinaria y extraordinaria cuantas veces sea necesario. En cualquier caso, las sesiones podrán declararse en permanente cuando se requiera, previa aprobación de la mayoría de su pleno presente.</p> <p>Se deberá convocar a las reuniones ordinarias con anticipación mínima de setenta y dos horas y a reuniones extraordinarias con veinticuatro horas de anticipación, salvo urgencia determinada por mayoría del Consejo.</p> <p>Para sesionar se requiere que estén presentes la mayoría de sus integrantes y sus resoluciones se aprobarán con la mayoría presente, teniendo el o la presidente del Consejo, el voto de calidad en caso de empate.</p>	<p>Artículo 12. El Consejo sesionará una vez cada cuatro meses de manera ordinaria y extraordinaria cuantas veces sea necesario. En cualquier caso, las sesiones podrán declararse en permanente cuando se requiera, previa aprobación de la mayoría de su pleno presente.</p> <p>Se deberá convocar a las reuniones ordinarias con anticipación mínima de setenta y dos horas y a reuniones extraordinarias con veinticuatro horas de anticipación, salvo urgencia determinada por mayoría del Consejo.</p> <p>Para sesionar se requiere que estén presentes la mayoría de sus integrantes y sus resoluciones se aprobarán con la mayoría presente, teniendo el o la presidente del Consejo, el voto de calidad en caso de empate.</p> <p>En todo momento, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

	<p>los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad</p>
<p>Artículo 15. El Consejo establecerá coordinaciones para proponer acciones y atender problemas y necesidades del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que tengan que ser consideradas por el Consejo y en las comisiones, subcomisiones, el Instituto y el Comité Financiero, según sea el caso.</p>	<p>Artículo 15. El Consejo establecerá coordinaciones para proponer acciones y atender problemas y necesidades del ámbito municipal los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que conforman la Zona Metropolitana del Valle de México que tengan que ser consideradas por el Consejo y en las Comisiones, Subcomisiones, el Instituto y el Comité Financiero, según sea el caso.</p>
<p>Artículo 16. El gobierno de cada entidad federativa establecerá su coordinación local respectiva, integrada por el o la representante del Gobierno de la entidad federativa y por los y las presidentes municipales o, en su caso, los y las alcaldesas de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p> <p>Cada una de las coordinaciones, sin la participación del o la representante del gobierno de la entidad federativa, elegirá a un o una Coordinadora General entre sus miembros, quien tendrá asiento en el Consejo, en representación de la coordinación correspondiente. Durará en su encargo un año improrrogable.</p> <p>Las coordinaciones participarán en las reuniones del Comité Financiero y de las comisiones solo con derecho a voz.</p>	<p>Artículo 16. El gobierno de cada entidad federativa que conformen la Zona Metropolitana del Valle de México establecerá su coordinación local respectiva, integrada por la o el el o la representante del Gobierno de la entidad federativa y por las y los los y las presidentes municipales o, en su caso, las y los los y las alcaldesas de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p> <p>Cada una de las coordinaciones, sin la participación de la o dela representante del gobierno de la entidad federativa, elegirá a una o una Coordinadora General entre sus miembros, quien tendrá asiento en el Consejo, en representación de la coordinación correspondiente. Durará en su encargo un año improrrogable.</p> <p>Las coordinaciones participarán en las reuniones del Comité Financiero y de las comisiones solo con derecho a voz.</p>
<p>Artículo 17. Son facultades de las coordinaciones:</p> <p>I. Representar a los ayuntamientos y alcaldías ante el Consejo, las comisiones, las subcomisiones y el Comité Financiero;</p>	<p>Artículo 17. Son facultades de las coordinaciones:</p> <p>I. Representar a los ayuntamientos de los Estados de México e Hidalgo y de las alcaldías de la Ciudad de México ante el Consejo, las Comisiones, las Subcomisiones</p>

<p>II. Acordar sobre los asuntos metropolitanos a los que esta ley se refiere que atañen a los municipios o demarcaciones territoriales de su entidad federativa y proponer sus resolutivos al Consejo, tomando en cuenta las opiniones de las Comisiones;</p> <p>III. Proponer al Consejo la solicitud de financiación de actividades, proyectos y obras metropolitanas ante las autoridades competentes, previa autorización del Comité Financiero;</p> <p>IV. Enviar al Consejo sus resoluciones y propuestas para su análisis y, si así se determina, su aprobación; y</p> <p>V. Las demás que apruebe el Consejo.</p>	<p>y el Comité Financiero;</p> <p>II. Acordar sobre los asuntos metropolitanos a los que esta ley se refiere que atañen a los municipios o demarcaciones territoriales de su entidad federativa y proponer sus resolutivos al Consejo, tomando en cuenta las opiniones de las Comisiones;</p> <p>III. Proponer al Consejo la solicitud de financiación de actividades, proyectos y obras metropolitanas ante las autoridades competentes, previa autorización del Comité Financiero;</p> <p>IV. Enviar al Consejo sus resoluciones y propuestas para su análisis y, si así se determina, su aprobación; y</p> <p>V. Las demás que apruebe el Consejo.</p>
<p>Capítulo V De las comisiones</p> <p>Artículo 18. Las comisiones son instancias de trabajo y coordinación sobre asuntos de interés y del ámbito metropolitano.</p> <p>Las comisiones podrán crear subcomisiones adicionales a las que esta Ley establece, previo estudio que presente el Instituto.</p>	<p>Capítulo V De las Comisiones</p> <p>Artículo 18. Las Comisiones son instancias de trabajo y coordinación sobre asuntos de interés y del ámbito metropolitano, por lo que inicialmente se proponen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambiental metropolitana; • Metropolitana de Agua Potable y Drenaje; • Residuos Sólidos; • Movilidad Urbana; • Seguridad Pública y Procuración de Justicia; • Asentamientos Humanos; • Protección Civil; • Empleo, Desarrollo Económico e Inversiones; y • Salud. <p>Las Comisiones podrán crear Subcomisiones</p>

	<p>adicionales a las que esta Ley establece, previo estudio que presente el Instituto.</p>
<p>Artículo 21. Son facultades generales de las comisiones</p> <p>I. Propiciar la aplicación de la planeación metropolitana establecida en los programas a los que esta Ley se refiere en las administraciones públicas competentes;</p> <p>II. Opinar sobre los proyectos a ser financiadas por los Fondos a los que esta ley se refiere;</p> <p>III. Coordinar la adopción de criterios homólogos para atender la problemática en las materias de su atención;</p> <p>IV. Sugerir adecuaciones al marco jurídico con visión a resolver problemáticas de la zona metropolitana del Valle de México;</p> <p>V. Recibir las recomendaciones, estudios y elementos técnicos de información que elabore el Instituto;</p> <p>VI. Enviar los resolutivos y propuestas que genere para su análisis y, en su caso, aprobación por parte del Consejo;</p> <p>VII. Formular los convenios de coordinación metropolitana para la atención de los asuntos de su competencia que esta ley establece, que deberán signar los gobiernos que sean parte de los mismos, así como aplicar y coordinar acciones conjuntas, mediante dichos convenios, aprobados por el Consejo;</p> <p>VIII. Crear, previo estudio que presente el Instituto y aprobación por parte del Consejo, las subcomisiones adicionales a las que esta Ley establece; y</p> <p>IX. Las demás que esta Ley establece y las</p>	<p>Artículo 21. Son facultades generales de las comisiones</p> <p>I. Propiciar la aplicación de la planeación metropolitana del Valle de México establecida en los programas a los que esta Ley se refiere en las administraciones públicas competentes;</p> <p>II. Opinar sobre los proyectos a ser financiadas por los Fondos a los que esta ley se refiere;</p> <p>III. Coordinar la adopción de criterios homólogos para atender la problemática en las materias de su atención;</p> <p>IV. Sugerir adecuaciones al marco jurídico con visión a resolver problemáticas de la zona metropolitana del Valle de México;</p> <p>V. Recibir las recomendaciones, estudios y elementos técnicos de información que elabore el Instituto;</p> <p>VI. Enviar los resolutivos y propuestas que genere para su análisis y, en su caso, aprobación por parte del Consejo;</p> <p>VII. Formular los convenios de coordinación metropolitana del Valle de México para la atención de los asuntos de su competencia que esta ley establece, que deberán signar los gobiernos que sean parte de los mismos, así como aplicar y coordinar acciones conjuntas, mediante dichos convenios, aprobados por el Consejo;</p> <p>VIII. Crear, previo estudio que presente el Instituto y aprobación por parte del Consejo, las subcomisiones adicionales a las que esta Ley establece; y</p> <p>IX. Las demás que esta Ley establece y las que apruebe el Consejo.</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>que apruebe el Consejo.</p>	
<p>Artículo 22. La Comisión Ambiental Metropolitana está encargada de coordinar acciones relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la adopción de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y fomento del desarrollo rural sustentable. Estará integrada por un o una representante del gobierno federal, a través de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; un o una representante de cada uno de los gobiernos de las entidades federativas, a través de las unidades administrativas encargadas de los asuntos ambientales y del cambio climático y desarrollo rural; y un o una representante de cada coordinación.</p> <p>Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Definir, coordinar y dar seguimiento, en forma concurrente, a las políticas, programas, proyectos y acciones que las autoridades competentes deban observar;</p> <p>II. Establecer los criterios y lineamientos para la integración de los programas, proyectos y acciones específicas para prevenir y controlar la contaminación ambiental; para proteger y restaurar los recursos naturales, para dictar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; y para propiciar el desarrollo rural sustentable;</p> <p>III. Definir la participación que deben tener otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas y establecer los</p>	<p>Artículo 22. La Comisión Ambiental Metropolitana del Valle de México está encargada de coordinar acciones relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la adopción de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, de resiliencia y fomento del desarrollo rural sustentable. Estará integrada por una o una representante del gobierno federal, a través de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; una o una representante de cada uno de los gobiernos de las entidades federativas de la Zona Metropolitana, a través de las unidades administrativas encargadas de los asuntos ambientales y del cambio climático y desarrollo rural; y una o una representante de cada coordinación.</p> <p>Su coordinación será rotativa, durando en su encargo un año.</p> <p>Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Definir, coordinar y dar seguimiento, en forma concurrente, a las políticas, programas, proyectos y acciones que las autoridades competentes deban observar;</p> <p>II. Establecer los criterios y lineamientos para la integración de los programas, proyectos y acciones específicas para prevenir y controlar la contaminación ambiental; para proteger y restaurar los recursos naturales, para dictar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; de resiliencia; y para propiciar el desarrollo rural sustentable;</p> <p>III. Definir la participación que deben tener otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las</p>

<p>correspondientes mecanismos de coordinación, así como de inducción y concertación con los sectores social y privado o con los grupos y particulares interesados;</p> <p>IV. Asegurar una adecuada coordinación entre las dependencias encargadas de la procuración ambiental y territorial y las de justicia ambiental;</p> <p>V. Proponer acciones y medidas para prevenir y controlar contingencias ambientales y emergencias ecológicas, así como de mitigación y adaptación al cambio climático, y contingencias climatológicas que afecten a la producción rural;</p> <p>VI. Acordar la realización de programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación a través del Instituto;</p> <p>VII. Acordar la adecuación y homologación de la normatividad;</p> <p>VIII. Definir los mecanismos para allegarse los recursos y fondos necesarios para la financiación de las políticas, programas, proyectos, acciones y medidas cuya realización acuerde el Comité Financiero y apruebe la Junta de Gobierno o, en su caso, la autoridad competente;</p> <p>IX. Proponer y fomentar los instrumentos de política;</p> <p>X. Evaluar periódicamente el cumplimiento de los acuerdos y determinaciones de la Comisión;</p> <p>XI. Expedir su reglamento de operación; y</p> <p>XII. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones que apruebe la Junta de Gobierno.</p>	<p>entidades federativas y establecer los correspondientes mecanismos de coordinación, así como de inducción y concertación con los sectores social y privado o con los grupos y particulares interesados;</p> <p>IV. Asegurar una adecuada coordinación entre las dependencias encargadas de la procuración ambiental y territorial y las de justicia ambiental;</p> <p>V. Proponer acciones y medidas para prevenir y controlar contingencias ambientales y emergencias ecológicas, así como de mitigación y adaptación al cambio climático, y contingencias climatológicas que afecten a la producción rural;</p> <p>VI. Acordar la realización de programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación a través del Instituto;</p> <p>VII. Acordar la adecuación y homologación de la normatividad;</p> <p>VIII. Definir los mecanismos para allegarse los recursos y fondos necesarios para la financiación de las políticas, programas, proyectos, acciones y medidas cuya realización acuerde el Comité Financiero y apruebe la Junta de Gobierno o, en su caso, la autoridad competente;</p> <p>IX. Proponer y fomentar los instrumentos de política;</p> <p>X. Evaluar periódicamente el cumplimiento de los acuerdos y determinaciones de la Comisión;</p> <p>XI. Expedir su reglamento de operación; y</p> <p>XII. En todo momento, deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y</p>
---	---

<p>La Comisión se vinculará con la Comisión Ambiental de la Megalópolis para la coordinación de acciones conjuntas en el ámbito metropolitano que esta Ley establece.</p>	<p>estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>XIII. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones que apruebe la Junta de Gobierno.</p> <p>La Comisión Ambiental Metropolitana se vinculará con la Comisión Ambiental de la Megalópolis para la coordinación de acciones conjuntas en el ámbito metropolitano que esta Ley establece y en ningún caso, esta Comisión realizará las funciones de la Ambiental de la Megalópolis.</p>
<p>Artículo 23. La Comisión Metropolitana de Agua Potable y Drenaje estará encargada de coordinar acciones relacionadas con la gestión integral del agua. Estará integrada por las autoridades federal y de las entidades federativas en materia de agua y su coordinación será rotativa, durando en su encargo un año. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales, cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Conocer el diagnóstico hidráulico del Valle de México y de la megalópolis en los aspectos de drenaje, agua potable, residual, pluvial, tratada y para usos agropecuarios e industriales; II. Establecer las metas y objetivos particulares de los programas que se apliquen para la solución de los problemas hidráulicos, previa concertación; III. Definir las políticas y estrategias para lograr los objetivos de la Comisión; IV. Proponer los programas que en materia 	<p>Artículo 23. La Comisión Metropolitana de Agua Potable y Drenaje de la Zona Metropolitana del Valle de México estará encargada de coordinar acciones relacionadas con la gestión integral del agua. Estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas de la Zona Metropolitana en materia de agua y su coordinación será rotativa, durando en su encargo un año. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales de la Zona Metropolitana, cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Conocer el diagnóstico hidráulico de la Zona Metropolitana del Valle de México y de la megalópolis en los aspectos de drenaje, agua potable, residual, pluvial, tratada y para usos agropecuarios e industriales; II. Establecer las metas y objetivos particulares de los programas que se apliquen para la solución de los problemas hidráulicos, previa concertación; III. Definir las políticas y estrategias para lograr los objetivos de la Comisión; IV. Proponer los programas que en materia

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

hidráulica se consideren apropiados para la zona metropolitana y coordinar su ejecución, control y evaluación;

V. Coordinar las políticas operativas y de manejo de los sistemas de agua potable, drenaje, tratamiento, usos agropecuarios e industriales y reúsos;

VI. Desarrollar el Programa Metropolitano del Uso Eficiente del Agua;

VII. Promover la creación de programas de saneamiento, con el objeto de preservar la calidad de los cuerpos receptores y alentar la recuperación de zonas con valor ecológico;

VIII. Fomentar programas de capacitación técnica, así como el intercambio de tecnologías en materia hidráulica, con el objeto de modernizar los sistemas;

IX. Desarrollar los estudios necesarios para el establecimiento de políticas tarifarias acordes al costo real de los servicios de agua y proponer los casos en que se deberán aplicar los subsidios correspondientes, con el acompañamiento del Instituto;

X. Desarrollar campañas de difusión en materia de agua, drenaje y tratamiento en el área metropolitana, con el acompañamiento del Instituto;

XI. Establecer planes y programas operativos para situaciones de emergencia en la zona metropolitana del Valle de México;

XII. Crear un sistema integral de información de los servicios de agua en la zona metropolitana del Valle de México;

XIII. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones y las que señale la Comisión.

hidráulica se consideren apropiados para la **Zona Metropolitana del Valle de México** y coordinar su ejecución, control y evaluación;

V. Coordinar las políticas operativas y de manejo de los sistemas de agua potable, drenaje, tratamiento, usos agropecuarios e industriales y reúsos;

VI. Desarrollar el Programa Metropolitano del Uso Eficiente del Agua **del Valle de México**;

VII. Promover la creación de programas de saneamiento, con el objeto de preservar la calidad de los cuerpos receptores y alentar la recuperación de zonas con valor ecológico;

VIII. Fomentar programas de capacitación técnica, así como el intercambio de tecnologías en materia hidráulica, con el objeto de modernizar los sistemas;

IX. Desarrollar los estudios necesarios para el establecimiento de políticas tarifarias acordes al costo real de los servicios de agua y proponer los casos en que se deberán aplicar los subsidios correspondientes, con el acompañamiento del Instituto;

X. Desarrollar campañas de difusión en materia de agua, drenaje y tratamiento en el área metropolitana, con el acompañamiento del Instituto;

XI. Establecer planes y programas operativos para situaciones de emergencia en la **Zona Metropolitana del Valle de México**;

XII. Crear un sistema integral de información de los servicios de agua en la **Zona Metropolitana del Valle de México**;

XIII. En todo momento, deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

	<p>excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>XIV. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones y las que señale la Comisión.</p>
<p>Artículo 24. La Comisión Metropolitana de Residuos Sólidos estará encargada de coordinar acciones para la recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos.</p> <p>Esta Comisión estará integrada por las autoridades federal y de las entidades federativas en materia de residuos sólidos y su coordinación será rotativa durando en su encargo un año. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>La Comisión propiciará que en los convenios que se suscriban se acuerden medidas de aplicación obligatoria para todas las partes, entre otras, sobre:</p> <p>I. La adopción de políticas para la disminución en la generación de residuos sólidos;</p> <p>II. Los mecanismos comunes para la recolección de residuos de manera eficiente y de conformidad con la legislación y normas aplicables, previendo la recolección seleccionada;</p> <p>III. La generación de instrumentos fiscales, económicos y de mercado para el reciclaje de productos derivados de los residuos; y</p> <p>IV. La adopción de infraestructura metropolitana para la disposición final de residuos.</p>	<p>Artículo 24. La Comisión Metropolitana de Residuos Sólidos de la Zona Metropolitana del Valle de México estará encargada de coordinar acciones para la recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos.</p> <p>Esta Comisión estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas de la Zona Metropolitana en materia de residuos sólidos y su coordinación será rotativa durando en su encargo un año. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales de la Zona Metropolitana, cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>La Comisión propiciará que en los convenios que se suscriban se acuerden medidas de aplicación obligatoria para todas las partes, entre otras, sobre:</p> <p>I. La adopción de políticas para la disminución en la generación de residuos sólidos;</p> <p>II. Los mecanismos comunes para la recolección de residuos de manera eficiente y de conformidad con la legislación y normas aplicables, previendo la recolección seleccionada;</p> <p>III. La generación de instrumentos fiscales, económicos y de mercado para el reciclaje de productos derivados de los residuos; y</p> <p>IV. La adopción de infraestructura metropolitana para la zona del Valle de México para la disposición final de residuos.</p>

	<p>V. En todo momento, deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>VI. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones y las que señale la Comisión.</p>
<p>Artículo 25. La Comisión de Movilidad Urbana estará encargada de coordinar los asuntos relacionados con infraestructura vial, tránsito, transporte, accesibilidad y diseño universal. Esta Comisión estará integrada por las autoridades federal y de las entidades federativas en materia de movilidad o su referente. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>La Comisión propiciará que en los convenios que se suscriban se acuerden medidas de aplicación obligatoria para todas las partes, entre otras, sobre:</p> <p>I. La proposición de alternativas de solución integral para resolver los problemas del transporte, tránsito, vialidad, diseño universal y accesibilidad, atendiendo primordialmente la satisfactoria prestación de los servicios públicos en beneficio de la población;</p> <p>II. La elaboración del Programa Metropolitano de Movilidad Urbana considerando todas las modalidades;</p> <p>III. El diseño de medidas de simplificación</p>	<p>Artículo 25. La Comisión de Movilidad Urbana de la Zona Metropolitana del Valle de México estará encargada de coordinar los asuntos relacionados con infraestructura vial, tránsito, transporte, accesibilidad y diseño universal de la Zona Metropolitana y su coordinación será rotativa durando en su encargo un año. Esta Comisión estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas en materia de movilidad o su referente. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales de la Zona Metropolitana cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>La Comisión propiciará que en los convenios que se suscriban se acuerden medidas de aplicación obligatoria para todas las partes, entre otras, sobre:</p> <p>I. La proposición de alternativas de solución integral para resolver los problemas del transporte, tránsito, vialidad, diseño universal y accesibilidad, atendiendo primordialmente la satisfactoria prestación de los servicios públicos en beneficio de la población;</p> <p>II. La elaboración del Programa Metropolitano de Movilidad Urbana para el</p>

<p>administrativa relacionadas con la movilidad urbana;</p> <p>IV. El fomento de la multimodalidad e incentivar el transporte público de pasajeros;</p> <p>V. La adopción de tarifas comunes para los distintos tipos de transporte público de pasajeros en toda la zona metropolitana;</p> <p>VI. La concreción de costos compensados para el sistema de transporte colectivo metro;</p> <p>VII. La regulación del tránsito del transporte público de carga que atraviesa la zona metropolitana para minimizar los riesgos e impactos que genera en la zona urbana;</p> <p>VIII. Sugerir las medidas, procedimientos y acciones que permitan las adecuaciones jurídicas para establecer a la brevedad posible un marco legal análogo en materia de movilidad urbana;</p> <p>IX. Proponer las especificaciones técnicas, de seguridad, capacidad y comodidad del parque vehicular en el que se realiza el transporte en sus diferentes modalidades, para avanzar en la homologación de la fabricación del equipo;</p> <p>X. Sugerir las especificaciones técnicas para la modernización de la vialidad existente y por construirse, diseñando la infraestructura vial complementaria para el transporte;</p> <p>XI. Propiciar procedimientos de consulta interinstitucional con las dependencias y organismos relacionados con la movilidad urbana;</p> <p>XII. Conocer y dar seguimiento a la observancia de las medidas relacionadas con la movilidad urbana por parte de las autoridades y organizaciones de transportistas;</p> <p>XIII. Registrar y controlar las constancias de autorización metropolitana de las diferentes</p>	<p>Valle de México considerando todas las modalidades;</p> <p>III. El diseño de medidas de simplificación administrativa relacionadas con la movilidad urbana;</p> <p>IV. El fomento de la multimodalidad e incentivar el transporte público de pasajeros;</p> <p>V. La adopción de tarifas comunes para los distintos tipos de transporte público de pasajeros en toda la Zona Metropolitana;</p> <p>VI. La concreción de costos compensados para el sistema de transporte colectivo metro;</p> <p>VII. La regulación del tránsito del transporte público de carga que atraviesa la Zona Metropolitana para minimizar los riesgos e impactos que genera en la zona urbana;</p> <p>VIII. Sugerir las medidas, procedimientos y acciones que permitan las adecuaciones jurídicas para establecer a la brevedad posible un marco legal análogo en materia de movilidad urbana;</p> <p>IX. Proponer las especificaciones técnicas, de seguridad, capacidad y comodidad del parque vehicular en el que se realiza el transporte en sus diferentes modalidades, para avanzar en la homologación de la fabricación del equipo;</p> <p>X. Sugerir las especificaciones técnicas para la modernización de la vialidad existente y por construirse, diseñando la infraestructura vial complementaria para el transporte;</p> <p>XI. Propiciar procedimientos de consulta interinstitucional con las dependencias y organismos relacionados con la movilidad urbana;</p> <p>XII. Conocer y dar seguimiento a la observancia de las medidas relacionadas con la movilidad urbana por parte de las autoridades y organizaciones de</p>
--	---

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>modalidades del transporte;</p> <p>XIV. Proponer a las autoridades correspondientes el diseño, creación y funcionamiento de nuevos servicios de transporte en rutas y corredores metropolitanos y de la megalópolis;</p> <p>XV. Sugerir las características de los programas de capacitación para los conductores de transporte público en todas sus modalidades y servicios;</p> <p>XVI. Participar en foros académicos, técnicos y especializados en materia de movilidad,</p> <p>XVII. Proponer el Reglamento Metropolitano de Tránsito y Vialidad para su aprobación en el Consejo y su publicación por los gobiernos de las entidades federativas correspondientes; y</p> <p>XVIII. Las demás que le confiera el Consejo.</p>	<p>transportistas;</p> <p>XIII. Registrar y controlar las constancias de autorización metropolitana de las diferentes modalidades del transporte;</p> <p>XIV. Proponer a las autoridades correspondientes el diseño, creación y funcionamiento de nuevos servicios de transporte en rutas y corredores metropolitanos; y de la megalópolis;</p> <p>XV. Sugerir las características de los programas de capacitación para los conductores de transporte público en todas sus modalidades y servicios;</p> <p>XVI. Participar en foros académicos, técnicos y especializados en materia de movilidad,</p> <p>XVII. Proponer el Reglamento Metropolitano de Tránsito y Vialidad del Valle de México para su aprobación en el Consejo y su publicación por los gobiernos de las entidades federativas correspondientes; y</p> <p>XVIII. En todo momento, deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>XIX. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones y las que señale la Comisión o el Consejo.</p>
<p>Artículo 26. La Comisión de Seguridad Pública y Procuración de Justicia estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de seguridad pública y de procuración de justicia. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a</p>	<p>Artículo 26. La Comisión de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Zona Metropolitana del Valle de México estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas de la Zona Metropolitana encargadas de los asuntos de</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer alternativas de solución integral para los problemas de seguridad pública, atendiendo primordialmente la satisfactoria prestación de este servicio público en beneficio de la población;
- II. Promover ante el Instituto la elaboración del Programa de Seguridad Pública considerando, en forma prioritaria, la prevención del delito;
- III. Contribuir a la elaboración de un Programa de Modernización del Ministerio Público para el ámbito de actuación de la Comisión;
- IV. Proponer medidas que agilicen y simplifiquen las acciones preventivas mutuas en áreas limítrofes, así como acciones encaminadas a la persecución de infractores, como la unificación de las frecuencias de radio y la utilización de códigos comunes;
- V. Promover acciones conjuntas para la persecución de infractores de la ley;
- VI. Sugerir las medidas, procedimientos y acciones que permitan las adecuaciones jurídicas para establecer, a la brevedad posible, un marco legal análogo en materia de seguridad pública y procuración de justicia;
- VII. Promover la profesionalización de los cuerpos policiacos en sus distintas modalidades, así como la modernización de su equipo, para abatir eficazmente la

seguridad pública y de procuración de justicia, **y su coordinación será rotativa durando en su encargo un año.** Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer alternativas de solución integral para los problemas de seguridad pública **en la Zona Metropolitana**, atendiendo primordialmente la satisfactoria prestación de este servicio público en beneficio de la población;
- II. Promover ante el Instituto la elaboración del Programa de Seguridad Pública **del Valle de México** considerando, en forma prioritaria, la prevención del delito;
- III. Contribuir a la elaboración de un Programa de Modernización del Ministerio Público para el ámbito de actuación de la Comisión;
- IV. Proponer medidas que agilicen y simplifiquen las acciones preventivas mutuas en áreas limítrofes, así como acciones encaminadas a la persecución de infractores, como la unificación de las frecuencias de radio y la utilización de códigos comunes;
- V. Promover acciones conjuntas para la persecución de infractores de la ley;
- VI. Sugerir las medidas, procedimientos y acciones que permitan las adecuaciones jurídicas para establecer, a la brevedad posible, un marco legal análogo en materia de seguridad pública y procuración de justicia;
- VII. Promover la profesionalización de los cuerpos policiacos en sus distintas

<p>delincuencia;</p> <p>VIII. Sugerir procedimientos de participación ciudadana en la aplicación de acciones preventivas, fomentando el desarrollo de una cultura para la prevención del delito;</p> <p>IX. Promover la integración de registros comunes y bancos de información sobre miembros de los cuerpos de seguridad, incidencia delictiva y modus operandi de la delincuencia organizada;</p> <p>X. Impulsar el establecimiento de un sistema automatizado que permita la investigación criminológica a partir de la identificación de huellas dactilares, a fin de combatir la delincuencia organizada;</p> <p>XI. Sugerir el establecimiento de un sistema de asistencia telefónica a la comunidad, dando preferencia a las áreas de mayor incidencia delictiva;</p> <p>XII. Recomendar el establecimiento de zonas de vigilancia y operación conjunta en zonas críticas conurbadas;</p> <p>XIII. Promover procedimientos que permitan al Ministerio Público y a los cuerpos policiales actuar con eficacia y oportunidad en acciones de combate a la delincuencia;</p> <p>XIV. Participar en foros y actividades relacionados con la prestación de la seguridad pública en la zona metropolitana;</p> <p>XV. Las que correspondan a los Consejos Regionales de Seguridad Pública y las que regulan las Conferencias en la materia, conforme a las disposiciones de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>XVI. Promover la integración y comunicación entre los mandos superiores</p>	<p>modalidades, así como la modernización de su equipo, para abatir eficazmente la delincuencia;</p> <p>VIII. Sugerir procedimientos de participación ciudadana en la aplicación de acciones preventivas, fomentando el desarrollo de una cultura para la prevención del delito;</p> <p>IX. Promover la integración de registros comunes y bancos de información sobre miembros de los cuerpos de seguridad, incidencia delictiva y modus operandi de la delincuencia organizada;</p> <p>X. Impulsar el establecimiento de un sistema automatizado que permita la investigación criminológica a partir de la identificación de huellas dactilares, a fin de combatir la delincuencia organizada;</p> <p>XI. Sugerir el establecimiento de un sistema de asistencia telefónica a la comunidad, dando preferencia a las áreas de mayor incidencia delictiva;</p> <p>XII. Recomendar el establecimiento de zonas de vigilancia y operación conjunta en zonas críticas conurbadas;</p> <p>XIII. Promover procedimientos que permitan al Ministerio Público y a los cuerpos policiales actuar con eficacia y oportunidad en acciones de combate a la delincuencia;</p> <p>XIV. Participar en foros y actividades relacionados con la prestación de la seguridad pública en la Zona Metropolitana;</p> <p>XV. Las que correspondan a los Consejos Regionales de Seguridad Pública y las que regulan las Conferencias en la materia, conforme a las disposiciones de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p>
---	--

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>de los cuerpos de seguridad pública.</p> <p>XVII. Recomendar la celebración de convenios específicos que permitan combatir con mayor eficacia la delincuencia y abatir la impunidad.</p> <p>XVIII. Crear subcomisiones o grupos de trabajo, con la participación de representantes de los integrantes de la Comisión; y</p> <p>XIX. Las demás, que para cumplir con sus funciones y de común acuerdo, le encomiende el Consejo.</p>	<p>XVI. Promover la integración y comunicación entre los mandos superiores de los cuerpos de seguridad pública.</p> <p>XVII. Recomendar la celebración de convenios específicos que permitan combatir con mayor eficacia la delincuencia y abatir la impunidad.</p> <p>XVIII. Crear subcomisiones o grupos de trabajo, con la participación de representantes de los integrantes de la Comisión; y</p> <p>XIX. En todo momento, deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>XX. Las demás, que para cumplir con sus funciones y de común acuerdo, le encomiende el Consejo.</p>
<p>Artículo 27. La Comisión de Asentamientos Humanos es la encargada de coordinar los asuntos de desarrollo urbano, ordenación territorial, interculturalidad, movilidad humana, educación, cultura, patrimonio y equidad social en la zona metropolitana.</p> <p>La Comisión estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de desarrollo urbano y ordenación territorial, gobierno, educación, cultura y desarrollo social. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>Son atribuciones de la Comisión:</p>	<p>Artículo 27. La Comisión de Asentamientos Humanos de la Zona Metropolitana del Valle de México será es la encargada de coordinar los asuntos de desarrollo urbano, ordenación territorial, interculturalidad, movilidad humana, educación, cultura, patrimonio y equidad social en la Zona Metropolitana.</p> <p>La Comisión estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de desarrollo urbano y ordenación territorial, gobierno, educación, cultura y desarrollo social de la Zona Metropolitana y su coordinación será rotativa durando en su encargo un año. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p>

<p>A. En materia de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial:</p> <p>I. Coordinar la adopción de criterios homogéneos para atender la problemática que en la materia del desarrollo urbano y la vivienda;</p> <p>II. Opinar y formular propuestas sobre los planes y programas de desarrollo urbano y vivienda de las entidades federativas;</p> <p>III. Plantear estrategias de control al crecimiento urbano, así como para la adecuada localización de los asentamientos humanos;</p> <p>IV. Proponer reformas y adiciones a las legislaciones urbanas de las entidades federativas;</p> <p>V. Proponer mecanismos técnicos, administrativos y financieros que coadyuven a la regulación urbana, al fomento y protección de las áreas de conservación ecológica y, en su caso, el aprovechamiento en actividades productivas de las áreas no urbanizables;</p> <p>VI. Establecer mecanismos de coordinación entre los sectores público, privado y social, para la instrumentación de programas y acciones en materia de desarrollo urbano y vivienda;</p> <p>VII. Sugerir la adopción de mecanismos que propicien el desarrollo ordenado de la infraestructura y el equipamiento urbano de la Zona Metropolitana; y</p> <p>VIII. Las demás que, para cumplir con sus funciones, le encomiende el Consejo.</p> <p>B. En materia de Interculturalidad y Movilidad Humana:</p> <p>I. Formular el programa metropolitano de interculturalidad y movilidad humana, particularmente para la atención a personas migrantes que llegan al territorio de la zona</p>	<p>Son atribuciones de la Comisión:</p> <p>A. En materia de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial:</p> <p>I. Coordinar la adopción de criterios homogéneos para atender la problemática que en la materia del desarrollo urbano y la vivienda;</p> <p>II. Opinar y formular propuestas sobre los planes y programas de desarrollo urbano y vivienda de las entidades federativas de la Zona Metropolitana;</p> <p>III. Plantear estrategias de control al crecimiento urbano, así como para la adecuada localización de los asentamientos humanos;</p> <p>IV. Proponer reformas y adiciones a las legislaciones urbanas de las entidades federativas de la Zona Metropolitana;</p> <p>V. Proponer mecanismos técnicos, administrativos y financieros que coadyuven a la regulación urbana, al fomento y protección de las áreas de conservación ecológica y, en su caso, el aprovechamiento en actividades productivas de las áreas no urbanizables;</p> <p>VI. Establecer mecanismos de coordinación entre los sectores público, privado y social, para la instrumentación de programas y acciones en materia de desarrollo urbano y vivienda;</p> <p>VII. Sugerir la adopción de mecanismos que propicien el desarrollo ordenado de la infraestructura y el equipamiento urbano de la Zona Metropolitana; y</p> <p>VIII. Las demás que, para cumplir con sus funciones, le encomiende el Consejo.</p> <p>B. En materia de Interculturalidad y Movilidad Humana:</p> <p>I. Formular el programa metropolitano de interculturalidad y movilidad humana,</p>
--	--

metropolitana provenientes de otras entidades federativas o del exterior; a migrantes originarios de esta zona que residen en el exterior o que han migrado a otra entidad federativa distinta a las de la zona metropolitana; el apoyo a comunidades de distinto origen nacional establecidas en la zona metropolitana, la atención de las personas en desplazamiento interno, así como aquellas relacionadas con los aspectos de interculturalidad;

II. Promover y fomentar las relaciones interculturales en el ámbito de la salud, la alimentación, la educación, la cultura, el arte, las comunicaciones, el desarrollo y la planificación y promover programas sociales para la zona metropolitana;

III. Visibilizar las aportaciones actuales e históricas que han hecho los sujetos de la interculturalidad para el enriquecimiento cultural de la región, fomentar la capacitación, celebrar eventos y difundir las acciones; y

IV. Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales atribuyan al gobierno federal y a las entidades federativas.

C. En materia de Educación, Cultura y Patrimonio está encargada de concertar y coordinar la adopción de acciones conjuntas para atender problemas comunes en las materias referidas para esta subcomisión, así como fomentar la protección, conservación, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión del patrimonio cultural, cosmovisión, prácticas culturales, conocimientos y tecnologías tradicionales con enfoque intercultural, así como promover la creación de rutas patrimoniales del ámbito de la zona metropolitana.

D. En materia de equidad Social está encargada de concertar y coordinar la adopción de

particularmente para la atención a personas migrantes que llegan al territorio de la zona metropolitana provenientes de otras entidades federativas o del exterior; a migrantes originarios de esta zona que residen en el exterior o que han migrado a otra entidad federativa distinta a las de la zona metropolitana; el apoyo a comunidades de distinto origen nacional establecidas en la zona metropolitana, la atención de las personas en desplazamiento interno, así como aquellas relacionadas con los aspectos de interculturalidad;

II. Promover y fomentar las relaciones interculturales en el ámbito de la salud, la alimentación, la educación, la cultura, el arte, las comunicaciones, el desarrollo y la planificación y promover programas sociales para la **Zona Metropolitana**;

III. Visibilizar las aportaciones actuales e históricas que han hecho los sujetos de la interculturalidad para el enriquecimiento cultural de la región, fomentar la capacitación, celebrar eventos y difundir las acciones; y

IV. Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales atribuyan al gobierno federal y a las entidades federativas.

C. En materia de Educación, Cultura y Patrimonio está encargada de concertar y coordinar la adopción de acciones conjuntas para atender problemas comunes en las materias referidas para esta subcomisión, así como fomentar la protección, conservación, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión del patrimonio cultural, cosmovisión, prácticas culturales, conocimientos y tecnologías tradicionales con enfoque intercultural, así como promover la creación de rutas patrimoniales del ámbito de la **Zona Metropolitana**.

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>acciones conjuntas para atender problemas comunes en materia de justicia distributiva, erradicación de la pobreza y miseria extrema y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en la zona metropolitana.</p>	<p>D. En materia de Equidad Social está encargada de concertar y coordinar la adopción de acciones conjuntas para atender problemas comunes en materia de justicia distributiva, erradicación de la pobreza y miseria extrema y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en la Zona Metropolitana.</p> <p>En todo momento, se deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p>
<p>Artículo 28. La Comisión de Protección Civil estará encargada de coordinar los asuntos relacionados con la gestión integral de riesgos, con base en lo establecido en la Ley General de Protección Civil. La Comisión estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de protección civil. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>Son atribuciones de esta Comisión:</p> <p>I. Realizar acciones conjuntas para la prevención, información, mitigación, auxilio, rehabilitación, para la salvaguarda de las personas y sus bienes, el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos, la atención de desastres, siniestros o situaciones de emergencia en coordinación con las autoridades federal y locales de protección civil;</p>	<p>Artículo 28. La Comisión de Protección Civil de la Zona Metropolitana del Valle de México estará encargada de coordinar los asuntos relacionados con la gestión integral de riesgos, con base en lo establecido en la Ley General de Protección Civil. La Comisión estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de protección civil de la Zona Metropolitana y su coordinación será rotativa durando en su encargo un año. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>Son atribuciones de esta Comisión:</p> <p>I. Realizar acciones conjuntas para la prevención, información, mitigación, auxilio, rehabilitación, para la salvaguarda de las personas y sus bienes, el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos, la atención de desastres, siniestros o situaciones de emergencia en coordinación con las autoridades federal y locales de protección civil;</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>II. Diseñar políticas, estrategias, mecanismos, acciones preventivas y planes de acción conjuntos, en materia de protección civil que contribuyan a brindar una eficiente respuesta en casos de desastre o de situaciones de emergencia;</p> <p>III. Elaborar y difundir planes y procedimientos de contingencia en casos de desastre o de situaciones de emergencia;</p> <p>IV. Realizar coordinadamente acciones de investigación, capacitación y difusión en materia de protección civil, con la colaboración del Centro Nacional de Prevención de Desastres;</p> <p>V. Intercambiar asesoría y apoyo técnico, en las áreas de investigación, administración, documentación, difusión, operación, información y estadística, sistema automatizado e informático y monitoreo satelital, en materia de protección civil;</p> <p>VI. Propiciar el intercambio y apoyo en materia de personal técnico y especializado, instalaciones, equipo y tecnologías para la atención de emergencias y desastres;</p> <p>VII. Diseñar programas de capacitación y estudios superiores en materia de protección civil, con la colaboración del Centro Nacional para la Prevención de Desastres;</p> <p>VIII. Elaborar e implementar programas integrales de difusión tendientes a crear, fomentar y mantener la cultura de protección civil entre los habitantes de la zona metropolitana;</p> <p>IX. Mejorar la capacidad de respuesta y la participación de las entidades públicas, privadas y sociales en casos de desastre o de situaciones de emergencia;</p> <p>X. Diseñar e instrumentar programas preventivos para fomentar la cultura de</p>	<p>II. Diseñar políticas, estrategias, mecanismos, acciones preventivas y planes de acción conjuntos, en materia de protección civil que contribuyan a brindar una eficiente respuesta en casos de desastre o de situaciones de emergencia que se presenten en la Zona Metropolitana;</p> <p>III. Elaborar y difundir los Atlas Metropolitano de Riesgos y sus planes y procedimientos de contingencia en casos de desastre o de situaciones de emergencia en la Zona Metropolitana;</p> <p>IV. Realizar coordinadamente acciones de investigación, capacitación y difusión en materia de protección civil, con la colaboración del Centro Nacional de Prevención de Desastres;</p> <p>V. Intercambiar asesoría y apoyo técnico, en las áreas de investigación, administración, documentación, difusión, operación, información y estadística, sistema automatizado e informático y monitoreo satelital, en materia de protección civil;</p> <p>VI. Propiciar el intercambio y apoyo en materia de personal técnico y especializado, instalaciones, equipo y tecnologías para la atención de emergencias y desastres;</p> <p>VII. Diseñar programas de capacitación y estudios superiores en materia de protección civil, con la colaboración del Centro Nacional para la Prevención de Desastres;</p> <p>VIII. Elaborar e implementar programas integrales de difusión tendientes a crear, fomentar y mantener la cultura de protección civil entre los habitantes de la Zona Metropolitana;</p> <p>IX. Mejorar la capacidad de respuesta y la participación de las entidades públicas, privadas y sociales en casos de desastre o de situaciones de emergencia;</p> <p>X. Diseñar e instrumentar programas</p>
--	--

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>autoprotección en casos de desastre o de situaciones de emergencia;</p> <p>XI. Ampliar y sistematizar los servicios de información en casos de emergencia y desastre, a través de los diferentes medios de comunicación;</p> <p>XII. Coordinar las labores de auxilio a la población afectada por la acción de agentes perturbadores en la zona metropolitana, a través de los medios de ayuda que se requieran;</p> <p>XIII. Propiciar mecanismos de participación ciudadana;</p> <p>XIV. Homologar los procedimientos de seguridad, resguardo y seguimiento que con carácter preventivo se establezcan; y</p> <p>XV. Las demás que su naturaleza y fines requiera, autorizados por la Junta de Gobierno.</p> <p>En situación de emergencia y cuando la eventualidad alcance el ámbito territorial al que esta Ley se refiere, la Comisión de Protección Civil realizará las funciones a las que se refieren los artículos 21 y 22 de la Ley General de Protección Civil.</p> <p>La representación del Consejo tendrá un asiento en el Consejo Nacional de Protección Civil y en el Comité Nacional de Emergencias solo con derecho a voz.</p> <p>El Consejo podrá solicitar al gobierno federal o el de las entidades federativas la expedición de declaratorias de emergencia o de desastre natural con enfoque metropolitano.</p> <p>El Comité Financiero podrá operar un fondo de protección civil con base en las disposiciones</p>	<p>preventivos para fomentar la cultura de autoprotección en casos de desastre o de situaciones de emergencia;</p> <p>XI. Ampliar y sistematizar los servicios de información en casos de emergencia y desastre, a través de los diferentes medios de comunicación;</p> <p>XII. Coordinar las labores de auxilio a la población afectada por la acción de agentes perturbadores en la zona metropolitana, a través de los medios de ayuda que se requieran;</p> <p>XIII. Propiciar mecanismos de participación ciudadana;</p> <p>XIV. Homologar los procedimientos de seguridad, resguardo y seguimiento que con carácter preventivo se establezcan; y</p> <p>XV. En todo momento, deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>XVI. Las demás que su naturaleza y fines requiera, autorizados por la Junta de Gobierno.</p> <p>En situación de emergencia y cuando la eventualidad alcance el ámbito territorial al que esta Ley se refiere, la Comisión de Protección Civil realizará las funciones a las que se refieren los artículos 21 y 22 de la Ley General de Protección Civil.</p> <p>La representación del Consejo tendrá un asiento en el Consejo Nacional de Protección Civil y en el Comité Nacional de Emergencias solo con derecho a voz.</p> <p>El Consejo podrá solicitar al gobierno federal o el de las entidades federativas la expedición de declaratorias de emergencia o de desastre</p>
--	---

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>aplicables de los artículos 66 y 67 de la Ley General de Protección Civil.</p> <p>El Instituto, con la participación de la Comisión de Protección Civil, elaborará el Programa Metropolitano de Protección Civil tomando en cuenta las líneas generales que establezca el Programa Nacional de Protección Civil, así como las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos y de acuerdo a la normatividad de las entidades federativas en materia de planeación. De igual manera el Instituto está facultado para elaborar el Atlas Metropolitano de Riesgos, en coordinación con la Comisión de Protección Civil que la ley en la materia establece.</p>	<p>natural con enfoque metropolitano.</p> <p>El Comité Financiero podrá operar un fondo de protección civil con base en las disposiciones aplicables de los artículos 66 y 67 de la Ley General de Protección Civil.</p> <p>El Instituto, con la participación de la Comisión de Protección Civil, elaborará el Programa Metropolitano de Protección Civil del Valle de México tomando en cuenta las líneas generales que establezca el Programa Nacional de Protección Civil, así como las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos y de acuerdo a la normatividad de las entidades federativas en materia de planeación. De igual manera el Instituto está facultado para elaborar de manera conjunta el Atlas Metropolitano de Riesgos, en coordinación con la Comisión de Protección Civil que la ley en la materia establece.</p>
<p>Artículo 29. La Comisión de Empleo, Desarrollo Económico e Inversiones estará encargada de concertar y coordinar la adopción de acciones conjuntas para promover los mercados metropolitanos, la generación de empleo, la promoción de las micro, pequeña y mediana empresas, la generación de inversiones empresariales, la innovación tecnológica, la promoción y desarrollo de la actividad turística, el desarrollo agropecuario y rural, entre otras afines.</p> <p>La Comisión estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de economía, trabajo, turismo y ciencia y tecnología. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las</p>	<p>Artículo 29. La Comisión de Empleo, Desarrollo Económico e Inversiones de la Zona Metropolitana del Valle de México estará encargada de concertar y coordinar la adopción de acciones conjuntas para promover los mercados metropolitanos, la generación de empleo, la promoción de las micro, pequeña y mediana empresas, la generación de inversiones empresariales, la innovación tecnológica, la promoción y desarrollo de la actividad turística, el desarrollo agropecuario y rural, entre otras afines.</p> <p>La Comisión estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de economía, trabajo, turismo y ciencia y tecnología de la Zona Metropolitana y su coordinación será rotativa durante en su encargo un año. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su</p>

<p>coordinaciones.</p> <p>La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Promover la planeación e implementación de políticas públicas metropolitanas en materia de desarrollo económico, competitividad, innovación tecnológica, fomento al empleo y promoción empresarial;</p> <p>II. Promover y fortalecer la planeación e implementación de políticas públicas en materia de logística, comercio y abasto;</p> <p>III. Promover y fortalecer la planeación e implementación de cadenas de integración productiva;</p> <p>IV. Promover mediante acciones conjuntas, programas especiales de apoyo al empleo con participación del sector empresarial para personas con discapacidad y adultos mayores;</p> <p>V. Fomentar las acciones en materia de innovación tecnológica y administrativa;</p> <p>VI. Proponer políticas y estrategias de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y el sector empresarial;</p> <p>VII. Impulsar las acciones conjuntas necesarias para incentivar el desarrollo económico;</p> <p>VIII. Sugerir mecanismos para el financiamiento de las políticas, acciones y programas en materia de desarrollo económico, competitividad y fomento al empleo;</p> <p>IX. Diseñar, fomentar y proponer medidas de simplificación y desregulación administrativa que incentiven el desarrollo económico, la competitividad y el fomento al empleo;</p>	<p>ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Promover la planeación e implementación de políticas públicas metropolitanas en materia de desarrollo económico, competitividad, innovación tecnológica, fomento al empleo y promoción empresarial;</p> <p>II. Promover y fortalecer la planeación e implementación de políticas públicas en materia de logística, comercio y abasto de la Zona Metropolitana;</p> <p>III. Promover y fortalecer la planeación e implementación de cadenas de integración productiva;</p> <p>IV. Promover mediante acciones conjuntas, programas especiales de apoyo al empleo con participación del sector empresarial para personas con discapacidad y adultos mayores;</p> <p>V. Fomentar las acciones en materia de innovación tecnológica y administrativa;</p> <p>VI. Proponer políticas y estrategias de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y el sector empresarial;</p> <p>VII. Impulsar las acciones conjuntas necesarias para incentivar el desarrollo económico;</p> <p>VIII. Sugerir mecanismos para el financiamiento de las políticas, acciones y programas en materia de desarrollo económico, competitividad y fomento al empleo;</p> <p>IX. Diseñar, fomentar y proponer medidas de simplificación y desregulación administrativa que incentiven el desarrollo económico, la competitividad y el fomento al empleo;</p> <p>X. Impulsar acciones conjuntas de fomento</p>
--	---

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>X. Impulsar acciones conjuntas de fomento a la innovación y al desarrollo tecnológico que tenga como objetivo el desarrollo de parques industriales de alta tecnología; clúster para el desarrollo de la industria del software y otras tecnologías de la información, que posicionen al área metropolitana como el nodo del conocimiento de América Latina;</p> <p>XI. Impulsar acciones conjuntas de fortalecimiento a la infraestructura para el desarrollo económico;</p> <p>XII. Promover acciones y medidas para incrementar sustancialmente la posición de la competitividad; y</p> <p>XIII. Las demás necesarias para la realización de sus atribuciones.</p>	<p>a la innovación y al desarrollo tecnológico que tenga como objetivo el desarrollo de parques industriales de alta tecnología; clúster para el desarrollo de la industria del software y otras tecnologías de la información, que posicionen al área metropolitana como el nodo del conocimiento de América Latina;</p> <p>XI. Impulsar acciones conjuntas de fortalecimiento a la infraestructura para el desarrollo económico;</p> <p>XII. Promover acciones y medidas para incrementar sustancialmente la posición de la competitividad; y</p> <p>XIII. En todo momento, deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>XIV. Las demás necesarias para la realización de sus atribuciones.</p>
<p>Artículo 30. La Comisión de Salud está encargada de concertar y coordinar la adopción de acciones conjuntas para atender problemas comunes en materia de prestación de servicios de salud y estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de salud. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Promover y fortalecer la planeación e implementación de políticas públicas</p>	<p>Artículo 30. La Comisión de Salud de la Zona Metropolitana del Valle de México está encargada de concertar y coordinar la adopción de acciones conjuntas para atender problemas comunes en materia de prestación de servicios de salud y estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de salud de la Zona Metropolitana y su coordinación será rotativa durante en su encargo un año.. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Promover y fortalecer la planeación e</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>metropolitanas en materia de salud;</p> <p>II. Impulsar acciones conjuntas necesarias para promover la salud;</p> <p>III. Sugerir mecanismos para el financiamiento de las políticas, acciones y programas metropolitanos en materia de salud; y</p> <p>IV. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones</p>	<p>implementación de políticas públicas metropolitanas del Valle de México en materia de salud;</p> <p>II. Impulsar acciones conjuntas necesarias para promover la salud;</p> <p>III. Sugerir mecanismos para el financiamiento de las políticas, acciones y programas metropolitanos en materia de salud; y</p> <p>IV. En todo momento, fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>V. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones</p>
<p>Artículo 32. Los convenios de coordinación metropolitana serán obligatorios para las partes que los firmen y por el término que así se describa.</p> <p>Si no se describe un término específico en el convenio de coordinación metropolitana, el término será indefinido y para su extinción se requiere del acuerdo del total de las partes que lo suscribieron.</p> <p>Todo convenio de coordinación metropolitana debe contener cuando menos:</p> <p>I. Capítulo de declaraciones: integrado por los datos generales de las partes y sus representantes;</p> <p>II. Capítulo de obligaciones: integrado por las obligaciones contraídas conjunta e individualmente por cada parte, en el que se precisen:</p> <p>a) Las funciones y servicios públicos municipales que son materia de</p>	<p>Artículo 32. Los convenios de coordinación metropolitana serán obligatorios para las partes que los firmen y por el término que así se describa.</p> <p>Si no se describe un término específico en el convenio de coordinación metropolitana, el término será indefinido y para su extinción se requiere del acuerdo del total de las partes que lo suscribieron.</p> <p>Todo convenio de coordinación metropolitana debe contener cuando menos:</p> <p>I. Capítulo de declaraciones: integrado por los datos generales de las partes y sus representantes;</p> <p>II. Capítulo de obligaciones: integrado por las obligaciones contraídas conjunta e individualmente por cada parte, en el que se precisen:</p> <p>a) Las funciones y servicios públicos municipales que son materia de</p>

<p>coordinación y asociación metropolitana;</p> <p>b) El grado y alcance de la intervención de las instancias de coordinación metropolitana en las etapas de planeación, programación, presupuesto, ejecución, control, revisión y evaluación de las funciones y servicios públicos municipales anteriores, en el caso de área metropolitana, y de las funciones públicas municipales y realización de infraestructura regional en el caso de región metropolitana, así como las atribuciones reservadas a los municipios en dichas áreas o regiones;</p> <p>c) Las fórmulas, montos determinados o determinables, límites o topes, condiciones de ejecución, suspensivas y de exclusión, tiempos y demás aspectos relativos a las aportaciones en recursos financieros, humanos y materiales que harán las partes para el caso de cada función o servicio público materia de coordinación metropolitana, así como para el funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana; y</p> <p>d) Las bases generales de la integración y operación del Fideicomiso Metropolitano que se constituirá, en su caso, para la creación del fondo único de los recursos financieros que se aporten para el desarrollo de los proyectos metropolitanos;</p> <p>III. Capítulo de sanciones y controversias: integrado por las sanciones convenidas para el caso del incumplimiento de las obligaciones contraídas y la indicación de las instancias jurisdiccionales ante las que se dirimirán las posibles controversias derivadas de su aplicación; y</p> <p>IV. Capítulo de validación: integrado por la indicación del lugar y fecha de su celebración, así como la identificación,</p>	<p>coordinación y asociación metropolitana;</p> <p>b) El grado y alcance de la intervención de las instancias de coordinación metropolitana en las etapas de planeación, programación, presupuesto, ejecución, control, revisión y evaluación de las funciones y servicios públicos municipales anteriores, en el caso de área metropolitana, y de las funciones públicas municipales y realización de infraestructura regional en el caso de región metropolitana, así como las atribuciones reservadas a los municipios en dichas áreas o regiones;</p> <p>c) Las fórmulas, montos determinados o determinables, límites o topes, condiciones de ejecución, suspensivas y de exclusión, tiempos y demás aspectos relativos a las aportaciones en recursos financieros, humanos y materiales que harán las partes para el caso de cada función o servicio público materia de coordinación metropolitana, así como para el funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana; y</p> <p>d) Las bases generales de la integración y operación del Fideicomiso Metropolitano que se constituirá, en su caso, para la creación del fondo único de los recursos financieros que se aporten para el desarrollo de los proyectos metropolitanos;</p> <p>III. Capítulo de sanciones y controversias: integrado por las sanciones convenidas para el caso del incumplimiento de las obligaciones contraídas y la indicación de las instancias jurisdiccionales ante las que se dirimirán las posibles controversias derivadas de su aplicación; y</p> <p>IV. Capítulo de validación: integrado por la indicación del lugar y fecha de su celebración, así como la identificación,</p>
---	---

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>firma autógrafa y sello oficial de los representantes de las partes.</p>	<p>firma autógrafa y sello oficial de los representantes de las partes.</p> <p>V. Capítulo de Transparencia: En el que se deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p>
<p>Artículo 34. El Consejo, previo estudio del Comité Financiero, recomendará a los gobiernos de las entidades federativas de la zona metropolitana fórmulas de recaudación que incrementen los recursos aplicables para acciones, proyectos y obras en dicha zona.</p>	<p>Artículo 34. El Consejo, previo estudio del Comité Financiero, recomendará a los gobiernos de las entidades federativas de la Zona Metropolitana fórmulas de recaudación que incrementen los recursos aplicables para acciones, proyectos y obras en dicha zona.</p>
<p>Artículo 35. El Comité Financiero estará integrado por:</p> <p>I. Un o una representante de los gobiernos de cada entidad federativa de la zona metropolitana a través de sus dependencias de finanzas; y</p> <p>II. Un o una representante del gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El Comité Financiero podrá invitar a sus reuniones a representantes de las coordinaciones a la que esta Ley se refiere, así como a los y las representantes de las Comisiones y subcomisiones, con derecho a voz.</p>	<p>Artículo 35. El Comité Financiero estará integrado por:</p> <p>I. Una o una representante de los gobiernos de cada entidad federativa de la Zona Metropolitana a través de sus dependencias de finanzas u homologas; y</p> <p>II. Una o una representante del gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El Comité Financiero podrá invitar a sus reuniones a representantes de las coordinaciones a la que esta Ley se refiere, así como a laos y loas representantes de las Comisiones y Subcomisiones, con derecho a voz.</p>
<p>Artículo 36. Son facultades del Comité Financiero, además de las que esta ley establece:</p> <p>I. Recibir y evaluar las propuestas de financiación de actividades, proyectos y obras metropolitanas que presenten las coordinaciones y comisiones y proponer al</p>	<p>Artículo 36. Son facultades del Comité Financiero, además de las que esta ley establece:</p> <p>I. Recibir y evaluar las propuestas de financiación de actividades, proyectos y obras metropolitanas en municipios y demarcaciones territoriales de la Zona</p>

“2018: Año de Civildad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>Consejo los proyectos viables de ser financiados con recursos metropolitanos;</p> <p>II. Evaluar y dar seguimiento a la aplicación de los recursos asignados; y</p> <p>III. Las demás que apruebe el Consejo.</p>	<p>Metropolitana del Valle de México que presenten las coordinaciones y comisiones y proponer al Consejo los proyectos viables de ser financiados con recursos metropolitanos;</p> <p>II. Evaluar y dar seguimiento a la aplicación de los recursos asignados; y</p> <p>III. Las demás que apruebe el Consejo.</p>
<p>Artículo 39. Los y las legisladoras a las que se refieren las fracciones del último párrafo del artículo 10 de esta Ley, así como legisladores federales y locales de las entidades federativas de la zona metropolitana, conformarán el Parlamento Metropolitano como instancia consultiva que se reunirá para adoptar acciones concertadas que prevean la formulación y presentación, ante los órganos correspondientes, de iniciativas de ley o adecuaciones a las leyes vigentes en los temas a los que esta Ley se refiere.</p> <p>Sus reuniones serán trimestrales de manera ordinaria y extraordinaria cuantas veces se requiera y tanto su presidencia como su sede será rotativa. La participación de legisladores en este Parlamento no tendrá remuneración alguna.</p> <p>Las y los legisladores no podrán enviar suplentes en su representación.</p>	<p>Artículo 39. Los y las legisladoras a las que se refieren las fracciones del último párrafo del artículo 10 de esta Ley, así como legisladores federales y locales de las entidades federativas de la Zona Metropolitana, conformarán el Parlamento Metropolitano como instancia consultiva que se reunirá para adoptar acciones concertadas que prevean la formulación y presentación, ante los órganos correspondientes, de iniciativas de ley o adecuaciones a las leyes vigentes en los temas a los que esta Ley se refiere.</p> <p>Sus reuniones serán trimestrales de manera ordinaria y extraordinaria cuantas veces se requiera y tanto su presidencia como su sede será rotativa. La participación de legisladores en este Parlamento no tendrá remuneración alguna.</p> <p>Las y los legisladores no podrán enviar suplentes en su representación.</p>
<p>Artículo 40. El Consejo contará con un Instituto de Planeación Metropolitana del Valle de México como instancia técnica encargada de planear, diseñar, formular e instrumentar la política pública metropolitana con visión prospectiva de la megalópolis relacionada con los asuntos a los que esta Ley hace referencia, así como administrar y suministrar información.</p>	<p>Artículo 40. El Consejo contará con un Instituto de Planeación de la Zona Metropolitana del Valle de México como instancia técnica encargada de planear, diseñar, formular e instrumentar la política pública metropolitana con visión prospectiva de la megalópolis relacionada con los asuntos a los que esta Ley hace referencia, así como administrar y suministrar información.</p>
<p>Artículo 41. El Instituto estará integrado por un secretariado técnico compuesto por:</p>	<p>Artículo 41. El Instituto estará integrado por un secretariado técnico compuesto por:</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>I. El o la Directora del Instituto designada por la Junta de Gobierno, quien lo conducirá;</p> <p>II. Seis personas consejeras, de manera paritaria, con experiencia probada en materia de planeación y reconocido mérito, aprobados por el Consejo.</p>	<p>I. La El o ella Directora del Instituto designadoa por la Junta de Gobierno, quien lo conducirá;</p> <p>II. Seis personas consejeras, de manera paritaria, con experiencia probada en materia de planeación, diseño, formulación e instrumentación de Políticas Públicas, de y reconocido mérito, aprobados por el Consejo.</p>
<p>Artículo 42. El Instituto está facultado para:</p> <p>I. Formular, dar seguimiento, evaluar y vigilar el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México;</p> <p>II. Integrar un sistema de información estadística y geográfica y elaborar estudios y diagnósticos requeridos en el proceso de planeación del desarrollo metropolitano con visión prospectiva de la megalópolis;</p> <p>III. Elaborar el sistema de indicadores de la zona metropolitana del Valle de México a utilizar en las diversas etapas del proceso de planeación, las cuales permitirán establecer metas de desarrollo metropolitano que incluyan la habitabilidad, gobernanza, equidad, interculturalidad y sustentabilidad y verificar su cumplimiento para evaluar la política metropolitana, sus programas para el cumplimiento de los principios rectores y derechos humanos a los que esta Ley se refiere;</p> <p>IV. Apoyar a los municipios y demarcaciones territoriales, o en su caso a la autoridad competente que lo solicite, en revisar los dictámenes técnicos para actualización de los usos de suelo en caso de proyectos de impacto metropolitano y emitir la recomendación correspondiente;</p> <p>V. Asesorar en la elaboración de los apartados metropolitanos de los programas de desarrollo, de gobierno, de ordenación</p>	<p>Artículo 42. El Instituto está facultado para:</p> <p>I. Formular, dar seguimiento, evaluar y vigilar el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México;</p> <p>IIIV. Apoyar a los municipios y demarcaciones territoriales, o en su caso a la autoridad competente que lo solicite, en revisar los dictámenes técnicos para actualización de los usos de suelo en caso de proyectos de impacto metropolitano y emitir la recomendación correspondiente;</p> <p>IIIV. Asesorar en la elaboración de los apartados metropolitanos de los programas de desarrollo, de gobierno, de ordenación territorial y demás que puedan tener impacto metropolitano;</p> <p>IVI. Apoyar al Comité Financiero en la evaluación presupuestal de los proyectos para verificar su congruencia y alineación en la política metropolitana que expida el Consejo y demás ordenamientos jurídicos aplicables;</p> <p>VII. Definir los temas de la Agenda Metropolitana, jerarquizar los asuntos prioritarios de ésta y participar en las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación de los trabajos, planes, programas y acciones acordadas;</p> <p>VIII. Dar seguimiento y evaluar en forma concurrente a los programas, proyectos y acciones derivadas de la Agenda</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>territorial y demás que puedan tener impacto metropolitano;</p> <p>VI. Apoyar al Comité Financiero en la evaluación presupuestal de los proyectos para verificar su congruencia y alineación en la política metropolitana que expida el Consejo y demás ordenamientos jurídicos aplicables;</p> <p>VII. Definir los temas de la Agenda Metropolitana, jerarquizar los asuntos prioritarios de ésta y participar en las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación de los trabajos, planes, programas y acciones acordadas;</p> <p>VIII. Dar seguimiento y evaluar en forma concurrente a los programas, proyectos y acciones derivadas de la Agenda Metropolitana y los que se determinen en las Comisiones;</p> <p>IX. Garantizar la participación que corresponda de la instancia de participación ciudadana a la que se refiere esta Ley;</p> <p>X. Integrar, operar, actualizar y difundir la plataforma digital de la Zona Metropolitana del Valle de México; y</p> <p>XI. Las demás que esta Ley establece y las que determine la Junta de Gobierno.</p>	<p>Metropolitana y los que se determinen en las Comisiones;</p> <p>VIIIX. Garantizar la participación que corresponda de la instancia de participación ciudadana a la que se refiere esta Ley;</p> <p>VIIIX. Integrar, operar, actualizar y difundir la plataforma digital de la Zona Metropolitana del Valle de México; y</p> <p>IXI. Integrar un sistema de información estadística y geográfica y elaborar estudios y diagnósticos requeridos en el proceso de planeación del desarrollo metropolitano con visión prospectiva de la megalópolis;</p> <p>XIII. Elaborar el sistema de indicadores de la zona metropolitana del Valle de México a utilizar en las diversas etapas del proceso de planeación, las cuales permitirán establecer metas de desarrollo metropolitano que incluyan la habitabilidad, gobernanza, equidad, interculturalidad y sustentabilidad y verificar su cumplimiento para evaluar la política metropolitana, sus programas para el cumplimiento de los principios rectores y derechos humanos a los que esta Ley se refiere;</p> <p>XI. En todo momento, fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>XII. Las demás que esta Ley establece y las que determine la Junta de Gobierno.</p>
<p>Artículo 43. El Consejo está facultado para aprobar el Programa de Ordenación Metropolitana del Valle de México que formule el Instituto, mismo que estará alineado a las políticas, estrategias y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo</p>	<p>Artículo 43. El Consejo está facultado para aprobar el Programa de Ordenación Metropolitana del Valle de México que formule el Instituto, mismo que estará alineado a las políticas, estrategias y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>y los planes o programas de desarrollo y sectoriales de las entidades federativas correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables que establecen otros ordenamientos jurídicos.</p>	<p>y los planes o programas de desarrollo y sectoriales a nivel Federal y de las entidades federativas correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables que establecen otros ordenamientos jurídicos.</p>
<p>Artículo 45. Este programa tendrá una vigencia de 20 años, revisado y modificado cada cinco años o cuando ocurran cambios que modifiquen las condiciones fundamentales que le dieron origen, mismo que será aprobado por el Consejo.</p>	<p>Artículo 45. Este programa tendrá una vigencia de 20 años, y deberá ser revisado, actualizado y en su caso modificado cada cinco años o cuando ocurran cambios que modifiquen las condiciones fundamentales que le dieron origen, mismo que será aprobado por el Consejo.</p>
<p>Artículo 46. El Programa se enviará a los congresos de las entidades federativas, los ayuntamientos y las alcaldías para su conocimiento y ejecución en el ámbito de sus respectivas competencias, mismo que será publicado en los órganos oficiales locales y en el Diario Oficial de la Federación y su aplicación será obligatoria.</p>	<p>Artículo 46. El Programa se enviará a los congresos de las entidades federativas, los ayuntamientos y las alcaldías ubicadas en la Zona Metropolitana del Valle de México para su conocimiento y ejecución en el ámbito de sus respectivas competencias, mismo que será publicado en los órganos oficiales locales y en el Diario Oficial de la Federación y su aplicación será obligatoria.</p>
<p>Artículos Transitorios</p> <p>Primero. La presente Ley entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018.</p> <p>Segundo. El Consejo se instaurará a más tardar 40 días naturales a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento.</p> <p>Tercero. Las Comisiones a las que esta Ley se refiere se instaurarán a más tardar 20 días naturales a partir de la instauración del Consejo.</p> <p>Cuarto. El Consejo expedirá el reglamento Interior en un plazo no mayor a tres meses calendario al día de su instauración.</p> <p>Quinto. El Comité Financiero deberá estar instaurado dentro de los siguientes 30 días hábiles posteriores a partir de la instauración del Consejo.</p> <p>Sexto. El Instituto deberá quedar instaurado dentro de los dentro de los siguientes 60 días hábiles posteriores a partir de la instauración</p>	<p>Artículos Transitorios</p> <p>Primero. La presente Ley entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018.</p> <p>Segundo. El Consejo se instaurará a más tardar 40 días naturales a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento.</p> <p>Tercero. Las Comisiones a las que esta Ley se refiere se instaurarán a más tardar 20 días naturales a partir de la instauración del Consejo.</p> <p>Cuarto. El Consejo expedirá el Reglamento Interior en un plazo no mayor a 90 días naturales tres meses calendario al día de su instauración.</p> <p>Quinto. El Comité Financiero deberá estar instaurado dentro de los siguientes 30 días hábiles posteriores a partir de la instauración del Consejo.</p> <p>Sexto. El Instituto deberá quedar instaurado dentro de los dentro de los siguientes 60 días</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

del Consejo.

Séptimo. La instancia de participación ciudadana deberá conformarse dentro de los siguientes 60 días hábiles posteriores a partir de la instauración del Consejo.

Octavo. La federación y las entidades federativas a partir de la entrada en vigor de esta Ley, dotaran de servicios personales y recursos materiales para la operación del Instituto. A partir del siguiente ejercicio presupuestal, será la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien deberá aprobar y destinar los recursos necesarios para la operación de esta Ley, debiendo ser gestionados estos recursos por el Pleno del Consejo.

Noveno. Las disposiciones contenidas en el Convenio de Coordinación para la instalación del Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Ciudad de México, el Estado de México y el Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 2017 y demás ordenamientos jurídicos derivados de este Convenio continuarán vigentes en tanto queda instaurado el Consejo al que esta Ley se refiere.

Décimo. Las legislaturas de las entidades federativas adecuarán y armonizarán su normatividad a efecto de estar acorde con los señalamientos generales de la ley.

Décimo Primero. Este ordenamiento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos oficiales de difusión de las entidades federativas de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Décimo Segundo. Se derogan todas las

hábiles posteriores a partir de la instauración del Consejo.

Séptimo. La instancia de participación ciudadana deberá conformarse dentro de los siguientes 60 días hábiles posteriores a partir de la instauración del Consejo.

Octavo. La federación y las entidades federativas **de la Zona Metropolitana del Valle de México** a partir de la entrada en vigor de esta Ley, dotaran de servicios personales y recursos materiales para la operación del Instituto. A partir del siguiente ejercicio presupuestal, será la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien deberá aprobar y destinar los recursos necesarios para la operación de esta Ley, debiendo ser gestionados estos recursos por el Pleno del Consejo.

Noveno. Las disposiciones contenidas en el Convenio de Coordinación para la instalación del Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Ciudad de México, el Estado de México y el Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 2017 y demás ordenamientos jurídicos derivados de este Convenio continuarán vigentes en tanto queda instaurado el Consejo al que esta Ley se refiere.

Décimo. Las legislaturas de las entidades federativas **de la Zona Metropolitana del Valle de México** adecuarán y armonizarán su normatividad a efecto de estar acorde con los señalamientos generales de la ley **en un plazo que no excederá los 180 días naturales.**

Décimo Primero. Este ordenamiento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos oficiales de difusión de las entidades federativas de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Décimo Segundo. Se derogan todas las



DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

disposiciones que se opongan al presente decreto.	disposiciones que se opongan al presente decreto.
---	---

Esperando que mis aportaciones sean consideradas de utilidad pública, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Asamblea Legislativa a 30 de mayo de 2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SEGUNDO PERIODO DE RECESO
TERCER AÑO LEGISLATIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado **JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO**, del PARTIDO NUEVA ALIANZA en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

SOLICITUD DE EXCITATIVA

POR MEDIO DEL CUAL, SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD A QUE ELABORE, CONVOQUE A SESIÓN Y APRUEBE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 216 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

1

ANTECEDENTES

1. El pasado 25 de octubre del año 2016, se presentó ante el pleno de nuestro recinto legislativo la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 216 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.
2. El Diputado José Manuel Delgadillo, la presentó a nombre propio y el de los Diputados Jorge Romero Herrera, Francis Irma Pirin Cigarrero y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera.

CONSIDERANDOS



**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO**
PARTIDO NUEVA ALIANZA



PRIMERO. Que de conformidad a la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

SEGUNDO. Que la sociedad requiere de que nuestro Órgano Legislativo se manifieste al respecto de la iniciativa señalada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

SOLICITUD DE EXCITATIVA

ÚNICO. - SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD A QUE ELABORE, CONVOQUE A SESIÓN Y APRUEBE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 216 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

2

RESPETUOSAMENTE

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO

Dado en el Recinto Legislativo a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



Asamblea Legislativa a 30 de mayo de 2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SEGUNDO PERIODO DE RECESO
TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado **JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO** del PARTIDO NUEVA ALIANZA en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XIV Y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 7, 10 Fracción XXI, 13 Fracción I, 17 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 4 fracción XIII, 93 y el 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

1

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA AUDITORIA AL FIDEICOMISO DE EDUCACIÓN GARANTIZADA EN LO GENERAL Y AL PROGRAMA PREPA SÍ DEL MISMO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La educación es un proceso mediante el cual se transmiten conocimientos, valores y costumbres, que se da a través de nuestras acciones, actitudes y sentimientos. A partir de este proceso, que vincula y relaciona a los seres

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA AUDITORIA AL FIDEICOMISO DE EDUCACIÓN GARANTIZADA EN LO GENERAL Y AL PROGRAMA PREPA SÍ DEL MISMO

humanos, cada nueva generación aprende saberes, normas y conductas; así como reconoce los diversos modos de ver el mundo. De esta manera, mediante la educación se desarrollan habilidades, destrezas y competencias que fortalecen el intelecto y estimulan la creatividad.

2. Debido a diversos motivos, entre los que se encuentran especialmente la falta de recursos económicos, sea por la precariedad en los ingresos o por la ausencia súbita de los padres, cada día, muchas niñas, niños y jóvenes, se ven orillados a abandonar sus estudios.
3. El Gobierno de la Ciudad de México, para cumplir con la obligación de asegurar el derecho a la educación, mediante el Fideicomiso Educación Garantizada, ha desarrollado un conjunto de programas sociales que se proponen, principalmente, abatir la deserción escolar y eliminar el rezago presente en un gran número de estudiantes.
4. Dentro de los programas sociales del Fideicomiso, destacan una serie de acciones que buscan fortalecer la equidad y contribuir a la formación integral de los estudiantes como las siguientes:
 - a. Otorgar un estímulo económico que permita a los estudiantes de escuelas públicas continuar con su formación, en el nivel medio superior y superior.
 - b. Apoyar a aquellos estudiantes sobresalientes, con el fin de reconocer su esfuerzo y a contribuir, mediante diversas actividades académicas, culturales y deportivas, al desarrollo de liderazgo y competencia desde la infancia.
 - c. Garantizar que todo aquel estudiante, entre 3 y 18 años, que habiendo sufrido la pérdida del sostén económico (padre, madre o tutor), no abandone su educación por este motivo.
 - d. Asegurar contra accidentes escolares a las niñas, a los niños y a los jóvenes estudiantes en instituciones de educación pública de la entidad, desde estancias infantiles, primarias, secundarias y centros de educación media superior.
5. A través del Fideicomiso se busca garantizar la equidad en las oportunidades de acceso y de permanencia a una educación de calidad de todos los habitantes de



la Ciudad de México, independientemente de su condición económica, social, étnica o cultural.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad a la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

SEGUNDO. – En aras de Transparentar el quehacer político y mantener el constante ejercicio de rendición de cuentas con la Ciudadanía es que se solicita lo siguiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

3

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA AUDITORIA AL FIDEICOMISO DE EDUCACIÓN GARANTIZADA EN LO GENERAL Y AL PROGRAMA PREPA SÍ DEL MISMO

RESPETUOSAMENTE

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO

Dado en el Recinto Legislativo a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA AUDITORIA AL FIDEICOMISO DE EDUCACIÓN GARANTIZADA EN LO GENERAL Y AL PROGRAMA PREPA SÍ DEL MISMO

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN TORNO A LA VISIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, SU MANTENIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE UN DERECHO YA CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA NECESIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO RINDA CUENTAS A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Las diversas transformaciones que vive la Ciudad de México, y otras grandes urbes, ponen de manifiesto la discusión sobre el espacio público.

Desde hace más veinte años, la discusión sobre lo que es espacio público y sobre su uso o aprovechamiento es creciente. En México hemos avanzado y debemos defender estos avances frente a los probables retrocesos que pudieran surgir.

Aquí mismo, en la Ciudad de México, existe la constante de que se tergiverse el sentido del espacio público, privatizándolo y cambiando su papel incluso en formas de exclusión para las personas.

Uno de los grandes avances que tenemos en la Constitución Política de la Ciudad de México tiene que ver con la inserción de un conjunto de derechos de vanguardia. Uno de ellos es el derecho al espacio público.

El Artículo 13 (Ciudad Habitable) de la Constitución Política de la Ciudad de México señala:

“D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.
2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.”

Antecedentes

El 26 de septiembre de 2008, se expidió un decreto con el cuál se dio vida a un órgano de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno para la gestión integral de los espacios público de la Ciudad de México, cuya denominación fue: Autoridad del Espacio Público.

En sus Considerandos, señala:

“... el espacio público es el escenario de la interacción social cotidiana que sirve como soporte para sus actividades y que por su importancia debe ser regulado específicamente por la administración pública para garantizar su accesibilidad a todos los habitantes de esta Ciudad y cumplir con su fin de satisfacer las necesidades urbanas colectivas;”

A la Autoridad del Espacio Público, se le otorgaron diversas facultades:

“1. En materia de Desarrollo Urbano y Vivienda:

I. Proponer políticas en materia de espacios públicos y coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la ejecución y evaluación con la Dependencia competente;

II. Opinar en materia de espacios públicos, a efecto de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, incorpore dicha perspectiva en la elaboración de los programas delegacionales parciales de desarrollo urbano, así como en sus modificaciones;

III. Coadyuvar en el desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería y arquitectura, así como algunos proyectos seleccionados de conjuntos arquitectónicos en materia de espacios públicos;

IV. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos.

2. En materia de Medio Ambiente:

I. Participar en las acciones de restauración de los bosques urbanos, desde la perspectiva integral del espacio público; y

II. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos.

3. En materia de Obras y Servicios:

I. Coadyuvar en el diseño y planeación de obras y servicios en materia de espacios públicos;

II. Emitir opinión acerca de la contratación, mantenimiento y operación de las obras públicas que se ejecuten en los espacios públicos;

III. Planear, diseñar y ejecutar las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos de los espacios públicos, cuando así se determine con la Secretaría y la Jefatura de Gobierno;

IV. Participar en la elaboración de las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas, así como las relativas a los programas de remodelación urbana en el Distrito Federal en materia de espacios públicos y en coordinación con las Dependencias y Delegaciones; y

V. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos.

4. En materia de Transportes y Vialidad:

I. Participar en la realización de los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías como parte de los espacios públicos;

II. Participar en la planeación de las obras de transporte y vialidad, en la formulación los proyectos y en la programación correspondientes;

III. Emitir opinión respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito, y

IV. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos.

5. En materia de Turismo:

I. Participar con la Secretaría en la restauración de parques y zonas turísticas, desde la perspectiva del espacio público;

II. Coadyuvar en la proyección, promoción y apoyo al desarrollo de la infraestructura turística de la ciudad y estimular la participación de los sectores social y privado, y

III. Las demás que le atribuya la normativa.

6. En materia de Cultura:

I. Promover la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en los espacios públicos de la Ciudad de México;

II. Coadyuvar en las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte de los espacios públicos, y

III. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos.”

El 30 de junio de 2010, la Autoridad del Espacio Público (AEP) fue adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, manteniendo su naturaleza de órgano desconcentrado.

Y el 26 de octubre de 2011, se publicó su Manual Administrativo que le otorgó el siguiente objetivo:

“Planear, diseñar, normar, emitir opinión, ejecutar y supervisar las obras públicas en la Ciudad de México que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano del espacio público, entendiendo por espacio público las áreas para la recreación pública y las vías públicas, tales como: plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, bosques urbanos, parques públicos y demás de naturaleza análoga. Ello con el propósito de recuperar zonas de desarrollo, creando las condiciones económicas que incentiven la creación de empleo, y consecuentemente fomenten la inversión productiva.”

La AEP adquirió otras responsabilidades para recuperar, rehabilitar y ordenar el espacio público. Por esa razón, operó el Programa de Recuperación de Calles y Banquetas a través del ordenamiento del estacionamiento en la vía pública (Ecoparq); el Programa de Recuperación de Bajo Puentes; y participa en temas coordinados con la SEDUVI y otras instancias: Publicidad Exterior y aplicación de las medidas de mitigación o impacto sobre el espacio público para el beneficio de la comunidad.

El 11 de agosto de 2016, cuando el titular de la Autoridad del Espacio Público -que recientemente tomaba el cargo- se presentó ante las comisiones unidas de Administración Pública Local y la de Desarrollo e Infraestructura Urbana, fue señalada, por varios diputados, la importancia de tener una planeación ordenada a largo plazo. Pero fue el diputado David Cervantes quien atendió el punto medular sobre el espacio público y la institución creada para su ejecución al observarle su titular, la importancia de que revirtiera el proceso de la institución porque parecía que se distorsionaba el objetivo para el que había sido creada.

De acuerdo con el diputado David Cervantes, había que garantizar que los espacios recuperados fueran convertidos en lugares seguros para la convivencia de todos los sectores sociales, para garantizar sus derechos humanos y colectivos.

Fue muy preocupante entonces, cuando el titular de la Autoridad del Espacio Público señaló que los recursos con que contaba para el mantenimiento de los espacios habían sido trasladado a otra dependencia.

En los últimos años se han rehabilitado diversos espacios públicos: La Bombilla, el Jardín Pushkin, la Plaza Pino Suárez, el Jardín de las Artes Gráficas, la Glorieta

Chilpancingo y, recientemente, el Barrio Chino. Con esas obras se recuperaron espacios públicos emblemáticos que estaban subutilizados, abandonados y ocupados por la delincuencia.

Sin embargo, su impacto no es el adecuado porque la falta de mantenimiento los está poniendo en peligro ¿Por qué la Autoridad del Espacio Público no ha implementado otros mecanismos, junto con otras dependencias, para que el deterioro no llegue a esas obras que recientemente recuperó?

Como lo mandata la Constitución Política de la Ciudad de México, el derecho al espacio público está garantizado, en el papel, pero es urgente garantizarlo en la realidad.

En fechas recientes hemos visto la renovación de distintos espacios públicos por autoridades distintas a la Autoridad del Espacio Público: el Parque La Mexicana, el Monumento a la Madre, el Ecoducto, el Zócalo, entre otras. Son obras buenas para la ciudad ¿Pero dónde ha estado la Autoridad del Espacio Público? En distintos momentos hemos cuestionado la privatización del espacio público a través de los Centros de Transferencia Modal ¿cuál es el rol que ha tenido la Autoridad del Espacio Público?

Nos parece un contrasentido que mientras avanza un derecho, la institución encargada de garantizarlo vaya reduciendo sus facultades y, por supuesto, su capacidad para cumplir el decreto Constitucional.

Desde agosto del año pasado, el Programa denominado “Ecoparq” fue adscrito a la Secretaría de Movilidad con lo que se le quitaron las atribuciones a la AEP y los recursos para realizar obra, pero también se le quitó al espacio público la continuidad de la política pública.

El deterioro del espacio público es evidente en las últimas obras realizadas. Y la misma Autoridad del Espacio Público debería orientar las medidas de integración o mitigación para salvaguardar no solo el espacio público recuperado sino el patrimonio de esta Ciudad de México.

En dos años se realizaron obras importantes, pero es tiempo de que el titular de la Autoridad del Espacio Público dé cuenta de lo que ha hecho y de lo que piensa hacer en este año de 2018.

La institución que dirige parece estar desapareciendo, y él mismo ha dado cuenta en sus artículos de El Sol de México, de la crisis en la que se encuentra. Con fecha 29 de noviembre de 2017, por ejemplo, el Coordinador General de la AEP señala “Desde marzo de 2016, que asumí la titularidad de la Autoridad del Espacio Público, las medidas que se gestionan a través de nosotros son mínimas. Urge que la AEP vuelva a liderar este tema en lo que se refiere al espacio público para lograr una articulación que beneficie a la ciudad y se articule con los entornos de los desarrollos para una mejor integración urbana.”

En 2016, el presupuesto de egresos que aprobó esta Asamblea Legislativa para la Autoridad del Espacio Público era de \$523,123,746 pesos; en 2017 bajó a \$437,764,461, mientras que en 2018 es de \$261,840,755 pesos, de los cuales, por decisión de esta misma Asamblea Legislativa, 180 millones de pesos se destinarán al Parque Japón.

Pareciera que un funcionario con activismo ciudadano no fue tan bienvenido, como declaró en su momento el Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera, o sólo lo fue en las palabras.

La Constitución Política de la Ciudad de México garantiza nuestro derecho al espacio público y por esa razón, los habitantes de ésta tenemos también el derecho de saber qué pasa con el espacio público y con la institución responsable, la Autoridad del Espacio Público. Asimismo, debemos reflexionar qué hacer hacia el futuro con la política de espacio público de la ciudad, y pensando no sólo en los grandes proyectos como el Barrio Chino, el Zócalo o la Alameda Central, sino en todos los espacios de esta ciudad que puedan ser asumidos y entendidos como públicos.

CONSIDERANDOS

Qué es la Autoridad del Espacio Público la institución responsable de la recuperación, rehabilitación y ordenamiento del espacio público,

Qué es necesario garantizar un derecho consagrado por la Constitución Política de la Ciudad de México, y

Qué las instituciones deben dar cuenta y rendir informes sobre sus trabajos y las tareas encomendadas por ley

Por las razones antes expuestas, la suscrita, diputada Dunia Ludlow Deloya, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 fracción XXI, 13 fracciones I y II, 17 fracción VII y 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de este Órgano Legislativo, con carácter de Urgente y Obvia Resolución, la siguiente

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN TORNO A LA VISIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, SU MANTENIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE UN DERECHO YA CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA NECESIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO RINDA CUENTAS A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

UNO. Se cita a comparecer al Mtro. Roberto Remes Tello de Meneses, para que rinda un informe sobre las acciones realizadas durante los últimos dos años, al frente de la Autoridad del Espacio Público.

DOS. El titular de la Autoridad del Espacio Público, deberá presentar a esta Asamblea un informe detallando específicamente las acciones en materia de:

- a) Rehabilitación y recuperación de espacio público,
- b) Mantenimiento permanente que realiza a las obras que ha realizado,
- c) Estado en el que se encuentra el Programa de Recuperación de Calles y Banquetas a través del Ordenamiento del Estacionamiento en la Vía Pública (Ecoparq),
- d) Cuál es el avance para el ordenamiento de los espacios publicitarios,
- e) Cuál es el número de medidas de integración o mitigación que han sido aplicadas para la rehabilitación y/o recuperación del espacio público
- f) Cuáles son los mecanismos de coordinación de la Autoridad del Espacio Público y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
- g). Cuál ha sido el rol de la Autoridad del Espacio Público en diversos proyectos de la ciudad, entre ellos los Cetrans, La Mexicana, el Monumento a la Madre, el Ecoducto, y en general los proyectos que involucran el espacio público, instrumentados por las Secretarías de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Agencia de Gestión Urbana.

TRES. El titular de la Autoridad del Espacio Público deberá presentar un informe sobre la situación en que se encuentra la institución denominada Autoridad del Espacio Público para cumplir con los objetivos para los que fue creada y para cumplir con el mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México y cuál son los proyectos a ejercer durante el presente 2018.